



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: 28-04-2011		ORIGINADO EN:	
PROCESO No. 062-2011-TCE		CUERPO No. 1	
TIPO DE RECURSO: Infraacción			
ACCIONANTE: Jorge Elías Escala Zambonio		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: Gloria Vidal, Ministra de Educación, Marce Montalvo Viteri, Director Provincial de Educación de El Oro y Profesora Cecilia Encabada		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:			
Parroquia:	Cantón:	Provincia:	
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ: Dra. Alexandra Santos Molina		SECRETARIO RELATOR: Dra. María Fernanda Bonetas Lopez	
OBSERVACIONES:			







REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DEL ECUADOR.-

JORGE ELÍAS ESCALA ZAMBRANO, por mis propios derechos, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Quito, en calidad de Asambleísta Nacional del MPD, de conformidad con el Art. 280 de la Ley Orgánica Electoral Código de la Democracia comparezco, a fin de presentar la siguiente DENUNCIA.

I

DOMICILIO DEL DENUNCIANTE.-

Señalo como domicilio mi despacho en la Asamblea Nacional, ubicado en la Av. 10 de Agosto N11-511 y Psj. Ibarra, edificio Alameda II, tercer piso, oficina No. 304, de esta ciudad de Quito D.M., o al Casillero Judicial No. 1522 del Palacio de Justicia de Quito,

Señalo mi correo electrónico: jorge.escala@asambleanacional.gob.ec para notificaciones y solicito se me designe una casilla contencioso electoral de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del Art. 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales.

II

RELACIÓN DE LA INFRACCIÓN COMETIDA.-

Durante los primeros días de abril de 2011, en el Colegio Ochoa León, del Cantón Pasaje, Provincia de El Oro, se utilizó las instalaciones de dicha institución educativa en un acto de campaña proselitista por el SI, develando la imagen de sus estudiantes con propaganda del partido del gobierno, en la que consta la foto del Presidente de la República con el mensaje *SI MIL VECES SI A LA PATRIA*.

La Constitución de la República en el Art. 115 inciso segundo y tercero: ***PROHIBE el uso de los recursos y la infraestructura estatales, así como la publicidad gubernamental, en todos los niveles de gobierno, para la campaña electoral.***

La Ley Orgánica Electoral Código de la Democracia Art. 203 ordena: ***“Durante el período de campaña electoral, conforme la norma constitucional y legal, está prohibido que las instituciones del Estado, en todos los niveles de gobierno, realicen propaganda, publicidad y utilicen sus bienes y recursos para estos fines”.***

La infracción cometida es la prevista en el numeral 2 del Art. 276 de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia, que señala, en su parte pertinente: ***“Constituyen infracciones de las autoridades o de los servidores públicos, las siguientes: (...) 2. Usar bienes o recursos públicos con fines electorales (...)”***

El gobierno y sus funcionarios del Ministerio de Educación, con autorización de su Ministra Dra. Gloria Vidal, en flagrante violación a la Constitución y la Ley Orgánica Electoral Código de la Democracia utilizan instituciones educativas y la imagen de estudiantes menores de 18 para realizar su proselitismo político, por el SI en la Consulta Popular,

conforme se demuestra de las fotografías que adjunto.

Estos funcionarios públicos, aprovechándose de su cargo, ejercieron ilegal y arbitrariamente actividades electorales, utilizando a menores de edad, acciones que se encuentran también prohibidas por la Ley Orgánica de Educación Intercultural y el Código de la Niñez y Adolescencia.

La Ley Orgánica de Educación Intercultural, Título VI, Capítulo Único, Regulación, Control, Infracciones, Sanciones y Recursos Administrativos, Art. 132, disponen lo siguiente:

“De las prohibiciones: Prohíbese a los y las representantes legales, directivos, docentes, madres y padres de familia de las instituciones educativas correspondientes lo siguiente:

e) Permitir el uso de las instalaciones de las instituciones educativas para fines político-partidistas.”

Código de la Niñez y la Adolescencia:

Art. 51.- Derecho a la libertad personal, dignidad, reputación, honor e imagen.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se respete:

b) su dignidad, autoestima, honra, reputación e imagen propia. Deberá proporcionárseles relaciones de calidez y buen trato fundamentadas en el reconocimiento de su dignidad y el respeto a las diferencias.

Art. 52.- Prohibiciones relacionadas con el derecho a la dignidad e imagen.- Se prohíbe:

2. La utilización de niños y niñas o adolescentes en programas de espectáculos de proselitismo político o religioso;”

Estos hechos que son de conocimiento público en la provincia de El Oro, ratifican la acción abusiva de funcionarios de gobierno, que se encuentran realizando una ilegal e inmoral campaña por el SI, al referendo y consulta popular que se llevará a cabo el 7 de mayo de 2011.

III

PRESUNTOS INFRACTORES.-

Señalo como presuntos infractores a la Ministra de Educación, Dra. Gloria Vidal, Director Provincial de Educación de El Oro, Ing. Marco Montalvo Viteri y Prof. Cecilia Encalada Profesora de Comercio del Colegio Ochoa León.

IV

DAÑO CAUSADO.-

El daño causado radica en el uso de recursos del Estado (instituciones educativa) para promocionar la campaña por el Sí, y la utilización de adolescentes menores de 18 años del colegio Ochoa León, del Cantón Pasaje, Provincia de El Oro, acto a través del cual se



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

demuestra el abuso de los recursos públicos, y de la posición privilegiada de funcionarios del Ministerio de Educación para el cometimiento de infracciones previstas en la Ley Orgánica Electoral.

V

PRUEBAS.-

Adjunto copias de las fotografías en las cuales constan las imágenes de los adolescentes del colegio Ochoa León, utilizados en el proselitismo político por el SI.

VI

SOLICITUD.-

De conformidad con el Art.278 de la Ley Orgánica Electoral, el Tribunal Contencioso Electoral se servirá ordenar las Medidas Cautelares señaladas en el Código de Procedimiento Civil que considere necesarias, así como la suspensión de la publicidad electoral.

Conforme lo consideren necesario, dispondrán la práctica de cuanta diligencia sea necesario con el objeto de establecer la existencia de la infracción y a los responsables del mismo.

VII

NOTIFICACIONES A LOS INFRACTORES

A la Ministra de Educación se le notificará en el Ministerio de Educación, Av. Amazonas N34-451 entre Atahualpa y Juan Pablo Sáez de esta ciudad de Quito D.M., al Director Provincial de Educación de El Oro se le notificará en 25 de Junio y Páez esquina, Machala-Ecuador y a la Prof. Cecilia Encala en el Colegio Ochoa León en el Cantón Pasaje.

No me encuentro incurso en ninguna de las prohibiciones legales para denunciar.

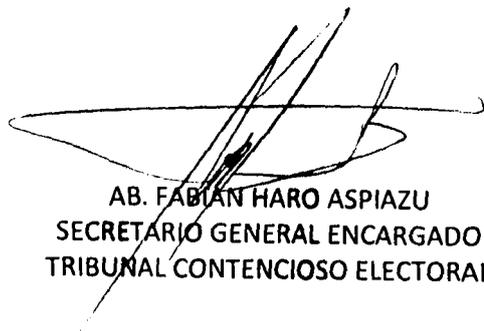
De ser necesario, ofrezco reconocer mi firma y rubrica el momento que su autoridad así lo disponga.

Designo como patrocinador al Abogado Ángel Orna Peñafiel profesional del Derecho, a quien autorizo para que presente escritos y participe en todas las diligencias procesales que sean necesarias en la presente denuncia.

Jorge Escala Zambrano
Prof. Jorge Escala Zambrano
Asambleísta Nacional del MPD

Ángel Orna Peñafiel
ANGEL ORNA PENAFIEL
ABOGADO
MAT. 12144 C.A.P.

RECIBIDO EL DÍA DE HOY JUEVES VEINTE Y OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, A LAS QUINCE HORAS Y VEINTE Y UN MINUTOS. ADJUNTA (2) DOS FOJAS. CERTIFICO.-



AB. FABIAN HARO ASPIAZU
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

RAZÓN: En virtud del sorteo correspondiente, ingresa en el Despacho de la Dra. Alexandra Cantos Molina, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, el día de hoy, jueves 28 de abril de 2011, a las 16h28, con cuatro fojas, el expediente signado con el No. **062-2011-TCE**. Certifico.-



Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora (E)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Despacho de la Dra. Alexandra Cantos Molina
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

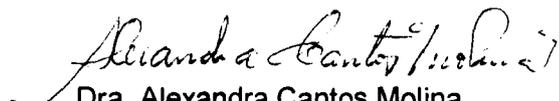
CAUSA No. 062-2011-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Quito, Distrito Metropolitano, 02 de mayo de 2011, las 08h35.- **VISTOS:** Llega a conocimiento de este Despacho, la denuncia presentada por el señor Jorge Elías Escala Zambrano, por sus propios derechos y en su calidad de Asambleísta Nacional del MPD; ingresada en la Secretaría General de este Tribunal el día jueves 28 de abril de 2011, a las 15h21, en cuatro fojas útiles, según la cual se señala en el acápite IV DAÑO CAUSADO "El daño causado radica en el uso de recursos del Estado (instituciones educativa) (sic) para promocionar la campaña por el Sí, y la utilización de adolescentes menores de 18 años del colegio Ochoa León, del Cantón Pasaje, Provincia de El Oro, acto a través del cual se demuestra el abuso de los fondos públicos, y de la posición privilegiada de funcionarios del Ministerio de Educación para el cometimiento de infracciones previstas en la Ley Orgánica Electoral". Como presuntos infractores señala "a la Ministra de Educación, Dra. Gloria Vidal, Director Provincial de Educación de El Oro, Ing. Marco Montalvo Viteri y Prof. Cecilia Encalada Profesora de Comercio del Colegio Ochoa León". Expresa el denunciante que "La infracción cometida es la prevista en el numeral 2 del Art. 276 de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia, que señala, en su parte pertinente: "Constituyen infracciones de las autoridades o de los servidores públicos, las siguientes: (...) 2. Usar bienes o recursos públicos con fines electorales (...)" ; a la causa se le asigna el No. 062-2011-TCE. La presunta infracción electoral es de aquellas cuya competencia le corresponde conocer, tramitar y resolver al Tribunal Contencioso Electoral, conforme lo señala el numeral 2 del artículo 221 de la Constitución de la República del Ecuador. En virtud del sorteo correspondiente, la presente causa, ingresa a mi despacho el día jueves 28 de abril de 2011 a las 16h28. En mi calidad de Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, en lo principal dispongo: **PRIMERO.-** Se **ADMITE A TRÁMITE**, la presente causa, amparada en lo dispuesto en el artículo 70 numerales 5 y 13; 72 inciso tercero y cuarto de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; en concordancia con lo previsto en los artículos 82 a 88 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 412 de 24 de marzo de 2011. **SEGUNDO.-** La denuncia presentada cumple con los requisitos previstos en el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **TERCERO.-** Respecto a la solicitud del denunciante para que se ordene la aplicación de medidas cautelares, esta Jueza de considerarlo pertinente se pronunciará en el momento procesal oportuno, en atención al trámite previsto para la sustanciación de la presente causa. **CUARTO.-** Cítese a través de Secretaría General de este Tribunal, a los presuntos infractores: **4.1** A la Dra. Gloria Vidal, Ministra de Educación, en el Ministerio de Educación, ubicado en la Av. Amazonas N34-451 entre Atahualpa y Juan Pablo Sáenz en la ciudad de Quito. **4.2** Al señor Ing. Marco Montalvo Viteri, Director Provincial de Educación de El Oro, en la dirección ubicada en la calle 25 de Junio y Páez esquina, en la ciudad de Machala. **4.3** A la Profesora Cecilia Encalada, en el Colegio Ochoa León, ubicado en el Cantón Pasaje de la Provincia de El Oro. Para la práctica de estas diligencias se contará con la Secretaría General de este Tribunal. En el caso de que no se pudiere citar a los presuntos infractores en los domicilios señalados por el denunciante, se los citará mediante una sola publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. Los presuntos infractores, deberán solicitar se les designe casilla contencioso electoral y señalar dirección electrónica; así como la autorización a un profesional del derecho para que asuma

En nombre del pueblo soberano del Ecuador, y por autoridad de la Constitución y las leyes...

Despacho de la Dra. Alexandra Cantos Molina
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

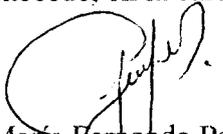
su defensa, sin perjuicio de que si no lo hicieren, para garantizar el derecho a la defensa, se procederá a designar a un defensor público. Una vez efectuadas las correspondientes citaciones, se procederá a fijar día y hora para la realización de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento. **QUINTO.-** La causa se sustanciará de conformidad a lo previsto en los artículos 249 a 259 del Código de la Democracia, en concordancia con lo señalado en el Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **SEXTO.-** Notifíquese el presente auto, al recurrente por esta única ocasión en su despacho en la Asamblea Nacional, ubicado en la Av. 10 de Agosto N11-511 y Psje. Ibarra, edificio Alameda II, tercer piso, oficina No. 304 de esta ciudad de Quito. Tómese en cuenta la autorización conferida por el denunciante al Ab. Ángel Orna Peñafiel, así como en el casillero judicial No. 1522 del Palacio de Justicia de Quito y el correo electrónico jorge.escala@asambleanacional.gob.ec. Por Secretaría General de este Tribunal, asignésele casillero contencioso electoral, para futuras notificaciones. **SÉPTIMO.-** Actúe la Dra. María Fernanda Paredes Loza, en su calidad de Secretaria Relatora Encargada. Publíquese el presente auto en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional. **CÚPLASE Y NOTIFÍQUESE.**


Dra. Alexandra Cantos Molina.
Jueza del Tribunal Contencioso Electoral

Certifico, Quito, 02 de mayo de 2011.


Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora (E)

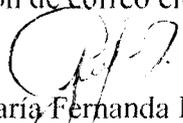
Razón.- Siento como tal que el día 02 de mayo de 2011, a las 12h10, se procedió a subir el auto que antecede, en la cartelera que para el efecto tiene el Tribunal Contencioso Electoral. Certifico.-


Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora (E)

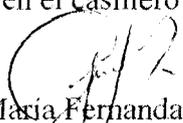
Razón.- Siento como tal que el día 02 de mayo de 2011, a las 12h23, se procedió a subir el auto que antecede, en la página web del Tribunal Contencioso Electoral (www.tce.gob.ec).Certifico.-


Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora (E)

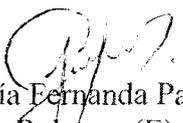
Razón.- Siento como tal que el día 02 de mayo de 2011, a las 12h26:03, se procedió a notificar el auto que antecede al señor Jorge Elías Escala Zambrano, Asambleísta Nacional del MPD, en la dirección de correo electrónico: jorge.escala@asambleanacional.gob.ec .Certifico.-


Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora (E)

Razón.- Siento como tal que el día 02 de mayo de 2011, a las 15h43, se procedió a notificar con el contenido del auto que antecede al señor Jorge Elías Escala Zambrano, Asambleísta Nacional del MPD, en el casillero judicial No. 1522 del Palacio de Justicia de Quito. Certifico.-


Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora (E)

Razón.- Siento como tal que el día 02 de mayo de 2011, a las 16h22, se notificó con el contenido del auto que antecede, al señor Jorge Elías Escala Zambrano, Asambleísta Nacional MPD, mediante Oficio No. 001-2011-J-AC-mfp-TCE, en su despacho ubicado en la Asamblea Nacional, en la Av.10 de Agosto N11-511 y Psje. Ibarra, edificio Alameda II, tercer piso, oficina No. 304, de esta ciudad de Quito. Certifico.-


Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora (E)

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

7-
Auto



OFICIO No. 001-2011-J.AC-mfp-TCE
Quito, 02 de mayo de 2011

Señor
Jorge Elías Escala Zambrano
ASAMBLEÍSTA NACIONAL MPD
Ciudad.-

DENTRO DE LA CAUSA No. 062-2011-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

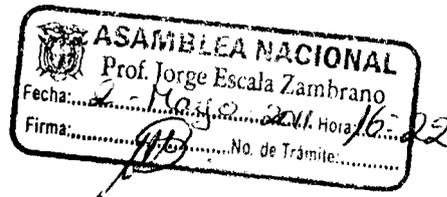
CAUSA No. 062-2011-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Quito, Distrito Metropolitano, 02 de mayo de 2011, las 08h35.-
VISTOS: Llega a conocimiento de este Despacho, la denuncia presentada por el señor Jorge Elías Escala Zambrano, por sus propios derechos y en su calidad de Asambleísta Nacional del MPD; ingresada en la Secretaría General de este Tribunal el día jueves 28 de abril de 2011, a las 15h21, en cuatro fojas útiles, según la cual se señala en el acápite IV DAÑO CAUSADO "El daño causado radica en el uso de recursos del Estado (instituciones educativa) (sic) para promocionar la campaña por el SÍ, y la utilización de adolescentes menores de 18 años del colegio Ochoa León, del Cantón Pasaje, Provincia de El Oro, acto a través del cual se demuestra el abuso de los fondos públicos, y de la posición privilegiada de funcionarios del Ministerio de Educación para el cometimiento de infracciones previstas en la Ley Orgánica Electoral". Como presuntos infractores señala "a la Ministra de Educación, Dra. Gloria Vidal, Director Provincial de Educación de El Oro, Ing. Marco Montalvo Viteri y Prof. Cecilia Encalada Profesora de Comercio del Colegio Ochoa León". Expresa el denunciante que "La infracción cometida es la prevista en el numeral 2 del Art. 276 de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia, que señala, en su parte pertinente: "Constituyen infracciones de las autoridades o de los servidores públicos, las siguientes: (...) 2. Usar bienes o recursos públicos con fines electorales (...)" a la causa se le asigna el No. 062-2011-TCE. La presunta infracción electoral es de aquellas cuya competencia le corresponde conocer, tramitar y resolver al Tribunal Contencioso Electoral, conforme lo señala el numeral 2 del artículo 221 de la Constitución de la República del Ecuador. En virtud del sorteo correspondiente, la presente causa, ingresa a mi despacho el día jueves 28 de abril de 2011 a las 16h28. En mi calidad de Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, en lo principal dispongo: **PRIMERO.-** Se **ADMITE A TRÁMITE**, la presente causa, amparada en lo dispuesto en el artículo 70 numerales 5 y 13; 72 inciso tercero y cuarto de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; en concordancia con lo previsto en los artículos 82 a 88 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 412 de 24 de marzo de 2011. **SEGUNDO.-** La denuncia presentada cumple con los requisitos previstos en el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **TERCERO.-** Respecto a la solicitud del denunciante para que se ordene la aplicación de medidas cautelares, esta Jueza de considerarlo pertinente se pronunciará en el momento procesal oportuno, en atención al trámite previsto para la sustanciación de la presente causa. **CUARTO.-** Cítese a través de Secretaría General de este Tribunal, a los presuntos infractores: **4.1** A la Dra. Gloria Vidal, Ministra de Educación, en el Ministerio de Educación, ubicado en la Av. Amazonas N34-451 entre Atahualpa y Juan Pablo Sáenz en la ciudad de Quito. **4.2** Al señor Ing. Marco Montalvo Viteri, Director Provincial de Educación de El Oro, en la dirección ubicada en la calle 25 de Junio y Páez esquina, en la ciudad de Machala. **4.3** A la Profesora Cecilia Encalada, en el Colegio Ochoa León, ubicado en el Cantón Pasaje de la Provincia de El Oro. Para la práctica de estas diligencias se contará con la Secretaría General de este Tribunal. En el caso de que no se pudiese citar a los presuntos infractores en los domicilios señalados por el denunciante, se los citará mediante una sola publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. Los presuntos infractores, deberán solicitar se les designe casilla contencioso electoral y señalar dirección electrónica; así como la autorización a un profesional del derecho para que asuma su defensa, sin perjuicio de que si no lo hicieren, para garantizar el derecho a la defensa, se procederá a designar a un defensor público. Una vez efectuadas las correspondientes citaciones, se procederá a fijar día y hora para la realización de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento. **QUINTO.-** La causa se sustanciará de conformidad a lo previsto en los artículos 249 a 259 del Código de la Democracia, en concordancia con lo señalado en el Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **SEXTO.-** Notifíquese el presente auto, al recurrente por esta única ocasión en su despacho en la Asamblea

Nacional, ubicado en la Av. 10 de Agosto N11-511 y Psje. Ibarra, edificio Alameda II, tercer piso, oficina No. 304 de esta ciudad de Quito. Tómese en cuenta la autorización conferida por el denunciante al Ab. Ángel Orna Peñafiel, así como en el casillero judicial No. 1522 del Palacio de Justicia de Quito y el correo electrónico jorge.escala@asambleanacional.gob.ec. Por Secretaría General de este Tribunal, asignésele casillero contencioso electoral, para futuras notificaciones. **SÉPTIMO.-** Actúe la Dra. María Fernanda Paredes Loza, en su calidad de Secretaria Relatora Encargada. Publíquese el presente auto en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional. **CUMPLASE Y NOTIFÍQUESE.** F) Dra. Alexandra Cantos Molina, **Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.**

Lo que comunico para los fines de Ley.


Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora (E)





RAZÓN DE CITACIÓN

Siento por tal, que el día de hoy lunes 02 de mayo año dos mil once , a las trece horas, procedí a citar con el contenido de la providencia dictada dentro de la causa 062-2011-TCE , a la Doctora Gloria Vidal Ministra de Educación , mediante boleta de citación receptada por el Doctor Carlos Cisneros Pazmiño, coordinador general de asesoría jurídica del Ministerio de Educación, en las instalaciones del ministerio de Educación ubicado en la ciudad de Quito en la avenida Amazonas N34-451, entre Atahualpa y Juan Pablo Sáenz. CERTIFICO.- Quito 02 de Mayo de 2011

Ab Paúl Mena Zapata
CITADOR – NOTIFICADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



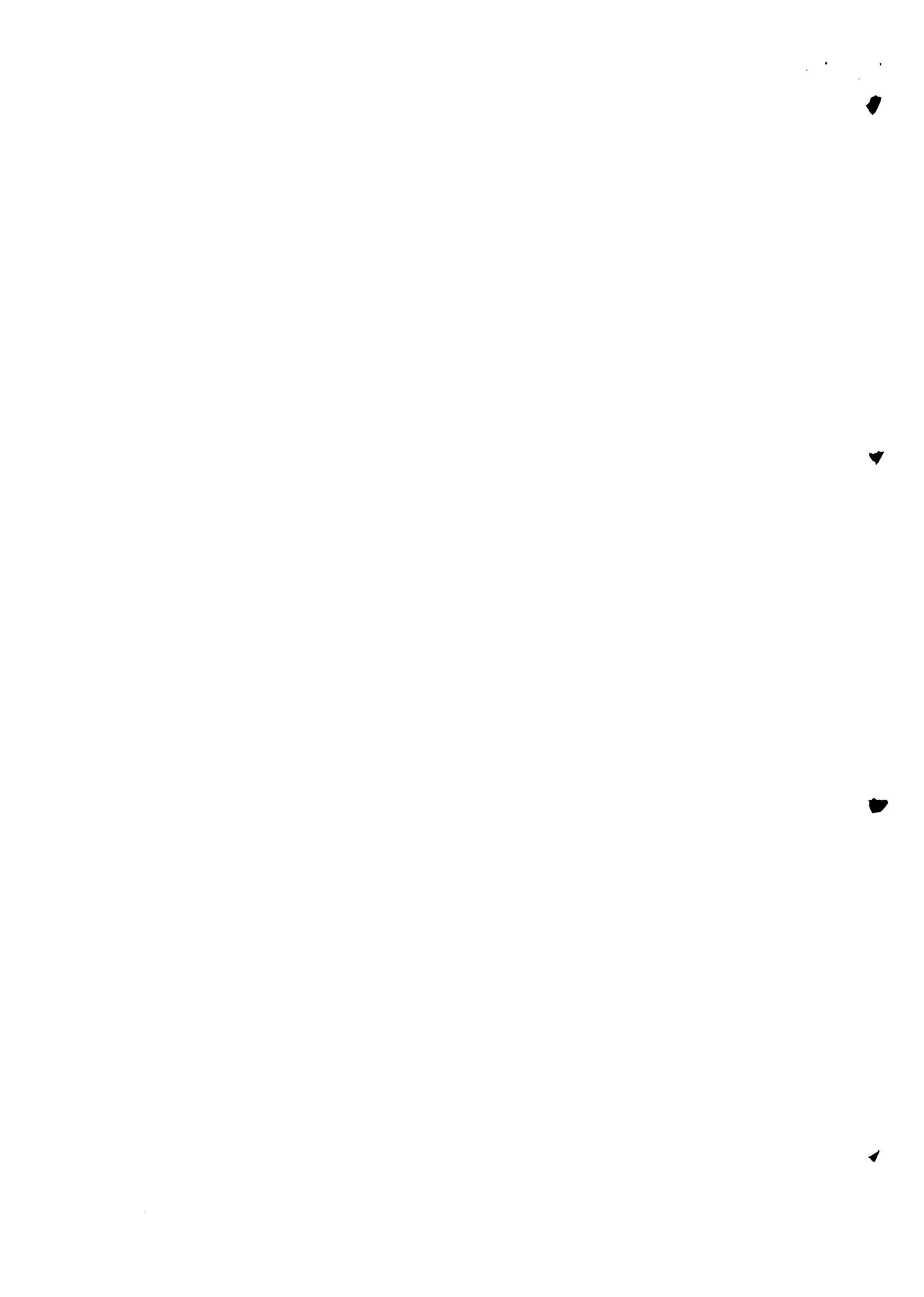


- 3 -
novia

RAZÓN DE CITACIÓN

Siento por tal, que el día de hoy martes 03 de mayo año dos mil once , a las catorce horas, procedí a citar con el contenido de la providencia dictada dentro de la causa 062-2011-TCE ,al señora María Cecilia Encalada Valarezo portadora de la cedula de ciudadanía número 070161398-6, en persona en las instalaciones del Colegio Ochoa León del cantón pasaje provincia del Oro . CERTIFICO Pasaje provincia del Oro a 03 de Mayo de 2011.

Ab Paúl Mena Zapata
CITADOR – NOTIFICADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL





RAZÓN DE CITACIÓN

Siento por tal, que el día de hoy martes 03 de mayo del año dos mil once , a las quince horas y veinte y un minutos , procedí a citar con el contenido de la providencia dictada dentro de la causa 062-2011-TCE , al Ingeniero Marco Montalvo Director Provincial de Educación del el Oro en persona, en su despacho ubicado en la calle 25 de junio y Paéz esquina de la Ciudad de Machala provincia del Oro **CERTIFICO.-** Machala 03 de Mayo de 2011.

Ab Paul Mená Zapata
CITADOR – NOTIFICADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



11-
once

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIDADANIA

CIUDADANIA No. 070161398 - 6

ENCALADA VALAREZO MARIA CECILIA
EL ORO/MACHALA/MACHALA

07 DE DICIEMBRE 1961

002- 0268 01332 F

EL ORO/MACHALA 1961

MACHALA

[Signature]
FIRMA DEL REGISTRADO



ECUATORIANA***** E333312212

DIVORCIADO

SUPERIOR LIC. ADMIN. EMPRESAS

LUIS ENCALADA
ESTHER VALAREZO
MACHALA

06/08/2002

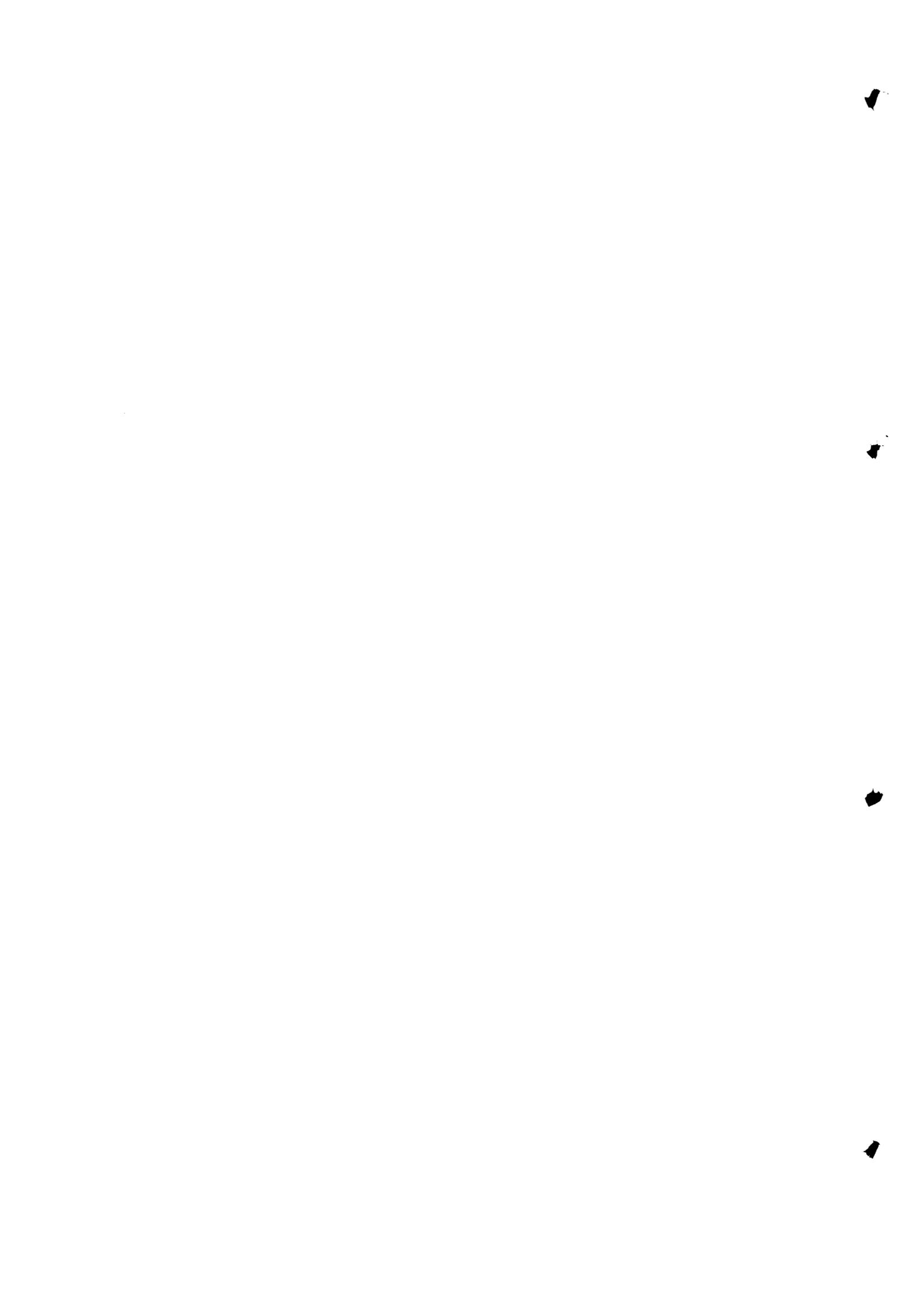
06/08/2014

REN 0023370

Elr



[Signature]



Zimbra:

secretaria.general@tce.gob.ec

± Font size ▾

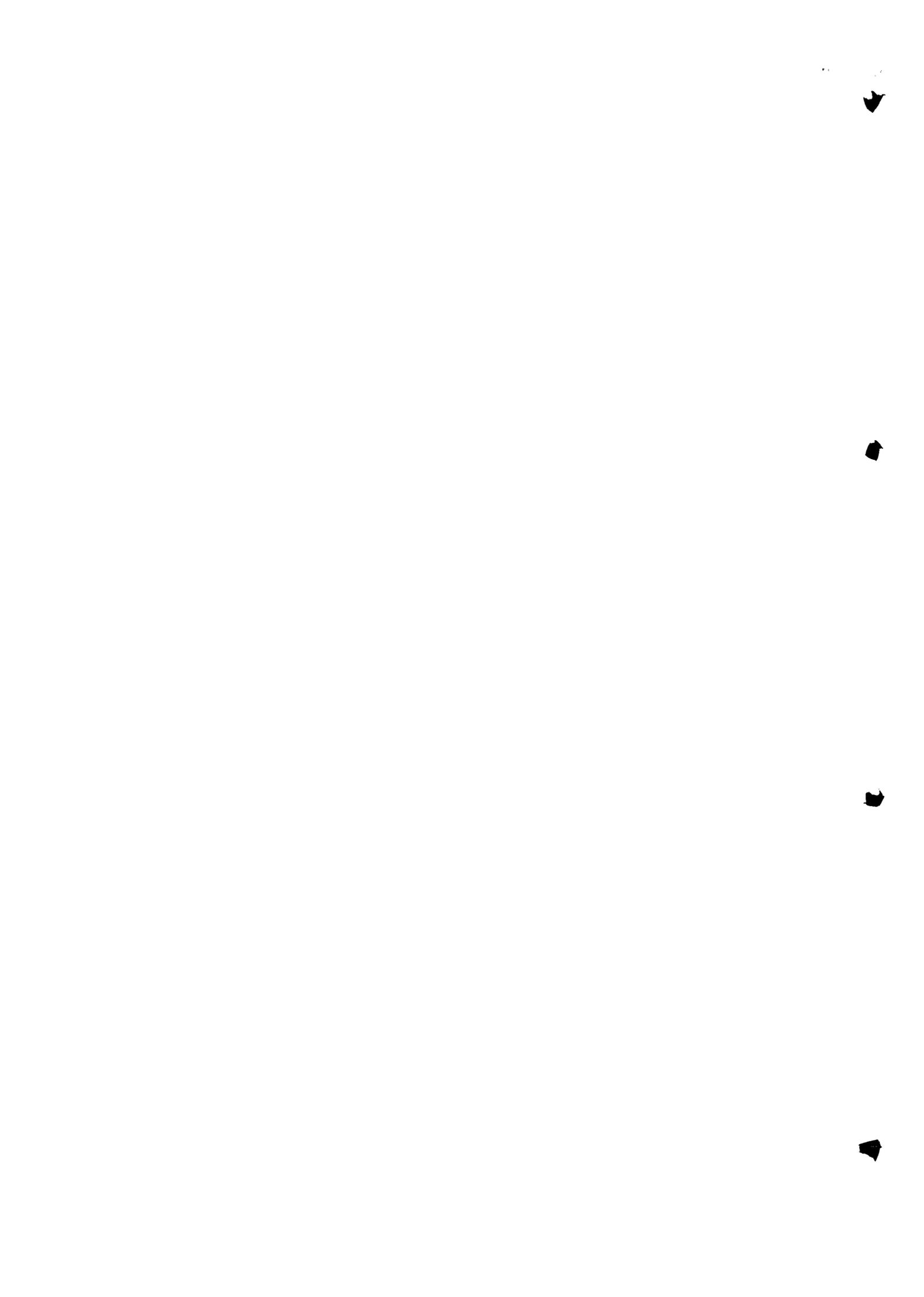
NOTIFICACION-062-2011-TCE

De : SECRETARIA GENERAL <secretaria.general@tce.gob.ec>
Asunto : NOTIFICACION-062-2011-TCE
Para : jorge escala <jorge.escala@asambleanacional.gob.ec>

Mon May 2 2011 12:28:56

 1 ficheros adjuntos

 **NOTIFICACION-062-11-020511MAIL2.pdf**
26 KB



13-
checc

OFICIO NO. TCE -SG-JU-065-2011

Quito, 02 de mayo de 2011

Casillero Judicial 1522 del Palacio de Justicia de Quito.
Correos electrónicos: jorge.escala@asambleanacional.gob.ec

SEÑOR

JORGE ELÍAS ESCALA ZAMBRANO

Asambleísta Nacional del Movimiento Popular Democrático
PRESENTE.-

De mi consideración:

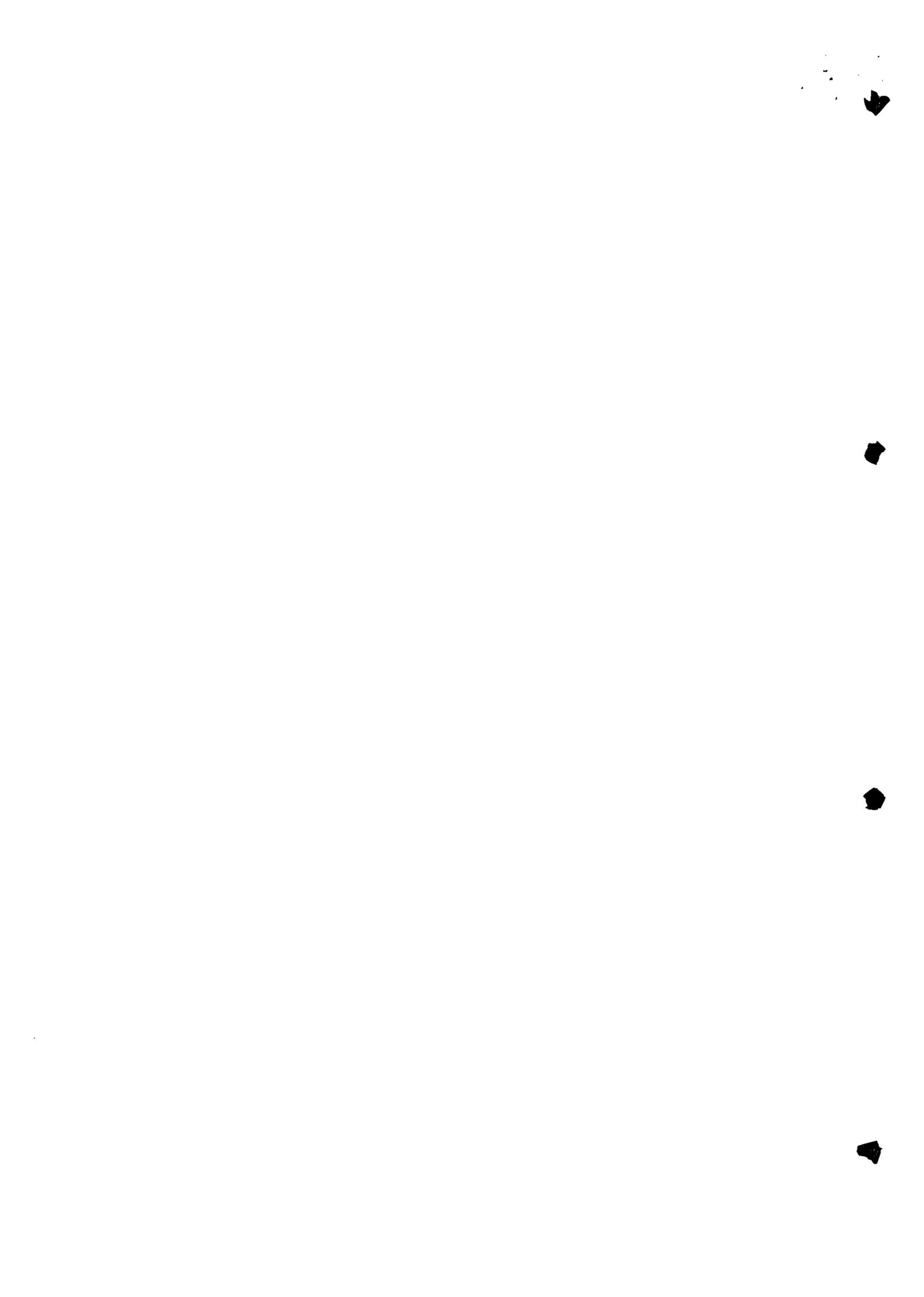
En cumplimiento de lo dispuesto en providencia de fecha 02 de mayo del año dos mil once, a las 08h35, dictada por la Dra. Alexandra Cantos Molina, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral dentro de la causa N° 062-2011-TCE, me permito informar que la Secretaria General ha procedido a asignarle el casillero contencioso electoral N° 70, a fin de que le sean notificadas todas las providencias autos y resoluciones que sobre el mencionado se dicten.

Así también, se le recuerda de su obligación de acercarse a la Secretaria General, a fin de seguir el trámite correspondiente para la entrega de la llave del casillero a usted asignado.

Le comunico para los fines de ley.



Ab. Fabián Haro Aspiazu
SECRETARIO GENERAL (E)





REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

14-
febrero



OFICIO No. 059-2011-SG-TCE
Quito, 9 de mayo de 2011

Doctora
Nelly Cevallos Borja
JUEZ SUPLENTE
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Ciudad.-

Señora Jueza:

Por disposición de la señora Presidenta, doctora Tania Arias Manzano, comunico a usted que, en vista de que la doctora Alexandra Cantos Molina, mediante memorando No. 0016-J.AC-TCE-2011 de 6 de mayo del presente año, informa que por motivos personales no estará en el Tribunal, los días lunes 9 y martes 10 de mayo de 2011, usted la reemplazará en sus funciones.

Atentamente,

Ab. Fabián Haro Aspiazu
SECRETARIO GENERAL DEL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL (E)



/lgv

Recibido
Nelly Cevallos
09/05/2011, a las 10h:00

COPIA ORIGINAL DEL OFICIO No. 059-2011-SG-TCE
SECRETARÍA GENERAL
RAZÓN: siendo por tal el presente documento es fiel copia
de la original que ampara el presente trámite en caso
de ser necesario.
Lo Certifico
09 MAYO 2011
Quito, de 2011
SECRETARIO GENERAL



[Handwritten signature]
-15-
quien
6-05-11

MEMORANDO No. 016-J.AC-TCE-2011

PARA: DRA. TANIA ARIAS MANZANO
Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral

DE: DRA. ALEXANDRA CANTOS MOLINA
Jueza del Tribunal Contencioso Electoral

ASUNTO: Licencia

FECHA: Quito, 06 de mayo del 2011

Por medio del presente, me dirijo a usted, para informar que por motivos personales no estaré en el Tribunal, los días lunes 9 y martes 10 de mayo del 2011, los que serán descontados con cargo a vacaciones.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

[Handwritten signature: Alexandra Cantos Molina]
Dra. Alexandra Cantos Molina
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
PARO: Mientra por el que este documento es fiel copia del original que antecede, a lo que se remitirá en caso de ser necesario.
Lo Certifico
09 MAYO 2011
Quito de 20
SECRETARIO GENERAL (C)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL TCE
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
Fecha: 07/05/2011
Hora: 11:46
Recibido por: *[Handwritten signature]*
Firma: *[Handwritten signature]*

RECIBIDO
06/05/2011
SECRETARIA PRESIDENCIA
15400



16 días

CAUSA No. 062-2011-TCE

SEÑORA JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

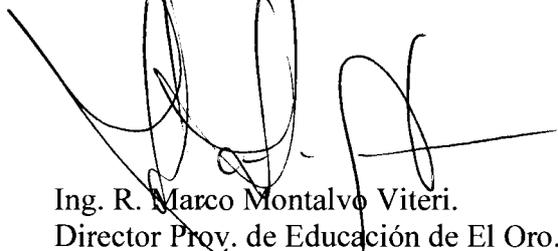
Ing. ROOSEVELT MARCO MONTALVO VITERI, Director Provincial de Educación de El Oro, conforme lo acredito con el nombramiento que adjunto, en la denuncia presentada por el **Prof. JORGE ELIAS ESCALA ZAMBRANO**, Asambleísta Nacional del Movimiento Popular Democrático, MPD, ante usted respetuosamente comparezco y digo:

1.- En la audiencia pública que convoque su Autoridad contestaré de manera amplia y detallada esta improcedente acción, y además, presentaré las pruebas correspondientes conforme lo establece el Art. 253 de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia.

2.- Sírvase designar casilla contencioso electoral correspondiente a la Dirección Provincial de Educación de El Oro, para recibir notificaciones futuras; y, señalo la dirección electrónica en los siguientes correos: luis-enriquezu@hotmail.com y carlitos_3016@hotmail.com

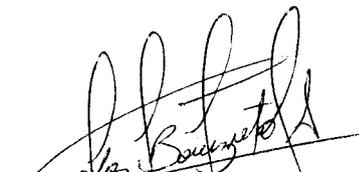
3.- Designo como mis defensores a los señores: Dr. Luis Alfredo Enríquez Ureña, Dr. Orlando Pereira Viveros, Abg. Carlos Barrezueta Aguilar, Dr. Carlos Cisneros Pazmiño y Dr. Williams Cuesta Lucas, Asesores Jurídicos del Ministerio de Educación, a quienes faculto para que de manera conjunta o separada firmen y presenten escritos necesarios en defensa de la Entidad Pública que represento.

Le solicito atenderme.


Ing. R. Marco Montalvo Viteri.
Director Proy. de Educación de El Oro.



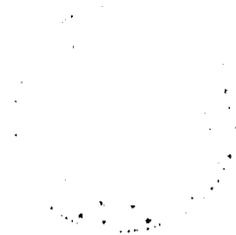

Dr. Luis Alfredo Enríquez Ureña
ABOGADO
Mat. No. 1266 C.A.O.


Carlos J. Barrezueta Aguilar
ABOGADO
Mat. No. 1266 C.A.O.

RECIBIDO EL DÍA DE HOY LUNES NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, A LAS DIECISÉIS HORAS Y DIECISIETE MINUTOS. ADJUNTA (3) FOJAS.CERTIFICO.-



DRA. MARÍA FERNANDA PAREDES LOZA
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



17 -
delegante

MINISTERIO DE EDUCACION	ACCION DE PERSONAL	RIGE A PARTIR DE:
	No. 000454 Fecha: 28 ABR. 2010	SU REGISTRO

LA MINISTRA DE EDUCACION
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

ACUERDA:

EXPEDIR LA SIGUIENTE ACCION DE PERSONAL A FAVOR DE:

Apellidos:	MONTALVO VITERI	ROOSEVELT MARCO	0700837255
	Paterno Materno	Nombres	Cédula de Identidad

EXPLICACION:

NOMBRAR: al Lic. Roosevelt Marco Montalvo Viteri, Director Técnico de Área con funciones de Director Provincial de Educación de El Oro, de conformidad con el detalle de la situación propuesta.

BASE LEGAL: Artículo 93 de la Codificada Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público.

SITUACION ACTUAL	SITUACION PROPUESTA
Proceso:	Proceso: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE EL ORO
Puesto:	Puesto: DIRECTOR TÉCNICO DE ÁREA – DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE EL ORO
Lugar de Trabajo:	Lugar de Trabajo: MACHALA – PROV. DE EL ORO
Sueldo Básico:	Remuneración Mensual Unificada: U.S.D. 2.190,00
Partida Presupuestaria:	Partida Presupuestaria:

RECIBIDO:
CERTIFICADO que es fiel copia de su original
[Firma]
SECRETARÍA GENERAL
Dirección Prov. de Educación de El Oro

VISTO BUENO <i>[Firma]</i> Juan Carlos Cevallos DIRECTOR NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS	MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS QUITO - ECUADOR	APROBADO <i>[Firma]</i> Gloria Vidal Illingworth MINISTRA DE EDUCACION
--	--	---

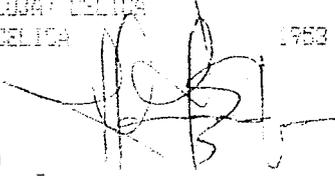
DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS Registro No. Fecha: 28 ABR. 2010 000454 <i>[Firma]</i> Lic. Teresa Galarza S. Registro y Control	PARA NOMBRAMIENTO INGRESO DECLARO: No desempeñar otro puesto público, no tener impedimento legal, no haber recibido indemnización alguna por supresión de partida, compensación por renuncia voluntaria de Institución y Organismo Público o Entidad que se financie con fondos públicos, y no tener parentesco alguno con la autoridad nominadora y a mi Jefe inmediato superior. PROMETO: Desempeñar el puesto con dignidad y de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes, Reglamentos y Estatutos del Ministerio. OBSERVACIONES: <i>[Firma]</i> Servidor
---	---

2010-04-27
REF.



- 18 -
die y die


 CIUDADANIA 0700837255
 MONTALVO VITERI ROOSEVELT MARGO
 LOJA-DELICIA/DELICIA
 21 ENERO 1989
 001- 0005 00013 M
 LOJA-DELICIA
 DELICIA 1989




UNIVERSIDAD
 INGENIERIA
 SUPERIOR
 MACHALA
 (0/07/1989)
 INGENIERIA CIVIL
 10/07/2009
 1537302




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

023-0164 NÚMERO
 0700837255 CÉDULA
 MONTALVO VITERI ROOSEVELT MARGO

EL ORG
 PROVINCIA
 MACHALA
 PARROQUIA

MACHALA
 CANTÓN
 MACHALA
 ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA



44



19
- dilig / nue de

FEDERACION DE ABOGADOS DEL ECUADOR
COLEGIO DE ABOGADOS DE EL ORO

En uso de las atribuciones en el Art 2 de la Ley de Federación de Abogados del Ecuador Autoriza al:



ABG. CARLOS JAVIER BARZUETA AGUILAR
0703693887

No. de Cédula:

ORH+

Tipo de Sangre:

FNAE - 1266 - CAO
Registro Profesional:

29 - Enero - 2010
Fecha de Afiliación:

[Signature]
Dr. Jorge Felix Torres Vega
PRES. COL. ABG. EL ORO

Caduca: 31 - Dic. - 2010

El ejercicio de la profesión de Abogado en cualquier lugar de la República

FEDERACION DE ABOGADOS DEL ECUADOR
COLEGIO DE ABOGADOS DE EL ORO

En uso de las atribuciones en el Art 2 de la Ley de Federación de Abogados del Ecuador Autoriza al:



Dr. LUIS ALFREDO ENRIQUEZ UREÑA

070246465-2

No. de Cédula:

ORH+

Tipo de Sangre:

FNAE - 522 - CAO
Registro Profesional:

1 - Junio - 1999
Fecha de Afiliación:

[Signature]
Abg. Carlos Vera Chávez
PRES. COL. ABG. EL ORO

Caduca: 31 - Dic. - 2008

El ejercicio de la profesión de Abogado en cualquier lugar de la República

10





20
de
2016

SEÑORA JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL:

GLORIA PIEDAD VIDAL ILLINGWORTH, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión profesora, domiciliada en la ciudad de Quito, en mi calidad de **MINISTRA DE EDUCACIÓN**, conforme lo acredito con el Nombramiento y Acta de Posesión que en copias certificadas adjunto, comparezco dentro de la **causa No. 062-2011- TCE**, relacionada con la denuncia presentada por el señor Jorge Elías Escala Zambrano, en calidad de Asambleísta Nacional, respetuosamente a usted expreso:

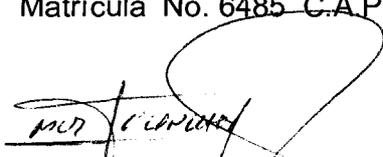
- 1.- Se asigne un casillero contencioso electoral, con el fin de que me sean notificadas todas las providencias, autos y resoluciones que sobre la mencionada causa se dicten.
- 2.- Señalo como dirección electrónica para recibir las futuras notificaciones: eduardo.meneses@educación.gob.ec
- 3.- Solicito se remita la denuncia presentada por el señor Jorge Elías Escala Zambrano dentro de la presenta causa.
- 4.- Designo como mis abogados defensores al doctor Carlos Cisneros Pazmiño, Coordinador General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación, al doctor Williams Cuesta Lucas y al doctor Raúl Sánchez a quienes autorizo para que a mi nombre y representación, de manera individual o conjunta actúen en las diligencias y suscriban cuanto escrito sea necesario en la presente causa.

Ofreciendo poder o ratificación por parte de la señora Gloria Vidal Illingworth, en calidad de Ministra de Educación.


~~Dr. Carlos Cisneros Pazmiño~~

COORDINADOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
Matrícula No. 5222 C.A.P.


Dr. Williams Cuesta Lucas
Matrícula No. 6485 C.A.P.


Dr. Raúl Sánchez
Matrícula No. 7151 C.A.P.





21 -
Cuentas

SEÑORA JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL:

GLORIA PIEDAD VIDAL ILLINGWORTH, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión profesora, domiciliada en la ciudad de Quito, en mi calidad de **MINISTRA DE EDUCACIÓN**, conforme lo acredito con el Nombramiento y Acta de Posesión que en copias certificadas adjunto, comparezco dentro de la **causa No. 062-2011- TCE**, relacionada con la denuncia presentada por el señor Jorge Elías Escala Zambrano, en calidad de Asambleísta Nacional, respetuosamente a usted expreso:

- 1.- Se asigne un casillero contencioso electoral, con el fin de que me sean notificadas todas las providencias, autos y resoluciones que sobre la mencionada causa se dicten.
- 2.- Señalo como dirección electrónica para recibir las futuras notificaciones: eduardo.meneses@educación.gob.ec
- 3.- Solicito se remita la denuncia presentada por el señor Jorge Elías Escala Zambrano dentro de la presenta causa.
- 4.- Designo como mis abogados defensores al doctor Carlos Cisneros Pazmiño, Coordinador General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación, al doctor Williams Cuesta Lucas y al doctor Raúl Sánchez a quienes autorizo para que a mi nombre y representación, de manera individual o conjunta actúen en las diligencias y suscriban cuanto escrito sea necesario en la presente causa.

Ofreciendo poder o ratificación por parte de la señora Gloria Vidal Illingworth, en calidad de Ministra de Educación.

Dr. Carlos Cisneros Pazmiño
COORDINADOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
Matrícula No. 5222 C.A.P.

Dr. Williams Cuesta Lucas
Matrícula No. 6485 C.A.P.

Dr. Raúl Sánchez
Matrícula No. 7151 C.A.P.

RECIBIDO EL DÍA DE HOY JUEVES CINCO DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, A LAS QUINCE HORAS Y DIEZ MINUTOS. CERTIFICO.-



DRA. MARIA FERNANDA PAREDES LOZA
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

22
Vencidos

SEÑORA JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL:

GLORIA PIEDAD VIDAL ILLINGWORTH, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión profesora, domiciliada en la ciudad de Quito, en mi calidad de **MINISTRA DE EDUCACIÓN**, conforme lo acredito con el Nombramiento y Acta de Posesión que en copias certificadas adjunto, comparezco dentro de la **causa No. 062-2011- TCE**, relacionada con la denuncia presentada por el señor Jorge Elías Escala Zambrano, en calidad de Asambleísta Nacional, respetuosamente a usted expreso:

I

Apruebo y ratifico cualquier documento suscrito a mi nombre y representación por el doctor Carlos Cisneros Pazmiño, Coordinador General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación, el doctor Williams Cuesta Lucas y el doctor Raúl Sánchez; por lo expuesto díguese usted declarar legitimada su intervención.

II

Designo como mis abogados defensores al doctor Carlos Cisneros Pazmiño, Coordinador General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación, al doctor Williams Cuesta Lucas y al doctor Raúl Sánchez, profesionales a quienes autorizo para que a mi nombre y representación, de manera individual o conjunta actúen en las diligencias y suscriban cuanto escrito sea necesario en la presente causa.

III

Hasta que se asigne un casillero, las notificaciones que me correspondan las recibiré en la dirección de correo electrónico eduardo.meneses@educación.gob.ec o en el Casillero Judicial No. 640 del Palacio de Justicia de Quito.

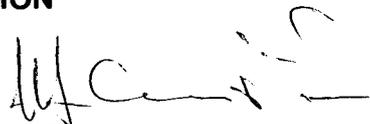
Firmo con mis Defensores,



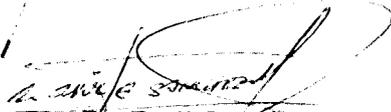
Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN



~~Dr. Carlos Cisneros Pazmiño~~
**COORDINADOR GENERAL
DE ASESORÍA JURÍDICA**
Matrícula No. 5222 C.A.P.



Dr. Williams Cuesta Lucas
Matrícula No. 6485 C.A.P



~~Dr. Raúl Sánchez~~
Matrícula No. 7151 C.A.P.

RECIBIDO EL DÍA DE HOY LUNES NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, A LAS DIECISÉIS HORAS Y CATORCE MINUTOS. ADJUNTA (3) FOJAS.CERTIFICO.-



DRA. MARÍA FERNANDA PAREDES LOZA
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

23
Veintitrés

RAFAEL CORREA DELGADO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que los señores Ministros y Ministras: de Educación, Licenciado Raúl Vallejo Corral; de Transporte y Obras Públicas, Ingeniero David Ortiz Luzuriaga; de Inclusión Económica y Social, Arquitecta María de los Ángeles Duarte Pesantes; de Turismo, Economista Verónica Sión Montes de Josse; de Coordinación de la Política Económica, Economista Diego Borja Comejo; de Justicia y Derechos Humanos, Doctor Néstor Arbito Chica; de Coordinación de Sectores Estratégicos, Arquitecto Galo Borja Pérez; de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, Ingeniero Jorge Glas Espinel; y los Secretarios Nacionales: de Transparencia de Gestión, Doctor José Serrano Salgado; y de Telecomunicaciones, Ingeniero Jaime Hernán Guerrero Ruiz, han presentado la renuncia a sus cargos;

Que mediante Decreto Ejecutivo No.- 292 de marzo 19 de 2010, se encargó el Ministerio de Industrias y Productividad a la economista Nathalie Cely Suárez;

Que mediante Decreto Ejecutivo No.- 173 de diciembre 9 de 2009, se designó provisionalmente al Economista Diego Borja Cornejo para que ejerza la Presidencia del Directorio del Banco Central hasta que el Presidente de la República nombre un titular;

Que actualmente el cargo de delegado del Presidente de la República en el Directorio del Banco Nacional de Fomento, a quien le corresponde la Presidencia del mismo, se encuentra vacante; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República y del literal d) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,

DECRETA:

Artículo 1.- Designar al Economista Diego Borja Cornejo como delegado del señor Presidente de la República en el Directorio del Banco Central, correspondiéndole la Presidencia de dicho organismo.

Artículo 2.- Nombrar a la Economista Haidee Alexandra Granda Arias como delegada del señor Presidente de la República en el Directorio del Banco Nacional de Fomento y Presidenta del mismo, debiendo para el efecto, calificarse de conformidad con las regulaciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros.



RAFAEL CORREA DELGADO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Artículo 3.- Aceptar las renunciaciones de los Ministros y Secretarios de Estado mencionados en el primer considerando del presente Decreto Ejecutivo y agradecerles por los valiosos y leales servicios prestados a la República del Ecuador.

Artículo 4.- Designar a las ciudadanas y los ciudadanos siguientes, para ejercer las funciones de Ministros y Secretario de Estado, en las carteras que se indican:

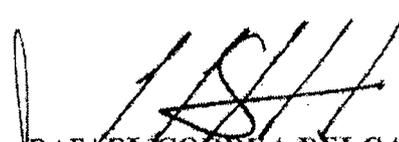
1. Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión, Sociólogo Juan Sebastián Roldán Proaño.
2. Ministerio de Coordinación de Sectores Estratégicos, Ingeniero Jorge Glas Espinel;
3. Ministerio de Coordinación de la Política Económica, Economista Katiuska King Mantilla;
4. Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, Ingeniero Jaime Hernán Guerrero Ruiz;
5. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Doctor José Serrano Salgado;
6. Ministerio de Inclusión Económica y Social, Ingeniera Ximena Ponce León;
7. Ministerio de Industrias y Productividad, Economista Verónica Sión Montes de Josse;
8. Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Arquitecta María de los Ángeles Duarte Pesantes; y,
9. Ministerio de Educación, Profesora Gloria Vidal Illingworth.

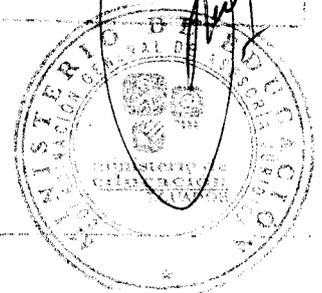
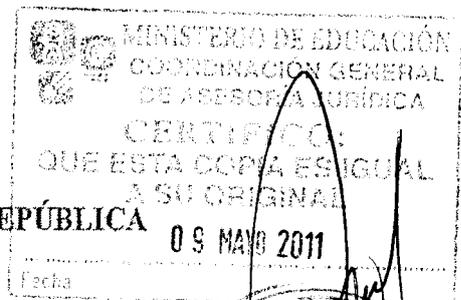
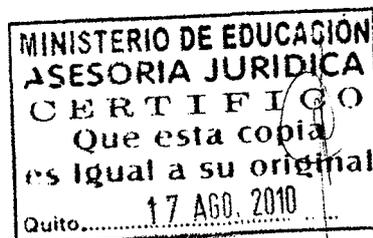
Artículo 5.- Hasta que se nombre el titular de la cartera de Turismo, se la encarga al Doctor Vinicio Alvarado Espinel, Secretario Nacional de la Administración Pública.

Artículo 6.- Encargar la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones al señor Rubén León Vásquez.

Artículo Final.- El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a los cinco días del mes de abril del año dos mil diez.

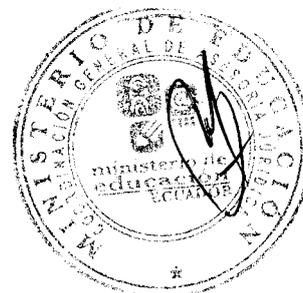

RAFAEL CORREA DELGADO
 PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA



241
veinte y cuatro.

En la ciudad de Quito, a los 5 días del mes de abril de dos mil diez, ante el Señor Economista **RAFAEL CORREA DELGADO**, Presidente Constitucional de la República, y el infrascrito **Secretario Nacional de la Administración Pública**, que certifica, comparecen las ciudadanas y los ciudadanos nombrados mediante Decreto Ejecutivo No. 311 de 5 de abril de 2010 para ejercer los cargos de Ministros y Secretario de Estado, y Presidente del Directorio del Banco Central, en las carteras e institución, conforme se indica a continuación:

- a.- Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión, Sociólogo Juan Sebastián Roldán;
- b.- Ministerio de Coordinación de Sectores Estratégicos, Ingeniero Jorge Glas Espinel;
- c.- Ministerio de Coordinación de la Política Económica, Economista Katuska King Mantilla;
- d.- Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, Ingeniero Jaime Guerrero Ruiz;
- e.- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Doctor José Serrano Salgado;
- f.- Ministerio de Inclusión Económica y Social, Ingeniera Ximena Ponce León;
- g.- Ministerio de Industrias y Productividad, Economista Verónica Sión Montes de Josse;
- h.- Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Arquitecta María de los Ángeles Duarte Pesantes;
- i.- Ministerio de Educación, Profesora Gloria Vidal Illingworth; y,
- j.- Delegado del Presidente de la República y Presidente del Directorio del Banco Central del Ecuador, Economista Diego Borja Cornejo.



d



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Quienes, bajo juramento de Ley, manifiestan que no se encuentran incursos en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e impedimentos que las leyes vigentes prevén para el ejercicio de estas funciones públicas, por lo que prestan la promesa de desempeñar los mencionados cargos, con estricta sujeción a lo que disponen la Constitución y Leyes de la República del Ecuador.

[Firma]
RAFAEL CORREA DELGADO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

[Firma]
VINICIO ALVARADO ESPINEL
SECRETARIO NACIONAL DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

[Firma]
JUAN SEBASTIÁN ROLDÁN
SECRETARIO NACIONAL DE
TRANSPARENCIA DE GESTIÓN

[Firma]
JÓRGE GLAS ESPINEL
MINISTRO DE COORDINACIÓN DE SECTORES
ESTRATÉGICOS

[Firma]
KATIUSKA KING MANTILLA
MINISTRA DE COORDINACIÓN DE LA
POLÍTICA ECONÓMICA

[Firma]
JAIME GUERRERO RUIZ
MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES Y
SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

[Firma]
JOSÉ SERRANO SALGADO
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS



[Firma]
XIMENA PONCE LEÓN
MINISTRA DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y
SOCIAL

[Firma]
VERÓNICA SION MONTES DE JORSE
MINISTRA DE INDUSTRIAS Y
PRODUCTIVIDAD



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
CERTIFICO
Que esta copia
es igual a su original
Quito, 17 AGO. 2010



25-
identificac

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Maria Duarte

MARÍA DE LOS ÁNGELES DUARTE PESANTES
MINISTRA DE TRANSPORTE Y OBRAS
PÚBLICAS

Gloria Vidal Illingworth

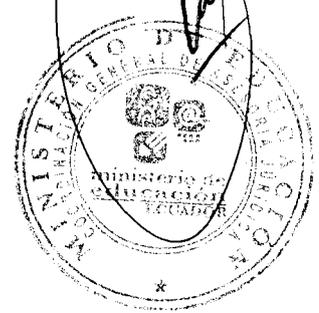
GLORIA VIDAL ILLINGWORTH
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Diego Borja Cornejo

DIEGO BORJA CORNEJO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL BANCO
CENTRAL

[Handwritten mark]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL
DE ASESORIA JURÍDICA
CERTIFICADO
QUE ESTA COPIA ES IGUAL
A SU ORIGINAL
05 MAYO 2010
Fecha



Es fiel copia del original.- LO CERTIFICO
Quito, 5 de abril de 2010

[Handwritten signature]
Ab. Osear Pico Solorzano
SUBSECRETARIO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ASESORIA JURIDICA
CERTIFICADO
Que esta copia
es igual a su original
17 AGO. 2010
Quito





REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



CAUSA No. 062-2011-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Quito, Distrito Metropolitano, 10 de mayo de 2011, las 10h10.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente: **1.** Copia certificada del Memorando No. 016- J.AC-TCE-2011, de 06 de mayo de 2011, suscrito por la Dra. Alexandra Cantos Molina, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual comunica se ausentará los días lunes 9 y martes 10 de mayo de 2011 y, Copia certificada del Oficio No. 059-2011-SG-TCE de 09 de mayo de 2011, suscrito por el Ab. Fabián Haro Aspiazu, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral (E), dirigido a la Dra. Nelly Cevallos Borja, Jueza Suplente del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual le comunica que reemplazará en sus funciones jurisdiccionales a la Dra. Alexandra Cantos Molina, mientras dure su ausencia. **2.** Oficio No. TCE-SG-JU-065-2011, de 02 de mayo de 2011, dirigido al señor Jorge Elías Escala Zambrano, Asambleísta Nacional del Movimiento Popular Democrático, suscrito por el Ab. Fabián Haro Aspiazu, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral (E), en el cual comunica que se ha procedido a asignarle el casillero contencioso electoral No. 70. **3.** Escrito ingresado en este despacho, el día jueves 5 de mayo de 2011, a las 15h10, sin anexos, suscrito por los doctores Carlos Cisneros Pazmiño, Coordinador General de Asesoría Jurídica, Williams Cuesta Lucas y Raúl Sánchez, ofreciendo poder o ratificación de la señora Gloria Piedad Vidal Illingworth, Ministra de Educación. En atención al mismo, dispongo: **3.1** Por Secretaría General de este Tribunal, se asigne a la señora Gloria Piedad Vidal Illingworth, una casilla contenciosa electoral; **3.2** Tómese en cuenta para futuras notificaciones la dirección electrónica señalada en el referido escrito, esto es: "eduardo.meneses@educación.gob.ec"; **3.3** Atendiendo lo solicitado, remítase a la presunta infractora, copia de la denuncia presentada por el señor Jorge Elías Escala Zambrano. **4.** Téngase en cuenta el escrito ingresado el día lunes 09 de mayo de 2011, a las 16h14 con tres anexos en copias certificadas, suscrito por la señora profesora Gloria Piedad Vidal Illingworth, Ministra de Educación, mediante el cual: **4.1** Aprueba y ratifica cualquier escrito presentado en su nombre y representación por el Dr. Carlos Cisneros Pazmiño, Coordinador General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación, Dr. Williams Cuesta Lucas y Dr. Raúl Sánchez. Cuéntese con los mencionados profesionales del derecho, como sus abogados defensores; **4.2** Considérese también el casillero judicial No. 640 del Palacio de Justicia de Quito, para futuras notificaciones. **5.** Escrito ingresado el día lunes 09 de mayo de 2011, a las 16h17 con tres anexos en copias simples, presentado por el Ing. Roosevelt Marco Montalvo Viteri, Director Provincial de Educación de El Oro, proveyendo el mismo: **5.1** Téngase en cuenta lo señalado en el numeral primero del referido escrito; **5.2** Por Secretaría General de este Tribunal, asígnesele casilla contencioso electoral, conforme lo solicita el presunto infractor y cuéntese para futuras notificaciones con los correos electrónicos: luis-enriquezu@hotmail.com y carlitos_3016@hotmail.com; **5.3** La autorización conferida para que asuman su defensa el Dr. Luis Alfredo Enríquez Ureña, Dr. Orlando Pereira Viveros, Abg. Carlos Barrezueta Aguilar, Dr. Carlos Cisneros Pazmiño y Dr. Williams Cuesta Lucas, Asesores Jurídicos del Ministerio de Educación. Continuando con la tramitación de la presente causa, y una vez que se ha dado cumplimiento a las citaciones a los presuntos infractores, dispuestas en el numeral cuarto de la providencia dictada el día 02 de mayo de 2011, a las 08h35, en mi calidad de Jueza Suplente del Tribunal Contencioso Electoral, ordeno: **PRIMERO.-** Señálase para el día **martes 31 de mayo de 2011, a las 10h00**, la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento dentro de la presente causa, la misma que se realizará en la sala de audiencias de este Tribunal, ubicado en la calle José M. Abascal N37-49 y Portete de esta ciudad de Quito. Las partes procesales podrán anunciar las pruebas de las que se crean asistidos, hasta antes de realizarse la audiencia, sin perjuicio de que las presenten en el momento de efectuarse la audiencia. Se les informa que de conformidad con lo previsto en el artículo 251 del Código de la Democracia, "Si la persona citada no compareciere en el día y hora señalados y no justificare su inasistencia, la audiencia de prueba y juzgamiento se llevará a cabo en rebeldía..." **SEGUNDO.- 2.1** Con el fin de precautelar el derecho a la defensa, se designa a la Dra. Marcela Borja Román, profesional de la Defensoría Pública para que asuma la defensa de los presuntos infractores, en el caso de que no señalen abogados defensores o que éstos no concurren en el día y hora fijado para la realización de la audiencia. **2.2** Comuníquese a la Dra. Marcela Borja Román de esta designación mediante oficio, que se entregará en las instalaciones de la Defensoría Pública ubicadas en la Av. 6 de Diciembre N21-37 y Robles, en esta ciudad de Quito. Al

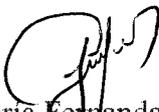
oficio se adjuntará copia de la denuncia. **2.3** Notifíquese con el contenido del presente auto al Dr. Ernesto Pazmiño Granizo, Defensor Público General, para los fines pertinentes. **2.4.** El expediente está a disposición de las partes procesales y sus abogados, por lo cual pueden consultarlo en la Secretaría Relatora de mi despacho. **TERCERO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto y con copia de los escritos presentado por la señora Gloria Piedad Vidal Illingworth, Ministra de Educación y por el Ing. Roosevelt Marco Montalvo Viteri, al denunciante. **CUARTO.-** Al no haber señalado hasta la presente fecha domicilio judicial, la presunta infractora señora Cecilia Encalada, profesora del Colegio Ochoa León, notifíquesele con el presente auto, en la dirección señalada en el auto dictado el día 02 de mayo de 2011, a las 08h35 por la Dra. Alexandra Cantos Molina, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral. Adjúntesele a la presunta infractora copia de los escritos presentados por la señora Gloria Piedad Vidal Illingworth y del Ing. Roosevelt Marco Montalvo Viteri, así como copia de la denuncia interpuesta por el señor Jorge Escala Zambrano, Asambleísta Nacional del MPD. **QUINTO.-** Notifíquese al señor Ing. Roosevelt Marco Montalvo Viteri, Director Provincial de Educación de El Oro, con el presente auto y remítasele copia de la denuncia y de los escritos presentados por la señora Ministra de Educación. **SEXTO.-** Notifíquese a la señora Gloria Piedad Vidal Illingworth, Ministra de Educación, con el contenido del presente auto. Remítasele copia de la denuncia y copia del escrito presentado por el presunto infractor Ing. Roosevelt Marco Montalvo Viteri. **SÉPTIMO.-** Siga actuando la Dra. María Fernanda Paredes Loza, en su calidad de Secretaria Relatora Encargada de este despacho. Publíquese el presente auto en la página web institucional y en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.-CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.


Dra. Nelly Cevallos Boja
Jueza Suplente del Tribunal Contencioso Electoral

Certifico, Quito, 10 de mayo de 2011.


Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora (E)

Razón.- Siento como tal que el día 10 de mayo de 2011, a las 13h10, se procedió a subir el auto que antecede, en la página web del Tribunal Contencioso Electoral (www.tce.gob.ec).Certifico.-


Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora (E)

Razón.- Siento como tal que el día 10 de mayo de 2011, a las 14h00, se procedió a subir el auto que antecede en la cartelera que para el efecto tiene el Tribunal Contencioso Electoral .Certifico.-



Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora (E)

Razón.- Siento como tal que el día 10 de mayo de 2011, a las 14h45, se procedió a notificar el auto que antecede al señor Jorge Elías Escala Zambrano, Asambleísta Nacional de MPD, en la casilla contenciosa electoral No. 70 TCE. Certifico.-



Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora (E)

Razón.- Siento como tal que el día 10 de mayo de 2011, a las 15:16:08, se procedió a notificar el auto que antecede, en el correo electrónico: eduardo.meneses@educación.gob.ec, señalado por la señora Gloria Piedad Vidal Illingworth, Ministra de Educación. Certifico.-



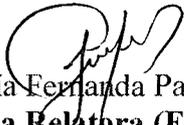
Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora (E)

Razón.- Siento como tal que el día 10 de mayo de 2011, a las 15:23:48, se procedió a notificar el auto que antecede, en el correo electrónico: carlitos_3016@hotmail.com, señalado por el señor Ing. Roosevelt Marco Montalvo Viteri, Director Provincial de Educación de El Oro. Certifico.-



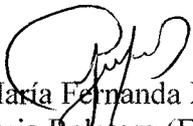
Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora (E)

Razón.- Siento como tal que el día 10 de mayo de 2011, a las 15:29:40, se procedió a notificar el auto que antecede, en el correo electrónico: jorge.escala@asambleanacional.gob.ec, señalado por el señor Jorge Elías Escala Zambrano, Asambleísta Nacional del MPD. Certifico.-



Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora (E)

Razón.- Siento como tal que el día 10 de mayo de 2011, a las 15:35:48, se procedió a notificar el auto que antecede, en el correo electrónico: luis-enriquezu@hotmail.com, señalado por el señor Ing. Roosevelt Marco Montalvo Viteri, Director Provincial de Educación de El Oro. Certifico.-



Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora (E)

Razón.- Siento como tal que el día 10 de mayo de 2011, a las 16h15, se procedió a notificar el auto que antecede, al Dr. Ernesto Pazmiño Granizo, Defensor Público General, en las oficinas de la Defensoría Pública, ubicadas en la Av. 6 de Diciembre N21-37 y Robles, en la ciudad de Quito. Certifico.-



Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora (E)

Razón.- Siento como tal que el día 10 de mayo de 2011, a las 16h15, se procedió a notificar el auto que antecede, a la señora Marcela Borja Román, Defensora Pública, en las oficinas de la Defensoría Pública, ubicadas en la Av. 6 de Diciembre N21-37 y Robles, en la ciudad de Quito. Certifico.-



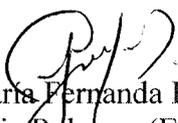
Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora (E)

Razón.- Siento como tal que el día 10 de mayo de 2011, a las 16h15, se procedió a notificar el auto que antecede, al señor Jorge Elías Escala Zambrano, Asambleísta Nacional del MPD, en el casillero judicial No. 1522 del Palacio de Justicia de Quito. Certifico.-



Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora (E)

Razón.- Siento como tal que el día 10 de mayo de 2011, a las 16h20, se procedió a notificar el auto que antecede, a la señora Gloria Piedad Vidal Illingworth, en el casillero judicial No. 640 del Palacio de Justicia de Quito. Certifico.-



Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora (E)



Zimbra:

secretaria.general@tce.gob.ec

± Font size -

NOTIFICACION CAUSA 062-2011-TCE

De : SECRETARIA GENERAL <secretaria.general@tce.gob.ec>
Asunto : NOTIFICACION CAUSA 062-2011-TCE
Para : eduardo.meneses <eduardo.meneses@educación.gob.ec>

Tue May 10 2011 15:18:52

1 ficheros adjuntos

NOTIFICACION-062-11-100511MAIL2.pdf
32 KB

4
4
●

●

●

●



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



OFICIO NO. TCE -SG-JU-085-2011

Quito, 10 de mayo de 2011

Correo electrónico: eduardo.meneses@educacion.gob.ec.

DOCTORA

GLORIA PIEDAD VIDAL ILLINGWORTH

Ministra de Educación

PRESENTE.-

De mi consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto en providencia de fecha 10 de mayo del año dos mil once, a las 10h10, dictada por la Dra. Nelly Cevallos Borja, Jueza Suplente del Tribunal Contencioso Electoral dentro de la causa N° 062-2011-TCE, me permito informar que la Secretaria General ha procedido a asignarle el casillero contencioso electoral N° 7, a fin de que le sean notificadas todas las providencias autos y resoluciones que sobre el mencionado se dicten.

Así también, se le recuerda de su obligación de acercarse a la Secretaria General, a fin de seguir el trámite correspondiente para la entrega de la llave del casillero a usted asignado.

Le comunico para los fines de ley.



Ab. Fabián Haro Aspiazu
SECRETARIO GENERAL (E)

11



Zimbra:

secretaria.general@tce.gob.ec

± Font size -

NOTIFICACION CAUSA 062-2011-TCE

De : SECRETARIA GENERAL <secretaria.general@tce.gob.ec>
Asunto : NOTIFICACION CAUSA 062-2011-TCE
Para : luis-enriquezu@hotmail.com, carlitos 3016 <carlitos_3016@hotmail.com>

Tue May 10 2011 15:33:04

 1 ficheros adjuntos

 **NOTIFICACION-062-11-100511MAIL5.pdf**
35 KB





REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



OFICIO NO. TCE -SG-JU-086-2011
Quito, 10 de mayo de 2011

Correo electrónico: luis-enriquezu@hotmail.com y carlitos_3016@hotmail.com.
Dirección: calle 25 de Junio y Páez esquina, en la ciudad de Machala

Ingeniero
ROOSEVELT MARCO MONTALVO VITERI
Director de Educación Provincial de El Oro
PRESENTE.-

De mi consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto en providencia de fecha 10 de mayo del año dos mil once, a las 10h10, dictada por la Dra. Nelly Cevallos Borja, Jueza Suplente del Tribunal Contencioso Electoral dentro de la causa N° 062-2011-TCE, me permito informar que la Secretaria General ha procedido a asignarle el casillero contencioso electoral N° 17, a fin de que le sean notificadas todas las providencias autos y resoluciones que sobre el mencionado se dicten.

Así también, se le recuerda de su obligación de acercarse a la Secretaria General, a fin de seguir el trámite correspondiente para la entrega de la llave del casillero a usted asignado.

Le comunico para los fines de ley.



Ab. Fabián Haro Aspiazu
SECRETARIO GENERAL (E)

enviado
2011-05-10
15133

2014





REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

TCE 32
tribunal
y
Ac.
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

OFICIO NO. TCE -SG-JU-086-2011

Quito, 10 de mayo de 2011

Correo electrónico: luis-enriquezu@hotmail.com y carlitos_3016@hotmail.com.

Dirección: calle 25 de Junio y Páez esquina, en la ciudad de Machala

Ingeniero

ROOSEVELT MARCO MONTALVO VITERI

Director de Educación Provincial de El Oro

PRESENTE.-

De mi consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto en providencia de fecha 10 de mayo del año dos mil once, a las 10h10, dictada por la Dra. Nelly Cevallos Borja, Jueza Suplente del Tribunal Contencioso Electoral dentro de la causa N° 062-2011-TCE, me permito informar que la Secretaria General ha procedido a asignarle el casillero contencioso electoral N° 17, a fin de que le sean notificadas todas las providencias autos y resoluciones que sobre el mencionado se dicten.

Así también, se le recuerda de su obligación de acercarse a la Secretaria General, a fin de seguir el trámite correspondiente para la entrega de la llave del casillero a usted asignado.

Le comunico para los fines de ley.



Ab. Fabián Haro Aspiazu
SECRETARIO GENERAL (E)

Adjunto
a la Boleta de
notificación # el
de 10 de Mayo de
2011. Y presentada
en la dirección municipal
de educación de El
ORO. al
11-05-2011
11h30
8





RAZÓN DE CITACIÓN

Siento por tal, que el día de hoy martes miércoles 11 de mayo año dos mil once , a las once horas con treinta minutos , procedí a citar con el contenido de la providencia dictada dentro de la causa 062-2011-TCE adjuntando copia de la denuncia presentada por el profesor Jorge Escala Zambrano de fecha veinte y ocho de abril de 2011 en dos fojas así como copia del escrito presentado por la señora Gloria Piedad Vidal Illingworth de fecha nueve de mayo de 2011 en una foja, así como un oficio de número TCE-SG-JU-088-2011 de fecha 10 de Mayo de 2011, al **señor Roosevelt Marco Montalvo** Director Provincial de Educación de el Oro en persona en su despacho ubicado en las calles 25 de junio y paéz esquina de la ciudad de Machala provincia de el Oro CERTIFICO Machala provincia de el Oro a los 11 días del mes de Mayo de 2011.

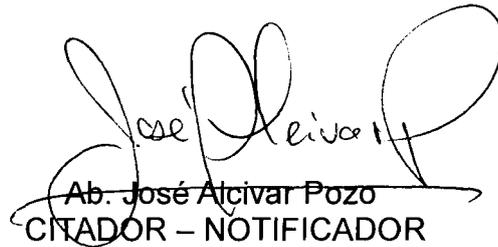
Ab. José Alcivar Pozo
CITADOR – NOTIFICADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL





RAZÓN DE CITACIÓN

Siento por tal, que el día de hoy martes miércoles 11 de mayo año dos mil once , a las once horas con cuarenta y cinco minutos , procedí a citar con el contenido de la providencia dictada dentro de la causa 062-2011-TCE adjuntando copia de la denuncia presentada por el profesor Jorge Escala Zambrano de fecha veinte y ocho de abril de 2011 en dos fojas así como copia del escrito presentado por la señora Gloria Piedad Vidal Illingworth de fecha nueve de mayo de 2011 en una foja, así como una copia del escrito presentado por el señor Marco Montalvo Viteri de fecha nueve de mayo de 2011, a la señora **Encalada Valarezo María Cecilia** portadora de la cedula de ciudadanía número 070161398-6, por boleta recibida por el señor Rodolfo Aguilar Jaramillo portador de la cédula de identidad número 0700452824, Secretario General del Instituto Técnico Superior Doctor Colegio Ochoa León y quien como testigo del presente acto figura la Dra Jannet Mayi Quezada Solano portadora de la cédula de identidad número 01177194-3, Rectora (e) del Instituto Técnico Superior Ochoa León , en las instalaciones del Instituto Técnico Superior Doctor Ochoa León del cantón pasaje provincia del Oro . CERTIFICO Pasaje provincia del Oro a los 11 días del mes de Mayo de 2011.



Ab. José Alcivar Pozo
CITADOR – NOTIFICADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



MEMORANDO No. 080-2011-P-TCE

PARA : Ab. Fabián Haro Aspiazu
SECRETARIO GENERAL (E)

DE: Dra. Tania Arias Manzano
PRESIDENTA

ASUNTO: Licencia Jueza Dra. Alexandra Cantos Molina

FECHA: 11 de mayo de 2011

En vista de que la doctora Alexandra Cantos Molina, Jueza Principal del Tribunal, ha enviado vía fax desde la provincia de Manabí, el día de hoy, 11 de mayo de 2011, copia del certificado médico del IESS que le prescribe reposo de 3 días a partir de la presente fecha, dispongo a usted comunique al juez o jueza suplente que corresponda, para que reemplace a la jueza principal mientras dure su ausencia.

Atentamente,



Dra. Tania Arias Manzano
PRESIDENTA

l/pb

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
Razon: Remito por fax a usted este documento es fiel copia del original que antecede a lo que me remitió en caso de ser necesario.
Lo Certifico
11 MAYO 2011
Quito de 20
SECRETARIO GENERAL (E)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO

Fecha: 11-05-2011
Hora: 15h05
Recibido por: Adriana Manzano
Firma: 



-35-"A"
Presentación
"A"

Datos Personales

Afiliado: GARCIA MOLINA CARMEN ALEXANDRA N.C.Social: 10790 E.I.V. 000101500 Nro.Afiliación: 11251

Dirección Subsidio:

Parroquia:

Datos Institucionales

Médico: MOLINA CHAVEZ MERY JORGE ALBERTO Dependencia: 000000186 GINECOLOGIA (ES)

Diagnóstico:

Causa: ENFERMEDAD BENIGNA

Periodo de Reposo: 3 días, desde el 2011/05/11 hasta el 2011/05/13.

UNIDAD DE ATENCIÓN AMBULATORIA DE PORTO VIEJO



No Valido para Subsidio

Handwritten signature and stamp area. Includes text: "Hospital de P.R.", "Médico: GARCIA MOLINA CARMEN ALEXANDRA", "N.C.Social: 10790 E.I.V. 000101500", "Nro.Afiliación: 11251".

RECIBIDO
14/05/2011
SECRETARIA PRESIDENCIAL
14422





REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

36 -
chevita y alas



OFICIO No. 059-2011-SG-TCE

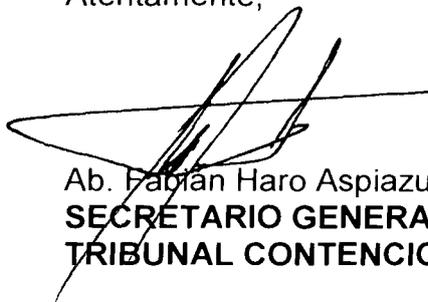
Quito, 11 de mayo de 2011

Doctora
Nelly Cevallos Borja
JUEZ SUPLENTE
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Ciudad.-

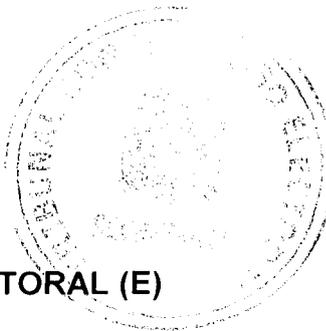
Señora Jueza:

Por disposición de la señora Presidenta, doctora Tania Arias Manzano, comunico a usted que, en vista de que la doctora Alexandra Cantos Molina, Jueza Principal del Tribunal, ha informado que por motivos de enfermedad no podrá reintegrarse a sus funciones del miércoles 11 al viernes 13 de mayo de 2011, inclusive, usted la reemplazará en sus actividades administrativas y jurisdiccionales, mientras dure su ausencia.

Atentamente,



Ab. Fabián Haro Aspiazu
SECRETARIO GENERAL DEL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL (E)



/lgv

Recibido
11-05-2011-15:30
Nelly Cevallos

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL
El presente documento es fiel copia
del original que se encuentra en el expediente
de la causa.
Quito, el 11 de mayo de 2011
SECRETARIO GENERAL (1)



**SEÑORES JUECES DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DEL
ECUADOR**

**MARIA CECILIA ENCALADA VALAREZO, en relación a la causa N° 062-2011-
TCE, acudo ante ustedes y manifiesto lo siguiente:**

**Designo como mi abogada patrocinadora a la Dra. Marcela Borja Román,
profesional a la que faculto para que a mi nombre y representación
presente cuantos escritos sean necesarios en defensa de mis intereses y
para que me represente en audiencia oral ante este Tribunal.**

**Mis notificaciones las recibiré en el casillero electoral N° 59 del Tribunal
Contencioso electoral.**

Por ser legal

Firmo con mi abogada patrocinadora.



Dra. Marcela Borja Román
ABOGADA

Mat. 10911 CA.P.



Lcda. María Cecilia Encalada Valarezo

PRESENTADO EL DIA DE HOY MIÉRCOLES ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE,
A LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS. CERTIFICO.-



DRA. MARIA FERNANDA PAREDES LOZA
SECRETARIA RELATORA (E)

SEÑORES JUECES DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DEL ECUADOR

MARIA CECILIA ENCALADA VALAREZO, en relación a la causa N° 062-2011-TCE, acudo ante ustedes y manifiesto lo siguiente:

Designo como mi abogada patrocinadora a la Dra. Marcela Borja Román, profesional a la que faculto para que a mi nombre y representación presente cuantos escritos sean necesarios en defensa de mis intereses y para que me represente en audiencia oral ante este Tribunal.

Mis notificaciones las recibiré en el casillero electoral N° 59 del Tribunal Contencioso electoral.

Por ser legal

Firmo con mi abogada patrocinadora.



Dra. Marcela Borja Román
ABOGADA



Lcda. María Cecilia Encalada Valarezo

Mat. 10911 CA.P.

PRESENTADO EL DIA DE HOY MIÉRCOLES ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE,
A LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS. CERTIFICO.-



DRA. MARIA FERNANDA PAREDES LOZA
SECRETARIA RELATORA (E)

- 39 -
Ciento y Noventa

REPUBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "DR. JOSÉ OCHOA LEÓN"

Pasaje - El Oro
Telefax 2915-006

Of. 0462- RISTJOL
Pasaje, mayo 11 del 2011

Señores
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Machala

De mis consideraciones:

Para los fines legales consiguientes remito a usted copias certificadas del expediente del caso de presunto proselitismo políticos realizados en este plantel.

Atentamente,

SECRETARIA RELATORA (E)


Dra. Maxi Quezada Solano,
RECTORA (E)



Patricia C.

SE ANEXA 21 FOLIAS UTILES 

RECIBIDO EN LA SECRETARÍA DE ESTE DESPACHO, EL DÍA JUEVES 12 DE MAYO DE 2011, A LAS 09H01. CON UN OFICIO Y VEINTIUN FOJAS , DOCUMENTOS QUE FUERON ENTREGADOS AL SR. JOSÉ ALCÍVAR POZO, FUNCIONARIO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, EL DÍA MIÉRCOLES 11 DE MAYO DEL 2011, 11H 55 EN EL RECTORADO DEL COLEGIO OCHOA LEÓN, EN LA CIUDAD DE PASAJE, PROVINCIA DE EL ORO.-CERTIFICO.



DRA. MARÍA FERNANDA PAREDES LOZA
SECRETARIA RELATORA (E)

Lo enmendado vale.- Certifico



Dra. María Fernanda Paredes Loza
SECRETARIA RELATORA (E)

-40-
Cecilia

REPUBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "DR. JOSÉ OCHOA LEÓN"
Pasaje - El Oro
Telefax 2915-006

Of. 0438- RISTJOL
Pasaje, mayo 4 del 2011

Sra. Dra.
Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN DEL ECUADOR.
Quito.-

En su despacho:

Para su conocimiento y más fines legales pertinentes, de la manera más respetuosa cumpro con informar a su digna Autoridad, que se ha dado el trámite pertinente a la denuncia formulada en contra la Lic. Cecilia Encalada Valarezo quien presumiblemente ha realizado proselitismo político en un aula del plantel. Se anexa copia del expediente realizado.

A LA ESPERA DE SU DISPOSICIÓN PARA CUMPLIRLAS DE INMEDIATO, me despido de Usted reiterándole mis sentimientos de más alta consideración y estima

Atentamente,

Dra. Mayi Quezada Solano,
RECTORA (E)



Patricia C.

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
"DR. JOSÉ OCHOA LEÓN"
Pasaje - El Oro
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
[Handwritten signature]



-41-
cuarenta y uno

ASESORIA JURÍDICA

Of. N° 365- DEO-AJ
Machala, 2011-04-27

Dra.
Mayi Quezada Solano.
**RECTORA (E) DEL INSTITUTO SUPERIOR
TECNOLOGICO "Dr. JOSE OCHOA LEÓN"**
Pasaje.
De mi consideración:

3041

RECIBIDO
Fecha: 28/04/2011
Hora: 15:00
Firma: [Firma]

Es de vuestro conocimiento, que el día de hoy miércoles 27 de abril del 2011, en el Diario HOY, se publicó una nota periodística en la cual se respalda a la opción SI de la próxima Consulta Popular y Referéndum convocados para el próximo 7 de mayo del 2011. Esta noticia, como es obvio, ha trascendido a nivel nacional, e inclusive, se ha requerido la explicación correspondiente sobre estos hechos a la Dra. Gloria Vidal, Ministra de Educación.

De la información que ha remitido usted a este Despacho Provincial, se desprende que la docente responsable en los hechos mencionados es la Leda. Cecilia Encalada Valarezo, docente de Optativa, sin que exista conocimiento ni consentimiento del Rectorado del Plantel, lo cual viola lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, que textualmente dice: Art. 132 **"De las Prohibiciones.-** Prohíbese a los y las representantes legales, directivos, docentes, madres y padres de familia de las instituciones educativas correspondientes, lo siguiente: ...e. Permitir el uso de las instalaciones de las instituciones educativas para fines político - partidistas;"

Con los antecedentes indicados, **DISPONGO** a usted como máxima Autoridad del Plantel, con el carácter de urgente, investigue y juzgue los hechos presuntamente irregulares cometidos por la Leda. Cecilia Encalada Valarezo, docente, y con la facultad sancionadora contenida en el Art. 64 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, aplique la Ley conforme proceda en derecho. Recuerdo asimismo, respetar el debido proceso y el derecho constitucional a la defensa que le asiste a la docente.

Recuerdo una vez más, queda terminantemente prohibido realizar proselitismo político en las dependencias del Plantel, responsabilizando a las autoridades por la acción u omisión de irregularidades como la mencionada en líneas anteriores.

De lo actuado sírvase informar documentadamente a este Despacho, de manera inmediata.

Atentamente,

[Firma manuscrita]

Ing. Marco Montalvo Viteri

DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE EL ORO



AFU
CC: Asesoría Jurídica: Archivo.
Adjunto: 11 fojas.

[Firma manuscrita]



hoy

Miércoles

27 de abril de 2011

PRIMERA EDICIÓN

www.hoy.com.ec | AÑO 29º | 3 SECCIONES | 30 PÁGINAS

Miembro de la ACDEP | aedecon.ec y de la SIP | www.sipdata.org

Autoridades ordena a las poblaciones alrededor del Tungurahua que permanezcan alerta » P-3



BISS ANUNCIA LA ENTREGA DE

dn

PROFESIONALIZACIÓN DE LA DANZA

vd

INICIA P
de refs

CONSULTA POPULAR » P-10

Campaña del 'Sí' llega a colegios y gana al 'No' en la TV



Participación Ciudadana informó que presencia del presidente Correa en noticieros estatales es el doble de la campaña por el 'No'

Los menores de edad siguen teniendo protagonismo en la campaña del Gobierno. Al uso de ellos en villas, quincenas, se suma el reparto de propaganda por el 'Sí' en...



43
cuarenta y tres

Política

LEY DE EDUCACIÓN LO PROHIBE

'SÍ' se promueve en

La propaganda por el 'Sí' se reparte en las aulas de los colegios. Antes ya se dieron actos

El pasado 21 de abril se repartieron volantes promoviendo el 'Sí' a la consulta en las aulas del colegio José Ochoa León del cantón Pasaje, en El Oro, esto pese a que el artículo 132 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural prohíbe el uso de las instalaciones de las instituciones educativas para fines políticos y partidistas. Al interior de las aulas varios estudiantes mostraban los volantes con la leyenda 'Sí mil veces Sí a la patria' y la imagen del presidente de la República Rafael Correa impregnada.

De acuerdo al consejero del Consejo Nacional Electoral (CNE), Fausto Camacho, quien dijo no conocer este caso, estas acciones no son penadas por el Código de la Democracia y habría que esclarecer si los volantes fueron repartidos al interior o en las afueras del colegio.

"Si se estuviera repartiendo propaganda al interior del colegio no hay una norma expresa en el Código de la Democracia para las sanciones, pero entiendo que la Ley de Educación lo prohíbe. Es un tema de responsabilidad del Ministerio de Educación", dijo Camacho a HOY.

Esta no es la primera vez que se utiliza a menores de edad en la campaña por el 'Sí', el pasado 29 de marzo, unos 55 colegios de la capital fueron invitados al evento "Acolítate diálogo de las juventudes de Pichincha" y el presidente organizado por el movimiento oficialista Alianza País (AP), que reunió a cerca de 3.000 estudiantes en el coliseo Julio



El 21 de abril se repartió material por el 'Sí' en colegio José Ochoa, de El Oro. Antes, el presidente se reunió con estudiantes en el Coliseo Julio César Hidalgo, en Quito. Fotos: cortesía HOY

Guayagual y el martes 12 de abril se repitió el evento en Riobamba.

Si bien en este Gobierno se apoyó el voto facultativo desde los 16 a los 18 años, su participación en actos políticos viola el artículo 32 del Código de la Niñez y la Adolescencia, que prohíbe la utilización de niños y niñas o adolescentes en programas o espectáculos de proselitismo político o religioso.

prohíbe el acortamiento y el proselitismo tanto en sus contenidos como en sus prácticas.

Según la subsecretaria de Educación, Mónica Franco, los estudiantes solo pueden participar de este tipo de encuentros una vez terminada la jornada escolar, no obstante, al evento en Quito varias delegaciones de colegios vespertinos asistieron.

hoy.com.ec
Encuentra en nuestra web un galería de fotos

DATOS CLAVE

La Ley de Educación prohíbe el uso de las instalaciones de las instituciones educativas para fines políticos y partidistas.

El 29 de marzo el presidente Rafael Correa dijo a 55 colegios de la capital para hablar de la consulta.

El Código de la Niñez y la Adolescencia prohíbe la participación de menores en actos de proselitismo político.

El voto es facultativo para jóvenes entre de 16 a 18 años.

El Ministerio de Educación dijo que en general, el interior de los colegios solo se permite el voto facultativo.

Entregan volantes y propaganda electoral a los estudiantes fuera de las horas de clase, no es sancionada por la ley.

Tribuna Contencioso Electoral (TCE) responsabilizando a la ministra de Educación, Gloria Vidal por el incumplimiento de estas normas.

Escala denunció que funcionarios del Ministerio realizan estos actos "amenazando" a las autoridades de los planteles con tomar medidas administrativas en caso de impedir su ingreso.

Por ello envió un oficio al despacho de Vidal pidiendo se ex-

47 B



44 -
cuarenta y cuatro

REPUBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "DR. JOSÉ OCHOA LEÓN"

Pasaje - El Oro
Telefax 2915-006

Of. 0410- RISTJOL
Pasaje, abril 27 del 2011

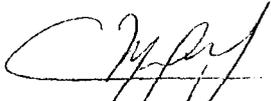
Sr Ing.
Marco Montalvo Viteri.
Machala.-

En su despacho:

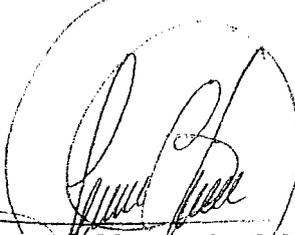
Para su conocimiento y fines legales pertinentes, de la manera más respetuosa cumpro con informar a su digna Autoridad, que revisado el diario HOY, observamos con sorpresa que alumnos y alumnas del plantel se encuentran haciendo propaganda política por el SI sin conocimiento ni consentimiento de este Rectorado. He dispuesto la investigación pertinente IFSOFACTO al Lic. Pablo Leonardo Cando Tacuri, Inspector General con funciones prorrogadas y cuyo informe me permito adjuntar.

A LA ESPERA DE SU DISPOSICION PARA CUMPLIRLAS DE INMEDIATO, ME DESPIDO DE Usted reiterándole mis sentimientos de más alta consideración y estima

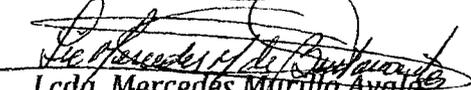
Atentamente,


Dra. Mayi Quezada Solano
RECTORA (E)




Lcdo. Leopoldo Chasín Chila,
VICERRECTOR (E)


Lcda. Rosa María Minuche Gálvez
VICERRECTORA (E)


Lcda. Mercedes Murrillo Ayala
VOCAL DEL CONSEJO DIRECTIVO

Lcdo. Juan Cuenca Chuchuca,
VOCAL DEL CONSEJO DIRECTIVO


Lcda. Nelly Chica Matamoros
VOCAL DEL CONSEJO DIRECTIVO

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
"DR. JOSÉ OCHOA LEÓN"
Pasaje - El Oro
ES NUESTRO HONORABLE
SECRETARIO GENERAL
Lic. Mercedes Murrillo Ayala
SECRETARIO

44





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "DR. JOSÉ OCHOA LEÓN"

-45-
Luzaranda y Pino

INSPECCIÓN GENERAL

ASUNTO: Informe solicitado mediante
Memorándum N° 144-RISTJOL
=====

OFICIO N° 50 INGISTJOL

Pasaje, 27 de Abril del 2011

Doctora
Mayi Quezada Solano
VICERRECTORA ENCARGADA DEL
RECTORADO DEL I.S.T. "DR. JOSÉ OCHOA LEÓN"
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumpliendo lo solicitado por Usted, mediante memorándum N° 144 RISTJOL, en la que me adjunta copia de unas fotografías publicadas en el Diario Hoy, en cuyas imágenes se puede evidenciar la presencia de alumnos y alumnas vistiendo el uniforme del Instituto Superior Tecnológico "Dr. José Ochoa León, junto con propaganda electoral de promoción del SI.

Contando con la presencia de los señores Licenciados: Rosa María Minuche Vicerrectora 2; Leopoldo Chasin Chila, Vicerrector 1; Mercedes Murillo y Juan Cuenca, Miembros del Consejo Directivo,; Profesor Germán Prado, Inspector de Curso; Lic. Penélope Cánepa, profesora de clases, Prof. Florencia Heredia, profesora del plantel y en los exteriores la señora Mayi Quezada Solano, Vicerrectora Encargada del Instituto, entre otros, procedí a realizar las indagaciones pertinentes, estableciendo en primera instancia que el paralelo involucrado en las acciones de proselitismo político correspondía al Primero de Bachillerato, paralelo "F".

En el diálogo sostenido con los alumnos y alumnas, se pudo establecer lo siguiente:

- 1.- Que, la Licenciada Cecilia Encalada Valarezo, profesora de Optativa, les había proporcionado propaganda electoral a cada uno de ellos en horas de clase, pidiéndoles que guarden y no hagan conocer a los profesores.
- 2.- Que, la Licenciada Cecilia Encalada Valarezo, les proporcionó material para que se pueda juntar firmas, con la respectiva cédula de identidad, para apoyar el SI en la Consulta del 7 de Mayo del presente año.
- 3.- Que, la Licenciada Cecilia Encalada Valarezo, procedió a tomar fotografías de diferente ángulo, pidiéndonos que levantemos la propaganda.

Previo a retirarnos les indique a los alumnos y alumnas que se sientan tranquilos, que no habrá retaliaciones, ni perjuicios en contra de ellos y ellas y les agradecí por el diálogo sostenido.

Posteriormente, fui llamado al Departamento del Rectorado, en donde se contaba con la grata presencia del Señor Ingeniero Marco Montalvo Viteri, Director Provincial de

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "DR. JOSÉ OCHOA LEÓN"
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "DR. JOSÉ OCHOA LEÓN"

ES FIBU CIVIL DEL SUPLENTE

Luzaranda y Pino





46
Pucallpa / Per.

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "DR. JOSÉ OCHOA LEÓN"

Educación de la Provincia, quien manifestó la gravedad del dato de prensa, cuyo conocimiento inclusive estaba en el despacho de la Señora Ministra de Educación, por lo que solicitó mantener un diálogo con los señores estudiantes del curso y paralelo, acudiendo con las principales autoridades de la Institución y profesores del plantel, en donde luego de una intervención de saludo y motivación les formuló dos preguntas:

1.- ¿Quién fue el maestro que les proporcionó el material que aparece en la fotografía del diario Hoy?

Los alumnos y alumnas contestaron: La Licenciada Cecilia Encalada.

2.- ¿Fueron convocados para la entrega del material?

Los estudiantes le respondieron NO.

Sin otro particular, el señor Director Provincial de Educación, procedió a retirarse, no sin antes solicitar que el informe le sea proporcionado hasta las 13H00.

Es todo cuanto puedo informar ante lo solicitado por su Autoridad.

Atentamente,

Lic. Pablo Cando Tacuri
INSPECTOR GENERAL

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
"DR. JOSÉ OCHOA LEÓN"
SECRETARÍA
RECIBIDO
Fecha: Abril 27 / 2011
Hora: 13:50
Firma: [Signature]

[Signature]

46

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
[Signature]
Licdo. [Name] Tacuri Jaramila
SECRETARIO



47 -
Cuarenta y siete

FOTOGRAFIAS DE LA REUNION SOSTENIDA CON LOS DIRECTIVOS DEL INSTITUTO TECNICO SUPERIOR OCHOA LEON DEL CANTON PASAJE CON LA FINALIDAD DE INVESTIGAR EL DATO DE PRENSA PUBLICADA EN EL DIARIO HOY CON FECHA 27 DE ABRIL DEL 2011





-45-
cuavista / che



11-8



49 -
Cuerpo y no 6



9





REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

50
revisado

Quito, 25 de abril del 2011
Oficio No. 0185 AN-MPD-JEZ

Doctora
Gloria Vidal
MINISTRA DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR
En su despacho.-

De mi consideración:

Como usted perfectamente lo debe conocer, la Ley Orgánica de Educación Intercultural, en su Título VI, Capítulo Único, referido al la Regulación, Control, Infracciones, Sanciones y Recursos Administrativos, en su Artículo 132 De las Prohibiciones, establece: *"Prohibase a los y las representantes legales, directivos, docentes, madres y padres de familia de las instituciones educativas correspondientes lo siguiente: ...e) Permitir el uso de las instalaciones de las instituciones educativas para fines político-partidistas"*.

Contrario a esto, en el Colegio Ochoa León, del Cantón Pasaje, Provincia de El Oro, como es de conocimiento público, se vienen utilizando las instalaciones de dicho plantel educativo para realizar campaña proselitista con fines políticos de respaldar al Partido de gobierno y en favor de la Opción SI de la próxima Consulta Popular y Referéndum convocados para el 07 de mayo de 2011.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República en su Artículo 120, numeral 9, en concordancia con lo establecido en el Art. 75 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito a Usted se sirva proveer la siguiente información en forma detallada, documentada y certificada:

1. Cuales son las razones constitucionales, legales y reglamentarias, por las que se permite el uso de las instalaciones del Colegio Ochoa León, del Cantón Pasaje, Provincia de El Oro y de otros establecimientos educativos del país para realizar una campaña político partidista en favor de la Opción SI, de cara a la próxima Consulta Popular y Referéndum convocados para el 07 de mayo de 2011.
2. Cuáles son las medidas administrativas y legales que ha adoptado en contra de las principales autoridades del Colegio Ochoa León, del Cantón Pasaje, Provincia de El Oro, quienes en franca contraposición a lo que establece el Artículo 132, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural en vigencia; permitieron el uso de las instalaciones de dicho establecimiento educativo, para realizar actos de proselitismo político partidista en favor de la Opción SI de la Consulta Popular y Referéndum convocados para el 07 de mayo de 2011, durante la semana del 18 al 21 de abril del 2011.
3. Cuáles son las medidas administrativas y legales que ha adoptado en contra de las y los docentes del Colegio Ochoa León, del Cantón Pasaje, Provincia de El Oro, quienes en franca contraposición a lo que establece el Artículo 132, literal e) de la

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
"MIGUEL LEÓN DE LA FUENTE"
Educativo
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL
DEL CENTRO

15/10





REPUBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

- 51 -
Cincuenta y uno

Ley Orgánica de Educación Intercultural en vigencia, participaron en actos de proselitismo político partidista en favor de la Opción SI de próxima Consulta Popular y Referéndum convocados para el 07 de mayo de 2011, usando las instalaciones del mencionado plantel educativo, durante la semana del 18 al 21 de abril del 2011.

Cabe señalar, que de acuerdo a lo establecido en el Art. 75 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la información requerida deberá ser presentada en el plazo de 15 días, bajo prevenciones de Ley

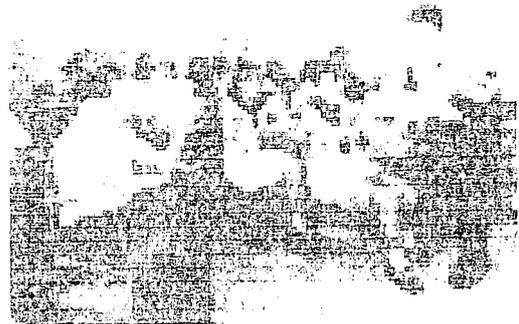
Atentamente

Prof. Jorge Escala Zambrano
ASAMBLEÍSTA NACIONAL POR EL MPD

Adjunto copia en blanco y negro de las fotografías que prueban mis aseveraciones.



FOTOGRAFÍAS DE LA CAMPAÑA POLÍTICO PARTIDISTA A FAVOR DEL SÍ EN EL
COLEGIO OCHOA LEÓN DEL CANTÓN PASAJE PROVINCIA DE EL ORO



#12



Cincuenta y tres

Of. 416-RISTJOL
Pasaje, abril 28 del 2011

Asunto Citando a comparecencia
en Rectorado.

Licenciada,
Cecilia Encalada Valarezo,
PROFESORA DEL PLANTEL,
Presente.

De mi consideración:

En atención a la disposición emanada por el señor Director Provincial de Educación de El Oro mediante oficio 365-DEO-AJ fechado el día 27 de este mes, que hace mención a un reportaje periodístico publicado en el Diario HOY referente al respaldo a la opción SI de la próxima consulta popular, que ha trascendido a nivel nacional, lo cual contraviene al Art. 132 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, disposición que me obliga, en mi calidad de máxima autoridad de este Instituto, investigue y juzgue los hechos presuntamente irregulares cometidos por usted, y, sancionar conforme el Art. 64 de la referida ley.

Ante esta ordenanza, con la finalidad de que haga uso de su legítimo derecho a la defensa, contemplado en el Art. 76 numeral 7 literales a), b), c), d) y e) de la Constitución del Ecuador, en armonía con lo señalado en el Art. 64 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, convoco a usted a una AUDIENCIA para el DIA LUNES 2 DE MAYO DEL 2011 A LAS 16H00 en el Rectorado del Plantel, a la que asistirá acompañado de su abogado defensor, caso contrario la Entidad asignará un defensor de oficio.

En esta diligencia, usted presentará todas las pruebas de descargo de las que se crea asistido.

Atentamente,

[Signature]
Dra. Mayi Quezada Solano,
RECTORA (E)



[Signature]
28-04-2011
10H:18

ANEXO: Oficio 365-DEO-AJ

Rodolfo A.
CONFLICTOS INTERNOS
Cecilia Encalada -Proselitismo Político / 1

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
"DR. JOSÉ OCHOA LEÓN"
Pasaje - El Oro
ES PUL CRONIA DEL ORIGINAL
[Signature]



cancelado / recibido

Asunto Informando comparecencia
Prof. Cecilia Encalada

Of. 417-RISTJOL

Rosario, abril 28 del 2011

RECIBIDO

DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION DE EL ORO
(UNIDAD) CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

ACHALA 29 ABR 2011

HORA:

INGRE

JEFE DE UNIDAD

Ingeniero,
Marco Montalvo Viteri,
DIRECTOR PROVIANCIAL DE EDUCACION DE EL ORO,
Presente.

De mi consideración:

Dando atención a su oficio 365-DEO-AJ fechado el día 27 de este mes, que hace mención a un reportaje periodístico publicado en el Diario HOY referente al respaldo a la opción SI de la próxima consulta popular, que ha trascendido a nivel nacional, lo cual contraviene al Art. 132 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, disposición que me obliga, en mi calidad de máxima autoridad de este Instituto, investigue y juzgue los hechos presuntamente irregulares cometidos por la Lcda. Cecilia Encalada Valarezo, y, sancionar conforme el Art. 64 de la referida ley, me permito informarle el avance del proceso respectivo.

Muy comedidamente solicito a usted que disponga la presencia de un abogado del departamento de Asesoría Jurídica para que asista a la Lcda. Cecilia Encalada Valarezo en la AUDIENCIA para el DIA LUNES 2 DE MAYO DEL 2011 A LAS 16H00 en el Rectorado del Plantel, a la que debe asistir acompañado de su abogado defensor.

Atentamente,

[Firma]
Dra. María Quetzada Solano,
RECTORA (E)

ANEXO: Oficio 365-DEO-AJ



31/14

Rodolfo A.
CONFLICTOS INTERNOS
Cecilia Encalada -Proselitismo Político / 2

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
"DR. JOSÉ OCHOA LEÓN"
Pasaje - El Oro
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
[Firma]



55-
Encuentro 7
Linares

ASESORIA JURÍDICA

Of. N° 365- DEO-AJ
Machala, 2011-04-27

Dra.
Mayi Quezada Solano,
**RECTORA (E) DEL INSTITUTO SUPERIOR
TECNOLOGICO "DR. JOSE OCHOA LEON"**
Pasaje,
De mi consideración:

RECIBIDO
Lectura
Firma

Es de vuestro conocimiento, que el día de hoy miércoles 27 de abril del 2011, en el Diario HOY, se publicó una nota periodística en la cual se respalda a la opción SI de la próxima Consulta Popular y Referéndum convocados para el próximo 7 de mayo del 2011. Esta noticia, como es obvio, ha trascendido a nivel nacional, e inclusive, se ha requerido la explicación correspondiente sobre estos hechos a la Dra. Gloria Vidal, Ministra de Educación.

De la información que ha remitido usted a este Despacho Provincial, se desprende que la docente responsable en los hechos mencionados es la Lcda. Cecilia Encalada Valarezo, docente de Optativa, sin que exista conocimiento ni consentimiento del Rectorado del Plantel, lo cual viola lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, que textualmente dice: Art. 132 "**De las Prohibiciones.**- Prohíbese a los y las representantes legales, directivos, docentes, madres y padres de familia de las instituciones educativas correspondientes, lo siguiente: ...e. Permitir el uso de las instalaciones de las instituciones educativas para fines político - partidistas".

Con los antecedentes indicados, **DISPONGO** a usted como máxima Autoridad del Plantel, con el carácter de urgente, investigue y juzgue los hechos presuntamente irregulares cometidos por la Lcda. Cecilia Encalada Valarezo, docente, y con la facultad sancionadora contenida en el Art. 64 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, aplique la Ley conforme proceda en derecho. Recuerdo asimismo, respetar el debido proceso y el derecho constitucional a la defensa que le asiste a la docente.

Recuerdo una vez más, queda terminantemente prohibido realizar proselitismo político en las dependencias del Plantel, responsabilizando a las autoridades por la acción u omisión de irregularidades como la mencionada en líneas anteriores.

De lo actuado sírvase informar documentadamente a este Despacho, de manera inmediata.

Atentamente,

Ing. Marco Montalvo Viteri
DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE EL ORO



MAFU
CC: Asesoría Jurídica: Archivo.
Adjunto: 11 Hojas.

INSTITUTO SUPERIOR DE TECNOLOGICO
"DR. JOSE OCHOA LEON"
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL
Ing. Marco Montalvo Viteri
DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACION DE EL ORO

1114-B

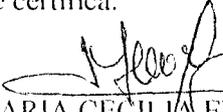


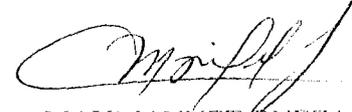


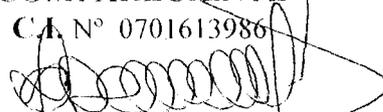
ACTA DE AUDIENCIA ADMINISTRATIVA

- 57 -
compareciente (parte)

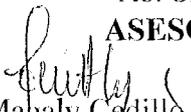
En la ciudad de Pasaje, a los dos días del mes de mayo del dos mil once, siendo las 16:00, en la oficina del Rectorado del Instituto Superior Tecnológico "Dr. José Ochoa León" de la Ciudad de Pasaje, Provincia de El Oro, ante la Dra. **MAYI JANNET QUEZADA SOLANO**, en su calidad de Rectora de la mencionada Institución Educativa y Srta. **PATRICIA MAGALY CEDILLO CEDILLO**, con cedula de identidad nro 0702771296, en calidad de Secretaria Ad-Hoc, comparece la docente **SEÑORA LIC. MARIA CECILIA ENCALADA VALAREZO**, portador de la cédula de Identidad N° 0701613986, a la presente diligencia **VERSION LIBRE Y SIN JURAMENTO** para ejercer su derecho a ser escuchada a la defensa dentro del presente proceso.- por cuanto comparece con su Abogado patrocinador Dr. **NIXON GUZMAN SAMANIEGO**, Mat. 490 C.A.O., de conformidad con la Ley, y en representación del Ministerio de educación el Ab. Carlos Barrezieta Aguilar Mat. 1266 Col. Ab. El Oro, al amparo de lo que determina el Art. 76 numeral 7 literal e) de la Constitución de la República del Ecuador. La Autoridad designa a la Srta. **PATRICIA MAGALY CEDILLO CEDILLO**, en calidad de Secretario Ad-Hoc, quien estando presente, acepta desempeñar fielmente su cargo. Al respecto y estando en la hora y día señalada, de conformidad a lo determinado en el artículo 64 y 10 literales "e" y "d" de la ley Orgánica de Educación Intercultural, le he convocado para que haga uso de su derecho a la defensa dentro del presente trámite. En representación de la Licenciada **MARIA CECILIA ENCALADA VALAREZO**, interviene su Abogado patrocinador el cual manifiesta lo siguiente: A nombre y representación de la Lic. Cecilia Encalada Valarezo, dentro del sumario que injustamente se sigue en mí contra por un supuesto proselitismo político de la señora Rectora que es falso que haya estado yo realizando actividades políticas a favor de una tendencia del proceso electoral para este sábado 7 de mayo. Con respecto a la noticia publicada en el diario Hoy del día miércoles 27 de abril del 2011, manifiesto que no es verdad que haya participado en una actividad política peor aún haber enviado fotografías de estudiantes en la que claramente se ve una publicidad por el sí, por consiguiente rechazo e impugno el fundamento en la que se basan el sumario administrativo que se sigue en mí contra puesto que como tengo indicado nunca he realizado proselitismo político dentro de la Institución en la que laboro, así como también jamás he enviado ninguna información ni noticia ni fotos a ningún medio de comunicación. Señora rectora debe manifestar que mi actividad como docente por mas de 28 años siempre la enmarcado dentro del respeto de la Constitución y la Ley, lo que si tiene que investigarse y solicitar al medio de comunicación ante referido de que de la información con nombres y apellidos de las personas que maliciosamente han entregado fotos en la que ilegalmente pretenden involucrarme con actos contrarios la Ley. Solicito se sirva ordenar el archivo de toda la documentación que reposa en el expediente por cuanto es violatoria a mis derechos constitucionales; reservándome el derecho de iniciar las acciones respectivas a los responsables de esta temeraria denuncia, es todo cuanto puedo manifestar con respecto al motivo de esta audiencia por esta ocasión solicito se me notifique personalmente por cuanto no tengo casillero judicial en la Ciudad de Pasaje, lo que presentaré oportunamente señalando el domicilio judicial. Debo indicar que esta investigación carece de validez jurídica por cuanto como se puede observar del expediente son copias simples, por consiguiente carecen de validez legal alguno, solicito además se me extienda copia del proceso a mi costa. Siendo las dieciséis horas con dieciocho minutos se da por concluida esta diligencia.- Leída que fue la presente Acta, los presentes se afirman y ratifican en todas sus partes; y, para constancia firman en unidad de acto la Dra. **MAYI JANNET QUEZADA SOLANO**, Rectorado del Instituto Superior Tecnológico "Dr. José Ochoa León", la Compareciente y su Abogado defensor, el Abogado del Ministerio de Educación y Secretario Ad-Hoc, que certifica.


Leda. **MARIA CECILIA ENCALADA VALAREZO**
COMPARECIENTE
C.I. N° 0701613986


Dra. **MAYI JANNET QUEZADA SOLANO**
RECTORA


Ab. Dr. **NIXON GUZMAN SAMANIEGO**
Mat. 490 Col. Ab. El Oro


Ab. **CARLOS BARREZUETA AGUILAR**
ASESOR JURIDICO DE LA D.P.E.O


Lic. **Patricia Magaly Cedillo Cedillo**
SECRETARIO AD-HOC

21/12
ES DEL ORIGINAL ORIGINAL
Lic. Patricia Magaly Cedillo Cedillo
Abogado Defensor
SECRETARIO AD-HOC



SECRETARÍA 58-
Cuentas y cobros

REPUBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "DR. JOSÉ OCHOA LEÓN"

Pasaje - El Oro
Telefax 2915-006

Of. 0122- RISTTOL
Pasaje, mayo 3 del 2011

Ingeniero
Marco Montalvo Viteri.
DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE EL ORO
Machala.-

Aseeso Jurídico
Mayo 3/11
Firma Continuar con
F. Montalvo Viteri

De mis consideraciones:

Para su conocimiento y demás fines consiguientes me permito remitir a usted copia certificada del ACTA DE AUDIENCIA ADMINISTRATIVA, respecto al supuesto caso de proselitismo político realizado al interior de este plantel, presuntamente efectuado por la profesora de este Instituto, Lic. Cecilia Encalada Valarezo.

De igual manera adjunto dos publicaciones periodísticas editadas en el Diario Correo de la Ciudad de Machala, en los días 28 y 30 de abril del año en curso, bajo los siguientes titulares respectivamente:

- "HICIERON CAMPAÑA POR EL SÍ DENTRO DEL COLEGIO OCHOA LEÓN", y
- "Es también maestra del plantel. CONCEJAL ALTERNA DE PAIS HIERO PROSELITISMO EN COLEGIO OCHOA LEÓN".

Atentamente,

[Firma]
Dra. Mayra Quezada Solano
RECTORA (V)



Patricia C.

[Firma]

SECRETARÍA
DR. JOSÉ OCHOA LEÓN
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
L. OCHOA LEÓN
[Firma]
Lector Ramón Aguilar Jaramilla
SECRETARIO



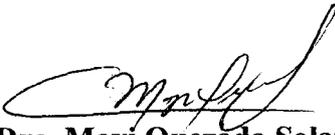
80-
presente.

en su Art. 132, literal e), correspondiente a la prohibiciones, que dice lo siguiente "Permitir el uso de las instalaciones de la Instituciones educativas para fines políticos-partidistas"; falta administrativa sancionada con sanción pecuniaria administrativa que no exceda del diez por ciento de la remuneración unificada del docente, según lo dispuesto en el Art. 64 literal c) de la mencionada Ley; **CUARTA.-** En la especie el presente proceso administrativo tiene por finalidad determinar la responsabilidad de la docente encausada en los hechos del supuesto Proselitismo Político, debiendo desvirtuarlos con elementos probatorios claros, precisos y convincentes, aportados dentro de la audiencia convocada para el efecto, lo cual fue omitido por la encausada.

Por las consideraciones expuestas; y, en uso de las atribuciones que me confieren el Art. 64 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, **RESUELVO:**

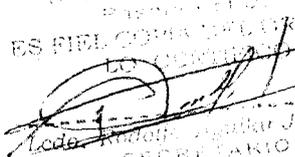
1. Imponer a la **LCDA. MARÍA CECILIA ENCALADA VALAREZO, PROFESORA DE OPTATIVA DEL PLANTEL**, la sanción prevista en el Art. 64 literal c) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, esto es, sanción pecuniaria administrativa equivalentes al diez por ciento de la remuneración unificada de la docente, para lo cual se deberá descontar del rol de pagos una vez ejecutoriada la presente resolución;
2. Comunicar para los fines de Ley a la Dirección Provincial de Educación de El Oro;
3. Disponer a Inspección General elaborar la acción de Personal correspondiente, una vez ejecutoriado este acto administrativo.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.


Dra. Mayi Quezada Solano
RECTORA (E)



CC: Archivo-Asesoría Jurídica
Dra. Gloria Vidal Illingworth (Ministra de Educación)
Dra. Cecilia Tinoco de Cordero (Supervisora del Plantel)
Ing. Alma Gómez Freire (Colectora del Instituto "Dr. José Ochoa León")
Ing. Marco Montalvo Viteri (Director Provincial de Educación de El Oro)
Lcdo. Pablo Cando Tacuri (Inspector General del plantel)
Dr. Carlos Gonzaga Gaibor (Jefe de Escalafón de la D.P.E.O.)


Lcdo. Rodolfo Jaramillo
SECRETARIO



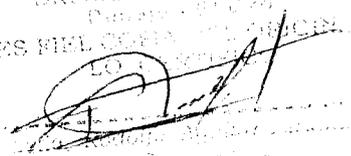
RESOLUCIÓN 002-2011

59 -
concreto y nuevo

RECTORADO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
"DR. JOSÉ OCHOA LEÓN"

Pasaje, cuatro de mayo del dos mil once, 11h00.- **VISTOS**.- De fojas dos y tres del proceso constan copias simples de los recortes de las publicaciones emitidas por el Diario HOY de la ciudad de Quito, en torno al supuesto Proselitismo Político realizado por una docente dentro del Instituto Superior Tecnológico "Dr. José Ochoa León". De fojas siete a nueve, constan fotografías de la reunión que sostuvieron los Directivos del Instituto en mención junto con el señor Director Provincial de Educación de El Oro, Ing. Marco Montalvo Viteri, con la finalidad de investigar el dato de prensa publicada en el Diario HOY de fecha 27 del 2011; Oficio N° 365-DEO-AJ, de fecha 27 de Abril, 2011, se dispone a la Rectora (E) del Instituto Superior Tecnológico "Dr. José Ochoa León", Dra. Mayi Quezada Solano, como máxima autoridad del plantel, investigue y juzgue los hechos presuntamente irregulares cometidos; Oficio N° 050 INGISTJOL, de fecha 27 de Abril del 2011, el Lcdo. Pablo Leonardo Cando Tacuri, Inspector General, informa que el curso que apareció en la publicación del Diario HOY, es el Primero de Bachillerato, paralelo "F" y que por medio del dialogo que se sostuvo con los alumnos manifestaron, que la docente que le facilito la propaganda política fue la Lcda. María Cecilia Encalada Valarezo, profesora de Optativa y que ella mismo fue quien procedió a tomar las fotografías, pidiendo que levante la propaganda entregada; de Fojas dieciséis consta la publicación emitida por el Diario "CORREO" de la ciudad de Machala, de fecha 30 de Abril del 2011, en la cual realizan una entrevista a la docente denunciada por el supuesto Proselitismo Político, en la aseveró convencida de su actuación en el interior de la institución; Oficio N° 416-RISTJOL, de fecha 28 de Abril del 2011, la Rectora (E) del Instituto Superior Tecnológico "Dr. José Ochoa León", Dra. Mayi Quezada Solano, convoca a la Lcda. María Cecilia Encalada Valarezo, a rendir su **VERSIÓN LIBRE Y SIN JURAMENTO** para el día lunes 2 de Mayo del 2011, con la finalidad de que haga uso del legítimo y constitucional derecho a la defensa consignado en **AUDIENCIA** convocada para el efecto, los justificativos o pruebas de descargo que estime conveniente para desvirtuar los hechos que le imputan.

Una vez evacuada la audiencia y contando con los documentos de cargo, corresponde resolver el presente caso; y para hacerlo se toman en cuenta las siguientes consideraciones: **PRIMERA**.- La infrascrita Rectora del Instituto Superior Tecnológico "Dr. José Ochoa León", de la ciudad de Pasaje, es competente para conocer y resolver las faltas cometidas por los docentes del plantel de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 64 y 10, literales "c y d" de la Ley Orgánica de Educación Intercultural.- **SEGUNDA**.- Durante la sustanciación del presente proceso administrativo no se observa omisión de solemnidad sustancial alguna que pueda viciarlo de nulidad, por lo que se declara su validez.- **TERCERA**.- La docente, en la audiencia a través de su abogado defensor lejos de consignar elementos y pruebas de descargo frente al hecho ocurrido sobre el presunto Proselitismo Político, dentro de la institución, manifestó que es falso que ella haya estado realizando actividades políticas a favor de una tendencia del proceso electoral a realizarse el 7 de mayo del 2011, además que ella nunca ha enviado documentos o fotografías a los señores del diario HOY de la ciudad de Quito, por lo cual solicita el archivo del expediente. Sin embargo mediante publicación del Diario CORREO de fecha 30 de abril del 2011, en entrevista realizada a la docente, aseveró convencida de su actuación en el interior de la institución. Con lo expuesto, la encausada ha cometido la falta establecida en la Ley Orgánica de Educación Intercultural

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
"DR. JOSÉ OCHOA LEÓN"
Pasaje, El Oro
ES FIEL COPIA
E.O.






REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



CAUSA No. 062-2011-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Quito, Distrito Metropolitano, 13 de mayo de 2011, las 10h08.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente: i) Copia certificada del Memorando No. 080-2011-P-TCE, de 11 de mayo de 2011, suscrito por la Dra. Tania Arias Manzano, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, en el cual dispone al Secretario General Encargado del Tribunal Contencioso Electoral, que se comunique al juez o jueza suplente que corresponda para que reemplace a la Jueza principal, en vista del documento remitido por la Dra. Alexandra Cantos Molina. ii) Copia certificada del Oficio No. 059-2011-SG-TCE, de 11 de mayo de 2011, dirigido a la Dra. Nelly Cevallos Borja, Jueza Suplente del Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por el Ab. Fabián Haro Aspiazú, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral (E), mediante el cual le comunica que reemplazará en sus actividades administrativas y jurisdiccionales a la Dra. Alexandra Cantos Molina, desde el día miércoles 11 al viernes 13 de mayo de 2011 inclusive. Continuando con la sustanciación de la presente causa, en mi calidad de Jueza Suplente del Tribunal Contencioso Electoral, dispongo: **PRIMERO.-** Téngase en cuenta y agréguese al expediente: **a)** El escrito ingresado el día miércoles 11 de mayo de 2011, a las 15h30, presentado por la señora María Cecilia Encalada Valarezo, mediante el cual designa como su abogada a la Dra. Marcela Borja Román, profesional perteneciente a la Defensoría Pública y señala para futuras notificaciones el casillero electoral No. 059 del Tribunal Contencioso Electoral. **b)** Oficio No. 0462-RISTJOL, de fecha 11 de mayo de 2011, dirigido al Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por la Dra. Mayi Quezada Solano, Rectora (E) del Instituto Superior Tecnológico "Dr. José Ochoa León", de la ciudad de Pasaje, mediante el cual remite copias certificadas del expediente del caso de presunto proselitismo político realizado en ese plantel. El referido Oficio ingresa en este despacho el día jueves 12 de mayo de 2011, a las 09h01, con veinte y un fojas de anexos. **SEGUNDO.-** En atención al contenido del Oficio No. TCE-SG-JU-085-2011 de 10 de mayo de 2011 suscrito por el Ab. Fabián Haro Aspiazú, en su calidad de Secretario General (E) de este Tribunal, documento que se incorpora al expediente, tómese en cuenta el casillero contencioso electoral No. 7 para las notificaciones de la señora Gloria Piedad Vidal Illingworth, Ministra de Educación. **TERCERO.-** De conformidad al texto del Oficio No. TCE-SG-JU-086-2011 de 10 de mayo de 2011 suscrito por el Ab. Fabián Haro Aspiazú, en su calidad de Secretario General (E) de este Tribunal, documento que dispongo se incorpore al expediente, tómese en cuenta el casillero contencioso electoral No. 17 para las notificaciones del Ing. Roosevelt Marco Montalvo Viteri, Director Provincial de Educación de El Oro. **CUARTO.-** Notifíquese a las partes procesales con el contenido del presente auto y remítale copia simple del escrito presentado por la presunta infractora y con copia del oficio enviado por la Rectora (E) del Instituto Superior Tecnológico "Dr. José Ochoa León", para los fines pertinentes. **QUINTO.-** Siga actuando la Dra. María Fernanda Paredes Loza, en su calidad de Secretaria Relatora Encargada de este despacho. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**


Dra. Nelly Cevallos Borja
Jueza Suplente del Tribunal Contencioso Electoral

Certifico, Quito, 13 de mayo de 2011.


Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora (E)

Razón.- Siento como tal que el día 13 de mayo de 2011, a las 14h08, se procedió a notificar con el auto que antecede, a la Sra. Gloria Piedad Vidal Illingworth, Ministra de Educación, en el casillero contencioso electoral No. 07. Certifico.-


Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora (E)

Razón.- Siento como tal que el día 13 de mayo de 2011, a las 14h13, se procedió a notificar con el auto que antecede, al Ing. Roosevelt Marco Montalvo Viteri, Director Provincial de Educación de El Oro, en el casillero contencioso electoral No. 17. Certifico.-


Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora (E)

Razón.- Siento como tal que el día 13 de mayo de 2011, a las 14h14, se procedió a notificar con el auto que antecede, a la Sra. María Cecilia Encalada Valarezo, en el casillero contencioso electoral No. 059. Certifico.-


Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora (E)

Razón.- Siento como tal que el día 13 de mayo de 2011, a las 14h15, se procedió a notificar con el auto que antecede, al Sr. Jorge Elías Escala Zambrano, Asambleísta Nacional del MPD, en el casillero contencioso electoral No. 70. Certifico.-


Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora (E)

Razón.- Siento como tal que el día 13 de mayo de 2011, a las 14h37, se procedió a subir el auto que antecede, en la página web del Tribunal Contencioso Electoral (www.tce.gob.ec). Certifico.-


Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora (E)

Razón.- Siento como tal que el día 13 de mayo de 2011, a las 14:44:47, se procedió a notificar con el auto que antecede al Ing. Roosevelt Marco Montalvo Viteri, Director Provincial de Educación de El Oro, en el correo electrónico: carlitos_3016@hotmail.com. Certifico.-


Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora (E)

62
Presento / cl

Razón.- Siento como tal que el día 13 de mayo de 2011, a las 14h50, se procedió a subir el auto que antecede, en la cartelera que para el efecto tiene el Tribunal Contencioso Electoral. Certifico.-


Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora (E)

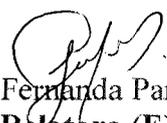
Razón.- Siento como tal que el día 13 de mayo de 2011, a las 14:51:04, se procedió a notificar con el auto que antecede, a la Sra. Gloria Piedad Vidal Illingworth, Ministra de Educación, en el correo electrónico: eduardo.meneses@educación.gob.ec. Certifico.-


Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora (E)

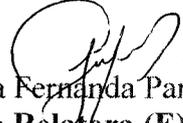
Razón.- Siento como tal que el día 13 de mayo de 2011, a las 14:53, se procedió a notificar con el auto que antecede al Sr. Jorge Elías Escala Zambrano, Asambleísta del MPD, en el el correo electrónico: jorge.escala@asambleanacional.gob.ec. Certifico.-


Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora (E)

Razón.- Siento como tal que el día 13 de mayo de 2011, a las 14:53:40, se procedió a notificar con el auto que antecede, al Ing. Roosevelt Marco Montalvo Viteri, Director Provincial de Educación de El Oro, en el correo electrónico: luis-enriquezu@hotmail.com. Certifico.-


Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora (E)

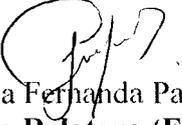
Razón.- Siento como tal que el día 13 de mayo de 2011, a las 16h50, se procedió a notificar con el auto que antecede a la Sra. María Cecilia Encalada Valarezo, mediante boleta remitida a su defensora pública, Dra. Marcela Borja Román, en las oficinas de la Defensoría Pública, ubicada en la Av. 6 de Diciembre N21-37 y Robles, en la ciudad de Quito. Certifico.-


Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora (E)

Razón.- Siento como tal que el día 13 de mayo de 2011, a las 17h20, se procedió a notificar con el auto que antecede, al Sr. Jorge Elías Escala Zambrano, Asambleísta Nacional MPD, en el casillero judicial No. 1522 del Palacio de Justicia de Quito. Certifico.-


Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora (E)

Razón.- Siento como tal que el día 13 de mayo de 2011, a las 17h20, se procedió a notificar con el auto que antecede, a la Sra. Gloria Piedad Vidal Illingworth, Ministra de Educación, en el casillero judicial No. 640 del Palacio de Justicia de Quito. Certifico.-


Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora (E)



REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

- 63 -
sesenta y tres
TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

OFICIO No. 061-2011-SG-TCE

Quito, 13 de mayo de 2011

Doctora
Nelly Cevallos Borja
JUEZA SUPLENTE
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Ciudad.-

Señora Jueza:

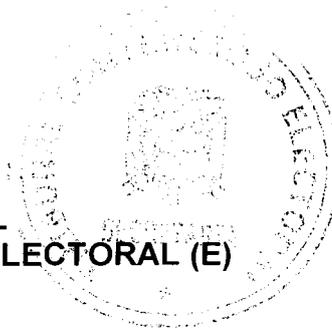
Comunico a usted, que por un error involuntario mecanográfico de Secretaría General, en el oficio de fecha 11 de mayo de 2011, se hace constar OFICIO No. 059-2011-SG-TCE cuando en realidad debe decir OFICIO No. 060-2011-SG-TCE.

Lo que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,



Ab. Fabian Haro Aspiazu
SECRETARIO GENERAL DEL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL (E)



/lgv

Recibido 13-05-2011
Nelly Cevallos Borja

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL
Se certifica que este documento es fiel copia
del original que intercede, a lo que me remitiré en caso
de ser necesario.
13 MAYO 2011

Quito de 2011

SECRETARÍA GENERAL (c)

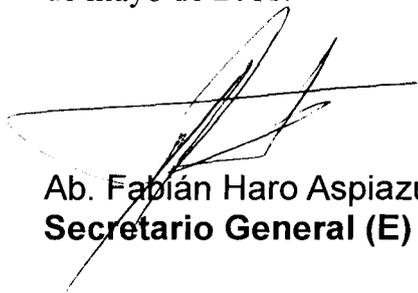


Recibido en este Despacho, el día viernes 13 de mayo de 2011, a las 16h45. Certifico.-



Dra. María Fernanda Paredes Loza,
SECRETARIA RELATORA (E)

RAZON.- Siento como tal, que el día de hoy martes diez y siete de mayo del año dos mil once, a solicitud del Sr. Tamayo Verdezoto Jhonny Junior, debidamente autorizado por el Prof. Jorge Escala Zambrano; solicitó la apertura de un casillero electoral, por lo cual se le asignó el **casillero contencioso electoral N° 070**, a fin de que sea notificada con las providencias que a futuro se dictaren dentro de la presente causa.-CERTIFICO.- Quito, 17 de mayo de 2011.



Ab. Fabián Haro Aspiazu
Secretario General (E)





SEÑORES JUECES DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

GLORIA VIDALL ILLINGWORTH, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, en mi calidad de Ministra de Educación, conforme consta de autos, dentro de la Causa No. 062-2011-TCE, propuesta en contra de esta Cartera de Estado por el Asambleísta **JORGE ESCALA ZAMBRANO**, al respecto manifiesto lo siguiente:

I

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el Casillero No. 39 T.C.E.

Como su abogado debidamente autorizado


DR. RAÚL SÁNCHEZ SANDOVAL
MAT. PROF. 7151 C.A.P.

Recibido en este despacho, el día martes 17 de mayo de 2011, a las 12h13, en tres fojas originales.
Certifico.-

Dra. María Fernanda Paredes Loza
SECRETARIA RELATORA (E)



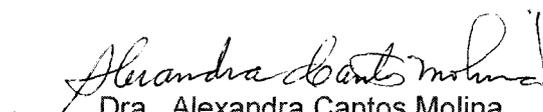


REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



CAUSA No. 062-2011-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Quito, Distrito Metropolitano, 25 de mayo de 2011, las 08H30.- Agréguese a los autos y téngase en cuenta: **i)** La copia certificada del Oficio No. 061-2011-SG-TCE, de 13 de mayo de 2011, dirigido a la Dra. Nelly Cevallos Borja, Jueza Suplente del Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por el Ab. Fabián Haro Aspiazu, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral (E), en el cual comunica que "por un error involuntario mecanográfico de Secretaría General, en el oficio de fecha 11 de mayo de 2011, se hace constar OFICIO No. 059-2011-SG-TCE cuando en realidad debe decir OFICIO No. 060-2011-SG-TCE". **ii)** La razón suscrita por el Ab. Fabián Haro Aspiazu, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral (E), por la cual se certifica que el día martes 17 de mayo de 2011, se asignó el casillero contencioso electoral No. 070, al Profesor Jorge Escala Zambrano. **iii)** El escrito presentado por la señora Gloria Vidal Illingworth, Ministra de Educación, recibido en la recepción de documentos de este Tribunal, el día martes 17 de mayo de 2011 a las 11h47, e ingresado en este despacho en el mismo día, mes y año, a las 12h13. En virtud de haberme reintegrado a mis funciones como Jueza principal de este despacho, dispongo: **1.** Proveyendo lo solicitado por la señora Ministra de Educación, téngase en cuenta para futuras notificaciones el casillero contencioso electoral No. 39 TCE. Déjese de contar con el casillero contencioso electoral No. 07 TCE, a partir de la presente providencia, asignado por Secretaría General de este Tribunal mediante Oficio No. TCE-SG-JU-085-2011 de 10 de mayo de 2011. **2.** Que a través de Secretaría General de este Tribunal, se sienta una razón en la cual se certifique el número de casilla contenciosa electoral, asignada por este Tribunal a la Defensoría Pública. **3.** Notifíquese con el presente auto a las partes procesales y acompáñese fotocopia del escrito presentado el día 17 de mayo de 2011 por la señora Ministra de Educación, Gloria Piedad Vidal Illingworth. Continúe actuando la Dra. María Fernanda Paredes Loza, en su calidad de Secretaria Relatora (E). **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**


Dra. Alexandra Cantos Molina
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico, Quito, 25 de mayo de 2011


Dra. María Fernanda Paredes Loza
SECRETARIA RELATORA (E)

Razón.- Siento como tal que el día 25 de mayo de 2011, a las 10h45, se procedió a subir el auto que antecede en la cartelera que para el efecto tiene el Tribunal Contencioso Electoral. Certifico.-



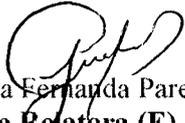
Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora (E)

Razón.- Siento como tal que el día 25 de mayo de 2011, a las 10h49, se procedió a notificar el auto que antecede, a la señora Profesora María Cecilia Encalada Valarezo, en el casillero contencioso electoral No. 059 TCE. Certifico.-



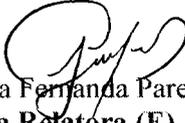
Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora (E)

Razón.- Siento como tal que el día 25 de mayo de 2011, a las 10h52, se procedió a notificar el auto que antecede al Ing. Roosevelt Marco Montalvo Viteri, Director Provincial de Educación de El Oro, en el casillero contencioso electoral No. 17 TCE. Certifico.-



Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora (E)

Razón.- Siento como tal que el día 25 de mayo de 2011, a las 10h53, se procedió a notificar el auto que antecede a la señora Gloria Piedad Vidal Illingworth, Ministra de Educación, en el casillero contencioso electoral No. 39 TCE. Certifico.-



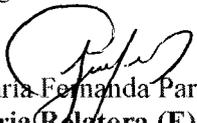
Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora (E)

Razón.- Siento como tal que el día 25 de mayo de 2011, a las 11h05, se procedió a notificar el auto que antecede al señor Jorge Elías Escala Zambrano, Asambleísta Nacional de MPD, en el casillero contencioso electoral No. 70 TCE. Certifico.-



Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora (E)

Razón.- Siento como tal que el día 25 de mayo de 2011, a las 11h20, se procedió a subir el auto que antecede en la página web institucional (www.tce.gob.ec). Certifico.-



Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora (E)

67 -
Punto 7º

Razón.- Siento como tal que el día 25 de mayo de 2011, a las 11:25:13, se procedió a notificar el auto que antecede al señor Jorge Elías Escala Zambrano, Asambleísta Nacional del MPD, en el correo electrónico: jorge.escala@asambleanacional.gob.ec. Certifico.-



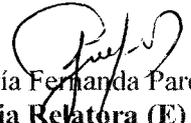
Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora (E)

Razón.- Siento como tal que el día 25 de mayo de 2011, a las 11:28:11, se procedió a notificar el auto que antecede al señor Ingeniero Roosevelt Marco Montalvo Viteri, Director Provincial de Educación de El Oro, en el correo electrónico: carlitos_3016@hotmail.com. Certifico.-



Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora (E)

Razón.- Siento como tal que el día 25 de mayo de 2011, a las 11:32:07, se procedió a notificar el auto que antecede a la señora Gloria Piedad Vidal Illingworth, Ministra de Educación, en el correo electrónico: eduardo.meneses@educacion.gob.ec. Certifico.-



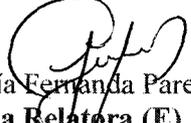
Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora (E)

Razón.- Siento como tal que el día 25 de mayo de 2011, a las 12h00, se procedió a notificar el auto que antecede al señor Jorge Elías Escala Zambrano, Asambleísta Nacional del MPD, en el casillero judicial No. 1522 del Palacio de Justicia de Quito. Certifico.-



Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora (E)

Razón.- Siento como tal que el día 25 de mayo de 2011, a las 12h00, se procedió a notificar el auto que antecede a la señora Gloria Piedad Vidal Illingworth, Ministra de Educación, en el casillero judicial No. 640 del Palacio de Justicia de Quito. Certifico.-



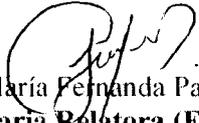
Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora (E)

Razón.- Siento como tal que el día 25 de mayo de 2011, a las 12h20, se procedió a notificar el auto que antecede, a la señora Profesora María Cecilia Encalada Valarezo, a través de su defensora pública, Dra. Marcela Borja Román, mediante boleta entregada en la Defensoría Pública, ubicada en la calle Av. 6 de Diciembre N21-37 y Robles, en Quito. Certifico.-



Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora (E)

Razón.- Siento como tal que el día 25 de mayo de 2011, a las 14:50:54, se procedió a notificar el auto que antecede al señor Ingeniero Roosevelt Marco Montalvo Viteri, Director Provincial de Educación de El Oro, en el correo electrónico: luis-enriquezu@hotmail.com. Certifico.-


Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora (E)

Actualidad

Archivado en [Política Actualidad](#)

Tags : [Campañas](#) [Consulta Popular](#)

'Sí' se promueve en colegios

Publicado el 27/Abril/2011 | 00:01

Ley de educación lo prohíbe

La propaganda por el "Sí" se reparte en las aulas de los colegios. Antes ya se dieron actos políticos con adolescentes uniformados.



El pasado 21 de abril se repartieron volantes promoviendo el "Sí" a la consulta en las aulas del colegio José Ochoa León, del cantón Pasaje, en El Oro, esto pese a que el artículo 132 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural prohíbe el uso de las instalaciones de las instituciones educativas para fines políticas y partidistas.

Al interior de las aulas, varios estudiantes mostraban las volantes con la leyenda "Sí, mil veces Sí a la patria" y la imagen del presidente de la República, Rafael Correa, impregnada.

De acuerdo al consejero del Consejo Nacional Electoral (CNE), Fausto Camacho, quien dijo no conocer este caso, estas acciones no son penadas por el Código de la Democracia y habría que esclarecer si los volantes fueron repartidos al interior o en las afueras del colegio.

"Si se estuviera repartiendo propaganda al interior del colegio no hay una norma expresa en el Código de la Democracia para las sanciones, pero entiendo que la Ley de Educación lo prohíbe. Es un tema de responsabilidad del Ministerio de Educación", dijo Camacho a HOY.

Esta no es la primera vez que se utiliza a menores de edad en la campaña por el "Sí": el pasado 29 de marzo, unos 55 colegios de la capital fueron invitados al evento "Acolítate: diálogo de las



- 69-
presente y nuevo

juventudes de Pichincha y el presidente", organizado por el movimiento oficialista Alianza País (AP), que reunió a cerca de 3 000 estudiantes en el coliseo Julio César Hidalgo de Quito.

Una semana más tarde, el mandatario volvió a citar a varios colegios en el Parque Histórico de Guayaquil y, el martes 12 de abril, repitió el evento en Riobamba.

Si bien en este Gobierno se aprobó el voto facultativo desde los 16 a los 18 años, su participación en actos políticos viola el artículo 52 del Código de la Niñez y la Adolescencia que prohíbe "la utilización de niños y niñas o adolescentes en programas o espectáculos de proselitismo político o religioso".

De igual forma, ese tipo de actividades entra en conflicto con el artículo 2 de la Ley de Educación Intercultural, que dice: "Se prohíbe el adoctrinamiento y el proselitismo tanto en sus contenidos como en sus prácticas".

Según la subsecretaria de Educación, Mónica Franco, los estudiantes solo pueden participar de este tipo de encuentros una vez terminada la jornada escolar; no obstante, al evento en Quito varias delegaciones de colegios vespertinos asistieron con su uniformes en horas de clase.

Con estos antecedentes, el asambleísta Jorge Escala (MPD) presentó una denuncia ante el Tribunal Contencioso Electoral (TCE), responsabilizando a la ministra de Educación, Gloria Vidal por el incumplimiento de estas normas.

Escala denunció que funcionarios del Ministerio realizan estos actos, "amenazando" a las autoridades de los planteles con tomar medidas administrativas en caso de impedir su ingreso.

Por ello envió un oficio al despacho de Vidal pidiendo se explique estas irregularidades y disponga sanciones contra el director provincial de Educación de El Oro, Sergio Sánchez, y las autoridades del colegio. (LGP)

Apertura de medios a postura oficialista

Tras un mes de iniciada la campaña, Participación Ciudadana, publicó un informe que revela cuánto tiempo reciben en los espacios noticiosos cada postura de la consulta. El organismo aclaró que la información se deriva de cada noticia periodística que expone a un sujeto político al aire, refiriéndose solo a las preguntas de la consulta. En el informe, se detecta que el "Sí" abarca un total de 323 minutos de tiempo aire de aparición en los nueve canales de televisión. De ese tiempo, el presidente Rafael Correa, habría aparecido en 148 minutos (45% del total por el "Sí"). En cuanto a los espacios por el "No", el total de minutos es de 245. Concertación Nacional Democrática aparece con 35 minutos.

Además se puede constatar que los medios estatales dan un mayor espacio al "Sí" con 187 minutos frente a 97 minutos por el "No", mientras que en los medios privados se contabilizan 136 minutos de apariciones por el "Sí" y 148 por el "No". (ver gráfico). (ABT)

Datos clave

La Ley de Educación prohíbe el proselitismo político en las instituciones educativas.

El 29 de marzo el presidente Rafael Correa citó a 55 colegios de la capital para hablar de la consulta.



- 70 -
delante

El Código de la Niñez y Adolescencia prohíbe la participación de menores en actos de proselitismo político.

El voto es facultativo para jóvenes entre de 16 a 18 años.

El Ministerio de Educación dispuso que al interior de los colegios solo se explique el voto facultativo.

Entregar volantes y propaganda electoral a estudiantes fuera de las horas de clases no es sancionado por la ley.

Hora GMT: 27/Abril/2011 - 05:01



71
Detenido / 11/11/11





- 72 -
Detenido y olo







73-
Asamblea

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-

JORGE ELIAS ESCALA ZAMBRANO, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión profesor, domiciliado en la ciudad de Quito, en calidad de Asambleísta Nacional del MPD, comparezco dentro de la **causa No. 062-2011-TCE**, respetuosamente ante usted manifiesto y solicito:

Por ser el estado de la causa, dentro de la presente Audiencia Pública de Prueba y Juzgamiento comparezco para exponer mis alegaciones, las cuales las efectuó en los siguientes terminos:

I

PRUEBAS:

De conformidad con el Art. 253 de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia, presento las siguientes pruebas:

1.- Adjunto copias de tres fotografías y copias de la publicación del periodico EL HOY del 27 de abril de 2011, en el que se demuestra que se ha utilizado un bien público, como es la institución educativa "Dr. José Ochoa León" del Cantón Pasaje, Provincia de El Oro, en un acto de campaña proselitista por el SI de la Consulta Popular y Refendum del 07 de mayo de 2011.

A más de utilizar un bien público, de manera abusiva y atentatoria utilizaron la imagen de estudiantes menores de 18 años de edad, agrediendo su derecho a la dignidad, honra e imagen, garantizados en los Arts 51 y 52 del Código de la Niñez y Adolescencia y la **RESOLUCIÓN No. 002 CNNA-2008 Art. 1** del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia.

Bajo la influencia de la Profesora Cecilia Encalada, con autorización y consentimiento de las autoridades como el Director Provincial de Educación de El Oro y Ministra de Educación, quienes no han tomado los correctivos necesarios para evitar esta clase de atropellos y abusos, sino que más bien han actuado con permisividad y negligencia, han permitido que bajo su autoridad se ejerza influencia en adolescentes y se actue de manera arbitraria, violando incluso el Art. 132 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

2.- Adjunto un audio de 5 minutos 32 segundos, en donde la docente Cecilia Encalada, reconoce que ejerció influencia en sus estudiantes menores de 18 años de edad, para realizar proselitismo político por el SI en la Consulta Popular y Referendum, a demás de que ha utilizado la institución educativo con fines proselitista, que ha recogido firmas de apoyo al Presidente de la República.

II

VIOLACIONES LEGALES:

La actuación de la Lic. Cecilia Encalada, Ing. Marco Montalvo Viteri y Dra. Gloria Vidal son infracciones electorales prohibidas y sancionadas en el Art. 115 de la Constitución y los Arts. 203 y 276 numeral 2 de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia.





- 74 -
dehinto y pucha

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Constitución de la República.- Art. 115 inciso segundo.- *Se prohíbe el uso de recursos y la infraestructura estatales, así como la publicidad gubernamental, en todos los niveles de gobierno, para la campaña electoral.*

Código de la Democracia.-

Art. 203.- *Durante el período de campaña electoral, conforme la norma constitucional y legal, está prohibido que las instituciones del Estado, en todos los niveles de gobierno, realicen propaganda, publicidad y utilicen sus bienes y recursos para estos fines.*

Art. 276 numeral 2.- *Constituyen infracciones de las autoridades o de los servidores públicos, las siguientes:*

2. Usar bienes o recursos públicos con fines electorales...

Serán sancionados con la destitución del cargo y una multa de hasta diez remuneraciones básicas unificadas.

III

PRETENSIÓN:

Por lo expuesto comparezco ante usted señora Juez, para ratificar los fundamentos de hecho y de derecho constantes en mi libelo inicial y solcito:

Siendo la Ministra de Educación Dra. Gloria Vidal la máxima autoridad a nivel nacional y el Director Provincial de Educación de El Oro, Ing. Marco Montalvo Viteri la máxima autoridad a nivel provincial, en la administración del sistema nacional y provincial de educación, responsables del cumplimiento de las normas legales vigentes, manteniendo la obligación de controlar el buen uso de los recursos educativos, han incurrido en estas expresas prohibiciones e incumplimiento de responsabilidades, por los cuales deben ser sancionados de conformidad con el Art. 276, ultimo inciso de la Ley Orgánica Electoral Código de la Democracia, como es la destitución del cargo y la multa de diez remuneraciones básicas unificadas.

De igual manera la actuación de la Lic. Cecilia Encalada, corresponde ser sancionada con la destitución del cargo y la multa de diez remuneraciones básicas unificadas.

Por ser de justicia, en calidad de abogado defensor debidamente autorizado.

ANGEL ORNA PENAFIEL
ABOGADO
MAT. 12144 C.A.P.

Recibido el día martes 31 de mayo de 2011, a las 11h35, dos originales de escrito y adjunta 5 fojas simples. Certifico.-



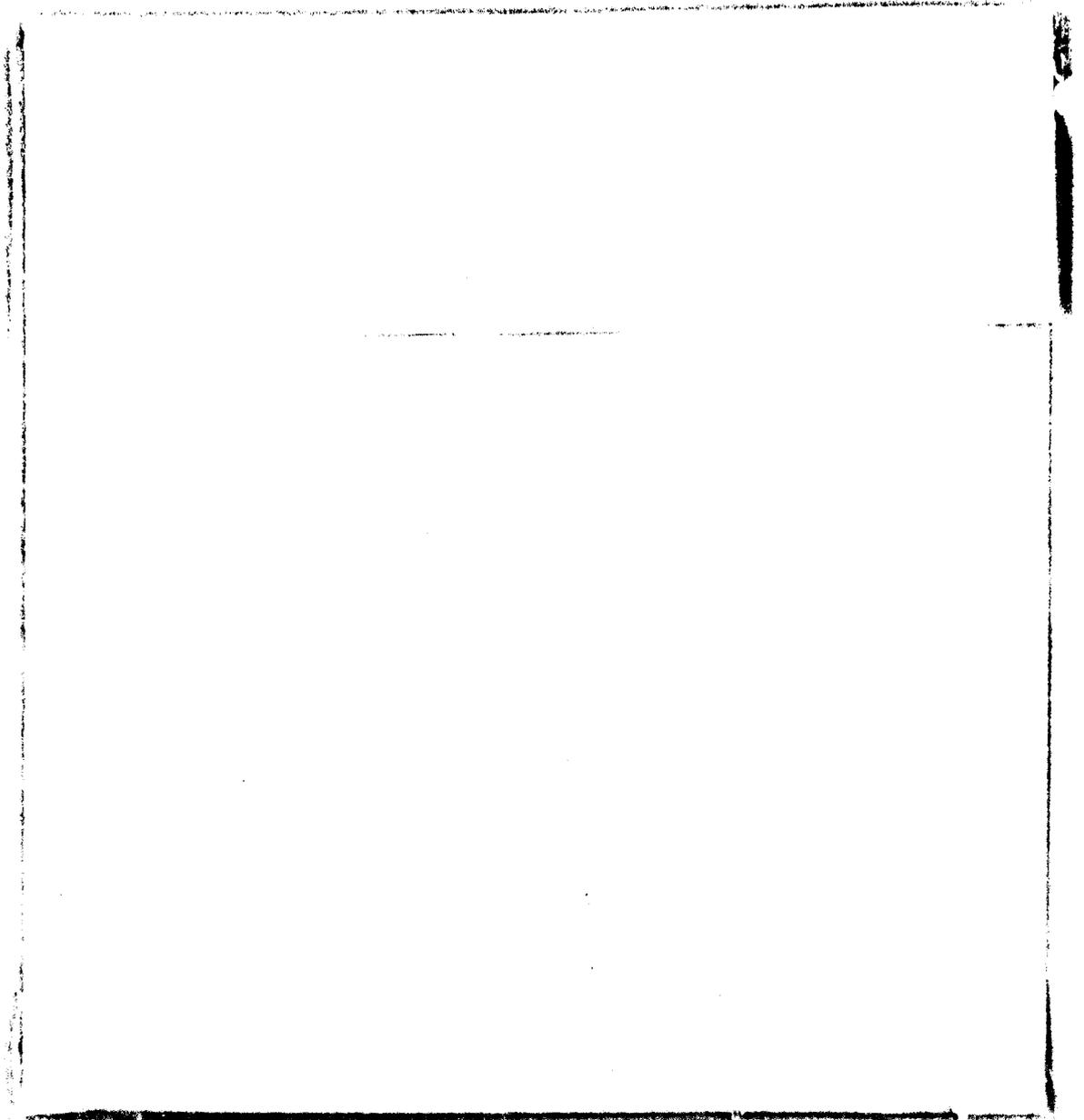
Dra. María Fernanda Paredes Loza
SECRETARIA RELATORA (E)

Razón: Se adjunta también un CD.- Lo certifico, Quito, 31 de mayo de 2011, las 11h35.



Dra. María Fernanda Paredes Loza
SECRETARIA RELATORA (E)

75 -
September 1951





- 76 -
recurso y pès

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-

JORGE ELIAS ESCALA ZAMBRANO, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión profesor, domiciliado en la ciudad de Quito, en calidad de Asambleísta Nacional del MPD, comparezco dentro de la **causa No. 062-2011-TCE**, respetuosamente ante usted manifiesto y solicito:

Por ser el estado de la causa, dentro de la presente Audiencia Pública de Prueba y Juzgamiento comparezco para exponer mis alegaciones, las cuales las efectuó en los siguientes terminos:

I

PRUEBAS:

De conformidad con el Art. 253 de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia, presento las siguientes pruebas:

1.- Adjunto copias de tres fotografías y copias de la publicación del periodico EL HOY del 27 de abril de 2011, en el que se demuestra que se ha utilizado un bien público, como es la institución educativa "Dr. José Ochoa León" del Cantón Pasaje, Provincia de El Oro, en un acto de campaña proselitista por el SI de la Consulta Popular y Refendum del 07 de mayo de 2011.

A más de utilizar un bien público, de manera abusiva y atentatoria utilizaron la imagen de estudiantes menores de 18 años de edad, agrediendo su derecho a la dignidad, honra e imagen, garantizados en los Arts 51 y 52 del Código de la Niñez y Adolescencia y la **RESOLUCIÓN No. 002 CNNA-2008 Art. 1** del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia.

Bajo la influencia de la Profesora Cecilia Encalada, con autorización y consentimiento de las autoridades como el Director Provincial de Educación de El Oro y Ministra de Educación, quienes no han tomado los correctivos necesarios para evitar esta clase de atropellos y abusos, sino que más bien han actuado con permisividad y negligencia, han permitido que bajo su autoridad se ejerza influencia en adolescentes y se actue de manera arbitraria, violando incluso el Art. 132 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

2.- Adjunto un audio de 5 minutos 32 segundos, en donde la docente Cecilia Encalada, reconoce que ejerció influencia en sus estudiantes menores de 18 años de edad, para realizar proselitismo político por el SI en la Consulta Popular y Referendum, a demás de que ha utilizado la institución educativo con fines proselitista, que ha recogido firmas de apoyo al Presidente de la República.

II

VIOLACIONES LEGALES:

La actuación de la Lic. Cecilia Encalada, Ing. Marco Montalvo Viteri y Dra. Gloria Vidal son infracciones electorales prohibidas y sancionadas en el Art. 115 de la Constitución y los Arts. 203 y 276 numeral 2 de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

77 -
Def. de 7200

Constitución de la República.- Art. 115 inciso segundo.- *Se prohíbe el uso de recursos y la infraestructura estatales, así como la publicidad gubernamental, en todos los niveles de gobierno, para la campaña electoral.*

Código de la Democracia.-

Art. 203.- *Durante el período de campaña electoral, conforme la norma constitucional y legal, está prohibido que las instituciones del Estado, en todos los niveles de gobierno, realicen propaganda, publicidad y utilicen sus bienes y recursos para estos fines.*

Art. 276 numeral 2.- *Constituyen infracciones de las autoridades o de los servidores públicos, las siguientes:*

2. *Usar bienes o recursos públicos con fines electorales...*

Serán sancionados con la destitución del cargo y una multa de hasta diez remuneraciones básicas unificadas.

III

PRETENSIÓN:

Por lo expuesto comparezco ante usted señora Juez, para ratificar los fundamentos de hecho y de derecho constantes en mi libelo inicial y solcito:

Siendo la Ministra de Educación Dra. Gloria Vidal la máxima autoridad a nivel nacional y el Director Provincial de Educación de El Oro, Ing. Marco Montalvo Viteri la máxima autoridad a nivel provincial, en la administración del sistema nacional y provincial de educación, responsables del cumplimiento de las normas legales vigentes, manteniendo la obligación de controlar el buen uso de los recursos educativos, han incurrido en estas expresas prohibiciones e incumplimiento de responsabilidades, por los cuales deben ser sancionados de conformidad con el Art. 276, ultimo inciso de la Ley Orgánica Electoral Código de la Democracia, como es la destitución del cargo y la multa de diez remuneraciones básicas unificadas.

De igual manera la actuación de la Lic. Cecilia Encalada, corresponde ser sancionada con la destitución del cargo y la multa de diez remuneraciones básicas unificadas.

Por ser de justicia, en calidad de abogado defensor debidamente autorizado.

ANGEL ORNA PENAFIEL
ABOGADO
MAT. 12144 C.A.P.

Recibido el día martes 31 de mayo de 2011, a las 11h35, dos originales de escrito y adjunta 5 fojas simples. Certifico.-



Dra. María Fernanda Paredes Loza
SECRETARIA RELATORA (E)

Razón: Se adjunta también un CD.- Lo certifico, Quito, 31 de mayo de 2011, las 11h35.



Dra. María Fernanda Paredes Loza
SECRETARIA RELATORA (E)

ASESORIA JURÍDICA

Of. N° 365- DEO-AJ
Machala, 2011-04-27

Dra.
Mayi Quezada Solano.
**RECTORA (E) DEL INSTITUTO SUPERIOR
TECNOLOGICO "Dr. JOSE OCHOA LEON"**
Pasaje.
De mi consideración:



Es de vuestro conocimiento, que el día de hoy miércoles 27 de abril del 2011, en el Diario HOY, se publicó una nota periodística en la cual se respalda a la opción SI de la próxima Consulta Popular y Referéndum convocados para el próximo 7 de mayo del 2011. Esta noticia, como es obvio, ha trascendido a nivel nacional, e inclusive, se ha requerido la explicación correspondiente sobre estos hechos a la Dra. Gloria Vidal, Ministra de Educación.

De la información que ha remitido usted a este Despacho Provincial, se desprende que la docente responsable en los hechos mencionados es la Lcda. Cecilia Encalada Valarezo, docente de Optativa, sin que exista conocimiento ni consentimiento del Rectorado del Plantel, lo cual viola lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, que textualmente dice: Art. 132 **"De las Prohibiciones.-** Prohíbese a los y las representantes legales, directivos, docentes, madres y padres de familia de las instituciones educativas correspondientes, lo siguiente: ...e. Permitir el uso de las instalaciones de las instituciones educativas para fines político - partidistas;"

Con los antecedentes indicados, **DISPONGO** a usted como máxima Autoridad del Plantel, con el carácter de urgente, investigue y juzgue los hechos presuntamente irregulares cometidos por la Lcda. Cecilia Encalada Valarezo, docente, y con la facultad sancionadora contenida en el Art. 64 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, aplique la Ley conforme proceda en derecho. Recuerdo asimismo, respetar el debido proceso y el derecho constitucional a la defensa que le asiste a la docente.

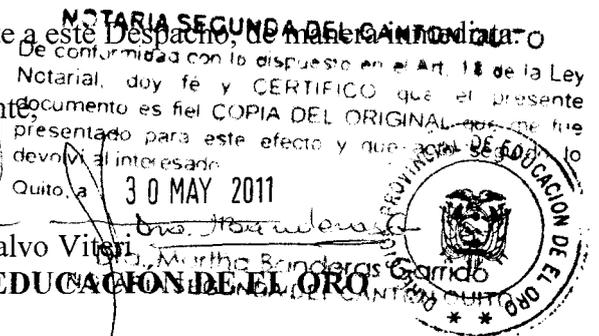
Recuerdo una vez más, queda terminantemente prohibido realizar proselitismo político en las dependencias del Plantel, responsabilizando a las autoridades por la acción u omisión de irregularidades como la mencionada en líneas anteriores.

De lo actuado sírvase informar documentadamente a este Despacho, de manera inmediata.

Atentamente,

Ing. Marco Montalvo Viteri

DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACION DE EL ORO



LAEU
CC: Asesoría Jurídica: Archivo.
Adjunto: 11 fojas.

recibido miércoles 27 Abril / 11 . 17h10 Cel /
[Handwritten signature]



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It highlights the importance of using reliable sources and ensuring the accuracy of the information gathered.

3. The third part of the document focuses on the interpretation and analysis of the collected data. It discusses the various statistical and analytical tools used to draw meaningful conclusions from the data.

4. The fourth part of the document discusses the importance of communication and reporting. It emphasizes the need to present the findings in a clear and concise manner, using appropriate visual aids and tables.

5. The fifth part of the document discusses the importance of ethical considerations in data collection and analysis. It highlights the need to protect the privacy and confidentiality of the data and to avoid any potential conflicts of interest.

6. The sixth part of the document discusses the importance of continuous improvement and monitoring. It emphasizes the need to regularly review and update the data collection and analysis processes to ensure their effectiveness and relevance.

7. The seventh part of the document discusses the importance of collaboration and teamwork. It highlights the need to work closely with other departments and stakeholders to ensure the success of the data collection and analysis efforts.

8. The eighth part of the document discusses the importance of documentation and record-keeping. It emphasizes the need to maintain a clear and organized record of all data collection and analysis activities.

9. The ninth part of the document discusses the importance of training and development. It highlights the need to provide ongoing training and development opportunities for the staff involved in data collection and analysis.

10. The tenth part of the document discusses the importance of staying up-to-date with the latest trends and technologies in data collection and analysis. It emphasizes the need to continuously learn and adapt to new tools and methods.

79-
repetido / nuevo

hoy

Miércoles
27 de abril de
2011



PRIMERA
EDICIÓN

www.hoy.com.ec | AÑO 28- | 3 SECCIONES- 30 PÁGINAS
Miembro de la AEDEP: aedep.org.ec y de la SIP: www.sipiapa.org



Autoridades piden a las poblaciones alrededor del Tungurahua que permanezcan alerta. »P-3

BIESS ANUNCIA LA ENTREGA DE créditos para computadoras. »P-6 **dn** PROFESIONALIZACIÓN DE LA DANZA entra a debate en el país. »P-4 **vd** INICIA P de refrig

CONSULTA POPULAR »P-10

Campaña del 'Sí' llega a colegios y gana al 'No' en la TV



ESTUDIANTES DEL COLEGIO José Ochoa León, de Pasaje (El Oro). Foto: cortesía

Participación Ciudadana informó que presencia del presidente Correa en noticieros estatales es el doble de la campaña por el 'No'

NOTARIA SEGUNDA DE QUITO
APLICACION A LA LEY NOTARIAL
que la fotocopia que ANTECEDE es
con el documento que me ha presentado
Folios: [redacted]
Quito, [redacted]
es vallas publicitarias, se su
reparto de propaganda por el
Dra. Martha Bandejas G. El Oro.
Notaria Segunda Cantón Quito

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is crucial for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent and reliable data collection processes to support informed decision-making.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in modern data management. It discusses how advanced software solutions can streamline data collection, storage, and analysis, leading to more efficient and accurate results.

4. The fourth part of the document addresses the challenges associated with data management, such as data quality, security, and privacy. It provides strategies to mitigate these risks and ensure that data is used responsibly and ethically.

5. The fifth part of the document concludes by summarizing the key findings and recommendations. It stresses the importance of ongoing monitoring and evaluation to ensure that data management practices remain effective and up-to-date.

Política

LEY DE EDUCACIÓN LO PROHÍBE

'Sí' se promueve en

La propaganda por el "Sí" se reparte en las aulas de los colegios. Antes ya se dieron actos:

El pasado 21 de abril se repartieron volantes promoviendo el "Sí" a la consulta en las aulas del colegio José Ochoa León, del cantón Pasaje, en El Oro; esto pese a que el artículo 132 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural prohíbe el uso de las instalaciones de las instituciones educativas para fines políticos y partidistas. Al interior de las aulas, varios estudiantes mostraban las volantes con la leyenda "Sí, mil veces Sí a la patria" y la imagen del presidente de la República, Rafael Correa, impregnada.

De acuerdo al consejo del Consejo Nacional Electoral (CNE), Fausto Camacho, quien dijo no conocer este caso, estas acciones no son penadas por el Código de la Democracia y habría que esclarecer si los volantes fueron repartidos al interior o en las afueras del colegio.

"Si se estuviera repartiendo propaganda al interior del colegio no hay una norma expresa en el Código de la Democracia para las sanciones, pero entiendo que la Ley de Educación lo prohíbe. Es un tema de responsabilidad del Ministerio de Educación", dijo Camacho a HOY.

Esta no es la primera vez que se utiliza a menores de edad en la campaña por el "Sí": el pasado 29 de marzo, unos 55 colegios de la capital fueron invitados al evento "Acolítate: diálogo de las juventudes de Pichincha y el presidente", organizado por el movimiento oficialista Alianza País (AP), que reunió a cerca de 3 000 estudiantes en el coliseo Julio César Hidalgo de Quito.

Una semana más tarde, el mandatario volvió a citar a varios colegios en el Parque Histórico de



EL 21 DE ABRIL se repartió material por el "Sí", en colegio José Ochoa, de El Oro. Antes, el presidente se reunió con estudiantes en el Coliseo Julio César Hidalgo, en Quito. FOTOS: CORTESÍA Y A/HOY

Guayaquil y, el martes 12 de abril, repitió el evento en Riobamba. Si bien en este Gobierno se aprobó el voto facultativo desde los 16 a los 18 años, su participación en actos políticos viola el artículo 52 del Código de la Niñez y la Adolescencia, que prohíbe "la utilización de niños y niñas o adolescentes en programas o espectáculos de proselitismo político o religioso". De igual forma, ese tipo de actividades entra en conflicto con el artículo 2 de la Ley de Educación Intercultural, que dice: "Se pro-

hibe el adoctrinamiento y el proselitismo tanto en sus contenidos como en sus prácticas". Escala denunció que funcionarios del Ministerio realizan estos actos "amenazando" a las autoridades de las administrativas por caso de impedir su ingreso. Por ello envió un oficio al despacho de Vidal pidiendo se explique estas irregularidades y disponga sanciones contra el director provincial de Educación de El Oro, Sergio Sanchez, y las autoridades del colegio. (LGP)

DATOS CLAVE

LA LEY de Educación prohíbe el proselitismo político en las instituciones educativas.

EL 29 DE MARZO el presidente Rafael Correa citó a 55 colegios de la capital para hablar de la consulta.

EL CÓDIGO de la Niñez y Adolescencia prohíbe la participación de menores en actos de proselitismo político.

EL VOTO es facultativo para jóvenes entre de 16 a 18 años.

EL MINISTERIO de Educación dispuso que al interior de los colegios solo se explique el voto facultativo.

ENTREGAR volantes y propaganda electoral a estudiantes fuera de las horas de clases no es sancionado por la ley.

Tribuna Contencioso Electoral (TCE), responsabilizando a la ministra de Educación, Gloria Vidal por el incumplimiento de estas Escala denunció que funcionarios del Ministerio realizan estos actos "amenazando" a las autoridades de las administrativas por caso de impedir su ingreso. Por ello envió un oficio al despacho de Vidal pidiendo se explique estas irregularidades y disponga sanciones contra el director provincial de Educación de El Oro, Sergio Sanchez, y las autoridades del colegio. (LGP)

NOTARIA SEGUNDA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL
 Dña. Martha C. Banderas G. QUITO, ECUADOR
 que se encuentra en el documento que me fue presentado por el Sr. [Nombre] para participar en este tipo de encuentros una vez terminada la jornada escolar; no obstante, al evento en Quito varias delegaciones de colegios de los alrededores asistieron con su uniformes en horas de clase. Con estos antecedentes, el asambleísta Jorge Escala (MIPD) presentó una denuncia ante el



-4- cuatro
81 -
chubay un

REPUBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "DR. JOSÉ OCHOA LEÓN"

Pasaje - El Oro
Telefax 2915-006

Of. 0410- RISTJOL
Pasaje, abril 27 del 2011



Sr Ing.
Marco Montalvo Viteri.
Machala.-

En su despacho:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, de la manera más respetuosa cumpro con informar a su digna Autoridad, que revisado el diario HOY, observamos con sorpresa que alumnos y alumnas del plantel se encuentran haciendo propaganda política por el SI sin conocimiento ni consentimiento de este Rectorado. He dispuesto la investigación pertinente IFSOFACTO al Lic. Pablo Leonardo Cando Tacuri, Inspector General con funciones prorrogadas y cuyo informe me permito adjuntar.

A LA ESPERA DE SU DISPOSICION PARA CUMPLIRLAS DE INMEDIATO, ME DESPIDO DE Usted reiterándole mis sentimientos de más alta consideración y estima

Atentamente,

Dra. Mayi Quezada Solano
RECTORA (E)



Lcdo. Leopoldo Chasín Chila,
VICERRECTOR (E)

Lcda. Rosa María Minuche Gálvez
VICERRECTORA (E)

Lcda. Mercedes Murillo Ayala
VOCAL DEL CONSEJO DIRECTIVO

Lcdo. Juan Cuenca Chuchuca,
VOCAL DEL CONSEJO DIRECTIVO

Dra. Martha C. Banderas G.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De conformidad con la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.
Quito, a 30 MAY 2011
Dra. Martha Banderas G.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





82 -
che to y alio

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "DR. JOSÉ OCHOA LEÓN"

INSPECCIÓN GENERAL

ASUNTO: Informe solicitado mediante
Memorándum N° 144-RISTJOL
=====

OFICIO N° 50 INGISTJOL

Pasaje, 27 de Abril del 2011

Doctora
Mayi Quezada Solano
VICERRECTORA ENCARGADA DEL
RECTORADO DEL I.S.T. "DR. JOSÉ OCHOA LEÓN"
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cumpliendo lo solicitado por Usted, mediante memorándum N° 144 RISTJOL, en la que me adjunta copia de unas fotografías publicadas en el Diario Hoy, en cuyas imágenes se puede evidenciar la presencia de alumnos y alumnas vistiendo el uniforme del Instituto Superior Tecnológico "Dr. José Ochoa León, junto con propaganda electoral de promoción del SI.

Contando con la presencia de los señores Licenciados: Rosa María Minuche Vicerrectora 2; Leopoldo Chasin Chila, Vicerrector 1; Mercedes Murillo y Juan Cuenca, Miembros del Consejo Directivo,; Profesor Germán Prado, Inspector de Curso; Lic. Penélope Cánepa, profesora de clases, Prof. Florencia Heredia, profesora del plantel y en los exteriores la señora Mayi Quezada Solano, Vicerrectora Encargada del Instituto, entre otros, procedí a realizar las indagaciones pertinentes, estableciendo en primera instancia que el paralelo involucrado en las acciones de proselitismo político correspondía al Primero de Bachillerato, paralelo "F".

En el diálogo sostenido con los alumnos y alumnas, se pudo establecer lo siguiente:

- 1.- Que, la Licenciada Cecilia Encalada Valarezo, profesora de Optativa, les había proporcionado propaganda electoral a cada uno de ellos en horas de clase, pidiéndoles que guarden y no hagan conocer a los profesores.
- 2.- Que, la Licenciada Cecilia Encalada Valarezo, les proporcionó material para que se pueda juntar firmas, con la respectiva cédula de identidad, para apoyar el SI en la Consulta del 7 de Mayo del presente año.
- 3.- Que, la Licenciada Cecilia Encalada Valarezo, procedió a tomar fotografías de diferente ángulo, pidiéndonos que levantemos la propaganda.

Previo a retirarnos les indique a los alumnos y alumnas que no habrá retaliaciones, ni perjuicios en contra de ellos y ellas, por el diálogo sostenido.

Posteriormente, fui llamado al Departamento del Rectorado, en donde se contaba con la grata presencia del Señor Ingeniero Marco Montalvo Viteri, Director Provincial de

NOTARIA SECUNDARIA DEL CANTON QUITO
 Dra. Martha C. Banderas G. Notaria Pública inscrita en el An. 16 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto, y que actué seguido lo
 QUITO, 27 de Mayo del 2011
 Dra. Martha C. Banderas G.
 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "DR. JOSÉ OCHOA LEÓN"
 SECRETARÍA DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
 Fecha: 27/05/11
 Hora: 13:30
 Firma: [Firma]





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "DR. JOSÉ OCHOA LEÓN"

-6- de
837
chute yst

Educación de la Provincia, quien manifestó la gravedad del dato de prensa, cuyo conocimiento inclusive estaba en el despacho de la Señora Ministra de Educación, por lo que solicitó mantener un diálogo con los señores estudiantes del curso y paralelo, acudiendo con las principales autoridades de la Institución y profesores del plantel, en donde luego de una intervención de saludo y motivación les formuló dos preguntas:

1.- ¿Quién fue el maestro que les proporcionó el material que aparece en la fotografía del diario Hoy?

Los alumnos y alumnas contestaron: La Licenciada Cecilia Encalada.

2.- ¿Fueron convocados para la entrega del material?

Los estudiantes le respondieron NO.

Sin otro particular, el señor Director Provincial de Educación, procedió a retirarse, no sin antes solicitar que el informe le sea proporcionado hasta las 13H00.

Es todo cuanto puedo informar ante lo solicitado por su Autoridad.

Atentamente,

Lic. Pablo Cando Tacuri
INSPECTOR GENERAL



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
"DR. JOSÉ OCHOA LEÓN"
SECRETARÍA
RECIBIDO
Fecha: 23 / 2011
Hora: 13:50
Firma: [Firma]

[Firma manuscrita]

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, a

30 MAY 2011

Dra. Banderas G.

Dra. Martha Banderas Garrido
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



84 -
- carta fecha - 7 - dic

FOTOGRAFIAS DE LA REUNION SOSTENIDA CON LOS DIRECTIVOS DEL INSTITUTO TECNICO SUPERIOR OCHOA LEON DEL CANTON PASAJE CON LA FINALIDAD DE INVESTIGAR EL DATO DE PRENSA PUBLICADA EN EL DIARIO HOY CON FECHA 27 DE ABRIL DEL 2011



NOTARIA SEGUNDA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es conforme con el documento que me fue presentado en 1 Fojas utiles
Quito a. 30 MAY 2011
Dra. Banderis G.
Dra. Martha Banderas Garrido
Notaria Segunda Cantón Quito





85 -
chuto / cinco - 5 - 0



NOTARIA SEGUNDA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es
conforme con el documento que me fue presentado
en _____ Fojas utiles
Quito a. 30 MAY 2011
Dra. Banderas G.

Dra. Martha Banderas Garrido
Notaria Segunda Cantón Quito





- 86 -
checho / pée,
- 9 - me



NOTARIA SEGUNDA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es conforme con el documento que me fue presentado en 1 Fojas utiles
Quito a, 30 MAY 2011
Dra. Banderas G.
Dra. Martha Banderas Garrido
Notaria Segunda Cantón Quito







REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

87 -
despacho y siete -10-2

Quito, 25 de abril del 2011
Oficio No. 0185 AN-MPD-JEZ



Doctora
Gloria Vidal
MINISTRA DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR
En su despacho.-

De mi consideración:

Como usted perfectamente lo debe conocer, la Ley Orgánica de Educación Intercultural, en su Título VI, Capítulo Único, referido al la Regulación, Control, Infracciones, Sanciones y Recursos Administrativos, en su Artículo 132 De las Prohibiciones, establece: *"Prohibase a los y las representantes legales, directivos, docentes, madres y padres de familia de las instituciones educativas correspondientes lo siguiente: ... (e) Permitir el uso de las instalaciones de las instituciones educativas para fines político-partidistas"*.

Contrario a esto, en el Colegio Ochoa León, del Cantón Pasaje, Provincia de El Oro, como es de conocimiento público, se vienen utilizando las instalaciones de dicho plantel educativo para realizar campaña proselitista con fines políticos de respaldar al Partido de gobierno y en favor de la Opción SI de la próxima Consulta Popular y Referéndum convocados para el 07 de mayo de 2011.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República en su Artículo 120, numeral 9, en concordancia con lo establecido en el Art. 75 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito a Usted se sirva proveer la siguiente información en forma detallada, documentada y certificada:

1. Cuales son las razones constitucionales, legales y reglamentarias, por las que se permite el uso de las instalaciones del Colegio Ochoa León, del Cantón Pasaje, Provincia de El Oro y de otros establecimientos educativos del país para realizar una campaña político partidista en favor de la Opción SI, de cara a la próxima Consulta Popular y Referéndum convocados para el 07 de mayo de 2011.
2. Cuáles son las medidas administrativas y legales que ha adoptado en contra de las principales autoridades del Colegio Ochoa León, del Cantón Pasaje, Provincia de El Oro, quienes en franca contraposición a lo que establece el Artículo 132, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural en vigencia; permitieron el uso de las instalaciones de dicho establecimiento educativo, para realizar actos de proselitismo político partidista en favor de la Opción SI de la Consulta Popular y Referéndum convocados para el 07 de mayo de 2011, durante la semana del 18 al 21 de abril del 2011.
3. Cuáles son las medidas administrativas y legales que ha adoptado en contra de las autoridades del Colegio Ochoa León, del Cantón Pasaje, Provincia de El Oro, y los docentes del Colegio Ochoa León, del Cantón Pasaje, Provincia de El Oro, quienes en franca contraposición a lo que establece el Artículo 132, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural en vigencia; permitieron el uso de las instalaciones de dicho establecimiento educativo, para realizar actos de proselitismo político partidista en favor de la Opción SI de la Consulta Popular y Referéndum convocados para el 07 de mayo de 2011, durante la semana del 18 al 21 de abril del 2011.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL que me fue devuelto para este efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, a 30 MAY 2011
Dra. Banderas G.

Dra. Martha Banderas Garrido
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



- 98 -
Quito / ochto - 11 - 5



ASAMBLEA NACIONAL

Ley Orgánica de Educación Intercultural en vigencia, participaron en el acto de proselitismo político partidista en favor de la Opción Si de próximo Plebiscito Popular y Referéndum convocados para el 07 de mayo de 2011, usando las instalaciones del mencionado plantel educativo, durante la semana del 18 al 24 de abril del 2011.

Cabe señalar, que de acuerdo a lo establecido en el Art. 75 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la información requerida deberá ser presentada en el plazo de 75 días, bajo prevenciones de Ley.

Atentamente

Prof. Jorge Escala Zambrano
ASAMBLEÍSTA NACIONAL POR EL MPD

Adjunto copia en blanco y negro de las fotografías que prueban mis aseveraciones.



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, a

30 MAY 2011

Dra. Banderas G.

Dra. Martha Banderas Garrido
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



- 88
afecto / Buen

FOTOGRAFÍAS DE LA CAMPAÑA POLÍTICO PARTIDISTA A FAVOR DEL Sr. [illegible]
COLEGIO OCHO DALEÓN DEL CANTÓN PASAJE, PROVINCIA DE EL ORO



NOTARIA SEGUNDA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es conforme con el documento que me fue presentado en 1 Fojas utiles
Quito a, 30 MAY 2011
Dra. Martha Banderas G.
Dra. Martha Banderas Garrido
Notaria Segunda Cantón Quito





- 13-7.u
noventa-80

Of. 416-RISTJOL
Pasaje, abril 28 del 2011

Asunto Citando a comparecencia en Rectorado.



Licenciada,
Cecilia Encalada Valarezo,
PROFESORA DEL PLANTEL,
Presente.

De mi consideración:

En atención a la disposición emanada por el señor Director Provincial de Educación de El Oro mediante oficio 365-DEO-AJ fechado el día 27 de este mes, que hace mención a un reportaje periodístico publicado en el Diario HOY referente al respaldo a la opción SI de la próxima consulta popular, que ha trascendido a nivel nacional, lo cual contraviene al Art. 132 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, disposición que me obliga, en mi calidad de máxima autoridad de este Instituto, investigue y juzgue los hechos presuntamente irregulares cometidos por usted, y, sancionar conforme el Art. 64 de la referida ley.

Ante esta ordenanza, con la finalidad de que haga uso de su legítima derecho a la defensa, en cumplimiento del Art. 76 numeral 7 literales a), b), c), d) y e) de la Constitución del Ecuador, en armonía con lo señalado en el Art. 64 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, convoco a usted a una AUDIENCIA para el DIA LUNES 2 DE MAYO DEL 2011 A LAS 16H00 en el Rectorado del Plantel, a la que asistirá acompañado de su abogado defensor, caso contrario la Entidad asignará un defensor de oficio.

En esta diligencia, usted presentará todas las pruebas de descargo de las que se crea asistido.

Atentamente,

[Signature]
Dra. Mayi Quezada Solano,
RECTORA (E)

ANEXO: Oficio 365-DEO-AJ



[Signature]
28-04-2011
10H:18

Roberto A.
CONFLICTOS INTERNOS
Cecilia Encalada - Proselitismo Político / 1

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.
Quito, a 30 MAY 2011

[Signature]
Dra. Martha Banderas Garrido
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



- 14- caton
no devuelto y

Of. 417-RISTJOL
Pasaje, abril 28 del 2011

RECIBIDO
DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION DE EL ORO
UNIDAD CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

ACHALA **29 ABR 2011** HORA:
INGRE: _____

JEFE DE UNIDAD *[Signature]*


Asunto Informando comparecencia
Prof. Cecilia Encalada

Ingeniero,
Marco Montalvo Viteri,
DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACION DE EL ORO,
Presente.

De mi consideración:

Dando atención a su oficio 365-DEO-AJ fechado el día 27 de este mes, que hace mención a un reportaje periodístico publicado en el Diario HOY referente al respaldo a la opción SI de la próxima consulta popular, que ha trascendido a nivel nacional, lo cual contraviene al Art. 132 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, disposición que me obliga, en mi calidad de máxima autoridad de este Instituto, investigue y juzgue los hechos presuntamente irregulares cometidos por la Lcda. Cecilia Encalada Valarezo, y, sancionar conforme el Art. 64 de la referida ley, me permito informarle el avance del proceso respectivo.

Muy comedidamente solicito a usted que disponga la presencia de un abogado del departamento de Asesoría Jurídica para que asista a la Lcda. Cecilia Encalada Valarezo en la AUDIENCIA para el DIA LUNES 2 DE MAYO DEL 2011 A LAS 16H00 en el Rectorado del Plantel, a la que debe asistir acompañado de su abogado defensor.

Atentamente,

[Signature]
Dra. María Quilzada Solano,
RECTORA (E)

ANEXO: Oficio 365-DEO-AJ

Rodolfo A.
CONFLICTOS INTERNOS
Cecilia Encalada -Proselitismo Político / 2



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, a **30 MAY 2011**
[Signature]

Dra. Martha Banderas G.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





Director Provincial de Educación afirma que es un montaje Hicieron campaña por el Sí dentro de colegio Ochoa León

JPN.- En la mañana ayer, el director de Educación, Marco Montalvo realizó una rápida visita a las instalaciones del colegio Ochoa León del Cantón Pasaje.

Lo hizo para investigar las circunstancias en que

se habrían dado, actos de proselitismo en las aulas del plantel pasajeño.

El hecho fue denunciado en la portada del diario Hoy de la ciudad de Quito, en el cual se reseña que el pasado 21 de abril se ob-

servó a estudiantes uniformados haciendo campaña y repartiendo volantes a favor del "SI" dentro del establecimiento educativo.

Montalvo señaló que es un montaje de tipo político. "Personalmente vi-

ne hacer unas investigaciones para saber quien fué la persona que se está tomando el establecimiento para hacer este tipo de campaña ya que conocemos que está prohibido hacer este tipo de cam-

pañas políticas".

Según los primeros indicios la campaña se habría dado entre los estudiantes del quinto curso.

Montalvo precisó que se ha pedido al inspector general del plantel, Pablo Cando, diera un informe detallado de cómo y quien permitió hacer este tipo de anuncio publicitario, tomando como principal a los alumnos de esta institución. "En caso de dar con el causante, se procederá a su respectiva sanción", explicó.

El artículo 2 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural prohíbe el uso de las instalaciones de las instituciones educativas para fines políticos y partidistas.

"Se prohíbe el adoctrinamiento y el proselitismo tanto en sus contenidos



Mayi Quezada, vicerrectora (e) del plantel

como en sus prácticas", precisa la disposición.

Autoridades desconocen

La rectora encargada, Mayi Quezada Solano, dijo desconocer lo sucedido y de haberse enterado por la publicación del diario capitalino.

Mencionó que se elabora un informe con versiones de los alumnos y alumnas, detallando quien fue el causante de la anomalía.

El informe será enviado a Montalvo y posteriormente a la Ministra de Educación.



Montalvo mantuvo reuniones con profesores del plantel con el objetivo de determinar responsables del hecho.



Estudiantes del colegio Ochoa León muestra el material promocional del Sí que les fuera entregado durante la visita de los promotores de la campaña oficialista.

NOTARIA
CANTÓN PASAJE

DOY FE que la fotocopia que conforme con el documento que en Fojas QUITO a JUEVES 28 de ABRIL 2011 es ANTECEDE es presentado

ba. [Signature]

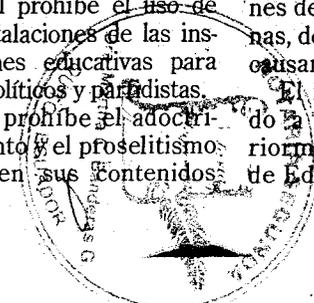
Arina Banderas Garrido
a Segunda Canton Quito

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CANTÓN PASAJE

RECIBIDA DEL ORIGINAL
EL 28 DE ABRIL DE 2011

[Signature]

Lito Montalvo Aguilá Jaramillo
SECRETARIO



92-106



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It highlights the importance of using reliable sources and ensuring the accuracy of the information gathered.

3. The third part of the document provides a detailed overview of the different types of data and how they are used to inform decision-making. It discusses the benefits of data-driven insights and the challenges associated with data analysis.

4. The fourth part of the document focuses on the importance of data security and privacy. It discusses the various risks associated with data breaches and the measures that can be taken to protect sensitive information.

5. The fifth part of the document discusses the role of data in marketing and sales. It highlights the importance of understanding customer behavior and preferences to develop effective marketing strategies.

6. The sixth part of the document discusses the role of data in human resources management. It highlights the importance of using data to identify talent, improve performance, and reduce turnover.

7. The seventh part of the document discusses the role of data in operations management. It highlights the importance of using data to optimize processes, reduce costs, and improve efficiency.

8. The eighth part of the document discusses the role of data in risk management. It highlights the importance of using data to identify and assess risks, and to develop effective risk mitigation strategies.

9. The ninth part of the document discusses the role of data in compliance and legal matters. It highlights the importance of using data to ensure that organizations are following all applicable laws and regulations.

10. The tenth part of the document discusses the role of data in corporate governance. It highlights the importance of using data to ensure that organizations are operating in a transparent and ethical manner.

93-
movimiento / pas
-16-022017
30/04/2011 Machala-Ec

Es también maestra del plantel Concejala alterna de PAIS hizo proselitismo en colegio Ochoa León

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
"DR. JOSÉ OCHOA LEÓN"
Pasaje El Oro
ES COPIA DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]



Decilia Encalada expresa efusiva su condición de seguidora del mandatario

(DMZ)... Maestra con formación salesiana y fundadora del Movimiento PAIS en El Oro, Decilia Encalada, aceptó ser la responsable de los actos de proselitismo a favor del Sí en la Consulta Popular, ocurridos hace una semana en las aulas del colegio José Ochoa León, de Pajaje.

La maestra señala que el pasado 15 de abril se dedicó a dar clases a sus estudiantes de bachillerato. Cuando llegó al aula del quinto curso se habría encontrado, según afirma, con la asistencia de sus alumnas que

le pedían material publicitario del Sí.

La entrega fue graficada por las propias alumnas, quienes fueron los que colgaron sus fotografías en sus cuentas de Facebook.

"Yo no hice proselitismo, solo les explique como deben votar. Las fotos son de las estudiantes. Ellas me siguen, me piden propaganda, me dicen: señorita deme, porque el Presidente ha dado mucho al colegio" que parecía cementerio antes que lo pinten", enfatiza.

Responsabiliza a maestros

partidarios del MPD de haber bajado el material y utilizado con fines políticos.

La actividad de la maestra no se limitó a la entrega del material. "También les informé como deben votar por el Sí. En mis clases también doy valores y es importante que ellos sepan qué hacer en la consulta", dijo.

Firmas

Encalada reconoce que entre sus alumnos también hizo circular una hoja para recoger firmas en apoyo a la reinscripción del oficialista Movimiento Alianza País. "Pero solo a los mayores de edad en apoyo a nuestro Presidente", aclara.

La también actual concejala por País en Machala asume la posibilidad de ser sancionada en base a la actual Ley de Educación Intercultural que prohíbe actividades de adoctrinamiento y proselitismo" en centros educativos del país.

"Que me sancionen, yo estoy en la verdad. Prohibido es robar, yo no estoy robando", aseveró convencida de su actuación. Según Encalada, la actividad política a favor del Sí es de utilidad

en su plantel. Comenta que hace quince días el asambleísta de País, Víctor Quirola, también llegó al plantel para formalizar la entrega gratuita de libros a los estudiantes.

"Eran libros enviados por el Presidente de la República, como siempre lo hace todos los años", explica.

Pese a ello niega que esta campaña sea parte de una estrategia planificada por el movimiento oficialista. "Por qué meter al Presidente si fui yo quien hizo esto, el no tiene nada que ver", aclara.

Encalada es la actual concejala alterna de la concejala de PAIS en Machala, Mónica Ramos.

Montaje?

Los actos de proselitismo en el centro educativo pasajeño fueron negados enfáticamente por el Director Provincial de Educación, Marco Montalvo.

Tras reunirse el miércoles con autoridades y maestros del colegio, Montalvo aclaró que la denuncia es un "montaje político".

El funcionario no pudo ser despedido. El secretario se anticipó que estaba en un despacho. El documento presentado es de utilidad

NOTARIA SEGUNDA DE QUITO
EN APLICACION DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que se adjunta es una copia fiel del documento que se me presentó a favor del Sí en las elecciones de utilidad
Quito a 30 MAY 2011
Dra. Martha Banderas G. Secretaria de la Notaría
Calle Sagrada Familia, Quito

Ministerio de Educación sanciona funcionarios que realicen campañas en instituciones educativas

El 7 de abril de este año, el artículo 122 de la misma Ley de Educación Intercultural sanciona a los funcionarios que realicen campañas de proselitismo en cualquier naturaleza". De existir casos con sumarios administrativos. Las sanciones:



- 17 - diecinueve - 94 -
notante y
fuente

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "DR. JOSE OCHOA LEON"

Pasaje - El Oro - Ecuador

Teléfono 2 915-006



CONSTANCIA:

Conste por el presente haber recibido del Instituto Superior Tecnológico "Dr. José Ochoa León" El expediente compuesto de catorce fojas útiles que se relacionan con el PROSELITISMO POLÍTICO realizado en el interior de este plantel, efectuado presuntamente por la Lic. Cecilia Encalada Valarezo, profesora de este plantel.

Pasaje, 02 de mayo de 2011

Abogado Patrocinador
De la Lic. Cecilia Encalada Valarezo,

Abogado Patrocinador
De la Lic. Cecilia Encalada Valarezo.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.
Quito, a 30 MAY 2011
Dra. Martha C. Banderas G.
Dra. Martha Banderas Garrido
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



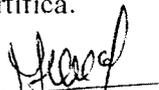
ACTA DE AUDIENCIA ADMINISTRATIVA

- 18 - dieciocho

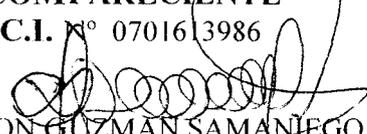
95-
notario y
leve

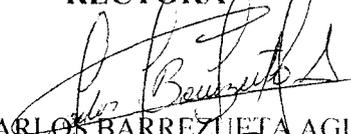


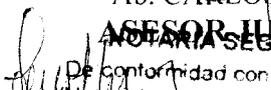
En la ciudad de Pasaje, a los dos días del mes de mayo del dos mil once, siendo las 16H00 en la oficina del Rectorado del Instituto Superior Tecnológico "Dr. José Ochoa León" de la Ciudad de Pasaje, Provincia de El Oro, ante la Dra. **MAYI JANNET QUEZADA SOLANO**, en su calidad de Rectora de la mencionada Institución Educativa y Srta. **PATRICIA MAGALY CEDILLO CEDILLO**, con cédula de identidad N° 0702771296, en calidad de Secretaria Ad-Hoc, comparece la docente **SEÑORA LIC. MARIA CECILIA ENCALADA VALAREZO**, portador de la cédula de Identidad N° 0701613986, a la presente diligencia **VERSIÓN LIBRE Y SIN JURAMENTO** para ejercer su derecho a ser escuchada a la defensa dentro del presente proceso.- por cuanto comparece con su Abogado patrocinador Dr. **NIXON GUZMAN SAMANIEGO**, Mat. 490 C.A.O., de conformidad con la Ley, y en representación del Ministerio de educación el Ab. Carlos Barrezueta Aguilar Mat. 1266 Col. Ab. El Oro, al amparo de lo que determina el Art. 76 numeral 7 literal e) de la Constitución de la República del Ecuador. La Autoridad designa a la Srta. **PATRICIA MAGALY CEDILLO CEDILLO**, en calidad de Secretario Ad-Hoc, quien estando presente, acepta desempeñar fielmente su cargo. Al respecto y estando en la hora y día señalada, de conformidad a lo determinado en el artículo 64 y 10 literales "c" y "d" de la ley Orgánica de Educación Intercultural, le he convocado para que haga uso de su derecho a la defensa dentro del presente trámite. En representación de la Licenciada **MARIA CECILIA ENCALADA VALAREZO**, intervendrá su Abogado patrocinador el cual manifiesta lo siguiente: A nombre y representación de la Lic. Cecilia Encalada Valarezo, dentro del sumario que injustamente se sigue en mi contra por un supuesto proselitismo político debo señalar señora Rectora que es falso que haya estado yo realizando actividades políticas a favor de una tendencia del proceso electoral para este sábado 7 de mayo. Con respecto a la noticia publicada en el diario Hoy del día miércoles 27 de abril del 2011, manifiesto que no es verdad que haya participado en una actividad política peor aún haber enviado fotografías de estudiantes en la que claramente se ve una publicidad por el sí, por consiguiente rechazo e impugno el fundamento en la que se basan el sumario administrativo que se sigue en mi contra puesto que como tengo indicado nunca he realizado proselitismo político dentro de la Institución en la que laboro, así como también jamás he enviado ninguna información ni noticia ni fotos a ningún medio de comunicación. Señora rectora debo manifestar que mi actividad como docente por mas de 28 años siempre la enmarcado dentro del respeto de la Constitución y la Ley, lo que si tiene que investigarse y solicitar al medio de comunicación ante referido de que de la información con nombres y apellidos de las personas que maliciosamente han entregado fotos en la que ilegalmente pretenden involucrarme con actos contrarios la Ley. Solicito se sirva ordenar el archivo de toda la documentación que reposa en el expediente por cuanto es violatoria a mis derechos constitucionales; reservándome el derecho a iniciar las acciones respectivas a los responsables de esta temeraria denuncia, es todo cuanto puedo manifestar con respecto al motivo de esta audiencia por esta ocasión solicito se me notifique personalmente por cuanto no tengo casillero judicial en la Ciudad de Pasaje, lo que presentaré oportunamente señalando el domicilio judicial. Debo indicar que esta investigación carece de validez jurídica por cuanto como se puede observar del expeditillo son copias simples, por consiguiente carecen de validez legal alguno, solicito además se me extienda copia del proceso a mi costa. Siendo las dieciséis horas con dieciocho minutos se da por concluida esta diligencia.- Leída que fue la presente Acta, los presentes se afirman y ratifican en todas sus partes; y, para constancia firman en unidad de actor la Dra. **MAYI JANNET QUEZADA SOLANO**, Rectorado del Instituto Superior Tecnológico "Dr. José Ochoa León", la Compareciente y su Abogado defensor, el Abogado del Ministerio de Educación y Secretario Ad-Hoc, que certifica.


Lda. **MARIA CECILIA ENCALADA VALAREZO**
COMPARECIENTE
C.I. N° 0701613986

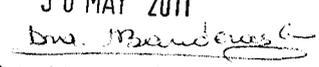

Dra. **MAYI JANNET QUEZADA SOLANO**
RECTORA


Ab. Dr. **NIXON GUZMAN SAMANIEGO**
Mat. 490 Col. Ab. El Oro


Ab. **CARLOS BARREZUETA AGUILAR**
ASESOR JURIDICO DE LA D.P.E.O
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO


Lic. Patricia Magaly Cedillo Cedillo
SECRETARIO AD-HOC

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL que me fue devuelto para este efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.

Quito, a **30 MAY 2011**

Dra. **Martha Banderas Carrillo**
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



RESOLUCIÓN 002-2011

RECTORADO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
"DR. JOSÉ OCHOA LEÓN"



Pasaje, cuatro de mayo del dos mil once, 11h00.- **VISTOS**.- De fojas dos y tres del proceso constan copias simples de los recortes de las publicaciones emitidas por el Diario HOY de la ciudad de Quito, en torno al supuesto Proselitismo Político realizado por una docente dentro del Instituto Superior Tecnológico "Dr. José Ochoa León". De fojas siete a nueve, constan fotografías de la reunión que sostuvieron los Directivos del Instituto en mención junto con el señor Director Provincial de Educación de El Oro, Ing. Marco Montalvo Viteri, con la finalidad de investigar el dato de prensa publicada en el Diario HOY de fecha 27 del 2011; Oficio N° 365-DEO-AJ, de fecha 27 de Abril, 2011, se dispone a la Rectora (E) del Instituto Superior Tecnológico "Dr. José Ochoa León", Dra. Mayi Quezada Solano, como máxima autoridad del plantel, investigue y juzgue los hechos presuntamente irregulares cometidos; Oficio N° 050 INGISTJOL, de fecha 27 de Abril del 2011, el Lcdo. Pablo Leonardo Cando Tacuri, Inspector General, informa que el curso que apareció en la publicación del Diario HOY, es el Primero de Bachillerato, paralelo "F" y que por medio del dialogo que se sostuvo con los alumnos manifestaron, que la docente que le facilito la propaganda política fue la Lcda. María Cecilia Encalada Valarezo, profesora de Optativa y que ella mismo fue quien procedió a tomar las fotografías, pidiendo que levante la propaganda entregada; de Fojas dieciséis consta la publicación emitida por el Diario "CORREO" de la ciudad de Machala, de fecha 30 de Abril del 2011, en la cual realizan una entrevista a la docente denunciada por el supuesto Proselitismo Político, en la aseveró convencida de su actuación en el interior de la institución; Oficio N° 416-RISTJOL, de fecha 28 de Abril del 2011, la Rectora (E) del Instituto Superior Tecnológico "Dr. José Ochoa León", Dra. Mayi Quezada Solano, convoca a la Lcda. María Cecilia Encalada Valarezo, a rendir su **VERSIÓN LIBRE Y SIN JURAMENTO** para el día lunes 2 de Mayo del 2011, con la finalidad de que haga uso del legítimo y constitucional derecho a la defensa consignado en **AUDIENCIA** convocada para el efecto, los justificativos o pruebas de descargo que estime conveniente para desvirtuar los hechos que le imputan.

Una vez evacuada la audiencia y contando con los documentos de cargo, corresponde resolver el presente caso; y para hacerlo se toman en cuenta las siguientes consideraciones: **PRIMERA**.- La infrascrita Rectora del Instituto Superior Tecnológico "Dr. José Ochoa León", de la ciudad de Pasaje, es competente para conocer y resolver las faltas cometidas por los docentes del plantel de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 64 y 10, literales "c y d" de la Ley Orgánica de Educación Intercultural.- **SEGUNDA**.- Durante la sustanciación del presente proceso administrativo no se observa omisión de solemnidad sustancial alguna que pueda viciarlo de nulidad, por lo que se declara su validez.- **TERCERA**.- La docente, en la audiencia a través de su abogado defensor lejos de consignar elementos y pruebas de descargo frente al hecho ocurrido sobre el presunto Proselitismo Político, dentro de la institución, manifestó que es falso que ella haya estado realizando actividades políticas a favor de una tendencia del proceso electoral a realizarse el 7 de mayo del 2011, además que ella nunca ha enviado documentos o fotografías a los señores del diario HOY de la ciudad de Quito, por lo cual solicita el archivo del expediente. Sin embargo mediante publicación del Diario CORREO de fecha 30 de abril del 2011, en entrevista realizada a la docente, aseveró convencida de su actuación en el interior de la institución. Con lo expuesto, la encausada ha cometido la falta establecida en la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, a 30 MAY 2011

Martha Banderas G.

Dra. Martha Banderas Garrido
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



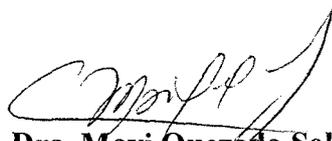
en su Art. 132, literal e), correspondiente a la prohibiciones, que dice lo siguiente "Permitir el uso de las instalaciones de la Instituciones educativas para fines políticos-partidistas", falta administrativa sancionada con sanción pecuniaria administrativa que no exceda del diez por ciento de la remuneración unificada del docente, según lo dispuesto en el Art. 64 literal c) de la mencionada Ley; **CUARTA.-** En la especie el presente proceso administrativo tiene por finalidad determinar la responsabilidad de la docente encausada en los hechos del supuesto Proselitismo Político, debiendo desvirtuarlos con elementos probatorios claros, precisos y convincentes, aportados dentro de la audiencia convocada para el efecto, lo cual fue omitido por la encausada.



Por las consideraciones expuestas; y, en uso de las atribuciones que me confieren el Art. 64 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, **RESUELVO:**

1. Imponer a la **LCDA. MARÍA CECILIA ENCALADA VALAREZO, PROFESORA DE OPTATIVA DEL PLANTEL**, la sanción prevista en el Art. 64 literal c) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, esto es, sanción pecuniaria administrativa equivalentes al diez por ciento de la remuneración unificada de la docente, para lo cual se deberá descontar del rol de pagos una vez ejecutoriada la presente resolución;
2. Comunicar para los fines de Ley a la Dirección Provincial de Educación de El Oro;
3. Disponer a Inspección General elaborar la acción de Personal correspondiente, una vez ejecutoriado este acto administrativo.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.


Dra. Mayi Quezada Solano
RECTORA (E)

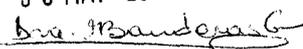


- CC: Archivo-Asesoría Jurídica
 Dra. Gloria Vidal Illingworth (Ministra de Educación)
 Dra. Cecilia Tinoco de Cordero (Supervisora del Plantel)
 Ing. Alma Gómez Freire (Colectora del Instituto "Dr. José Ochoa León")
 Ing. Marco Montalvo Viteri (Director Provincial de Educación de El Oro)
 Lcdo. Pablo Cando Tacuri (Inspector General del plantel)
 Dr. Carlos Gonzaga Gaibor (Jefe de Escalafón de la D.P.E.O.)

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.

Quito, a

30 MAY 2011


Dra. Martha Banderas Garrido
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



98 -
martha y ocha

DRA. MARJORIE ROMERO PRADO
ABOGADA

leodavidkaro@yahoo.es

OF. JUAN MONTALVO 20-05 E/ 25 DE JUNIO Y ROCAFUERTE 1er PISO ALTO OFC. # 9
TEL. 2 930 188 - CEL. 092 677 699
MACHALA - EL ORO

RECIBIDO
Fecha: 24/05/2011
Hora: 10:05
Firma: [Signature]

**SEÑORA RECTORA (E) DEL INSTITUTO SUPERIOR
TECNOLÓGICO "DR. JOSÉ OCHOA LEÓN"**

RESOLUCIÓN 002-2011



LICENCIADA MARÍA CECILIA ENCALADA VALAREZO, profesora titular del INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "DR. JOSÉ OCHOA LEÓN", del cantón Pasaje, dentro del proceso administrativo incoado en mi contra, respetuosamente, le digo e interpongo el recurso de apelación.

1.- Con fecha 5 de mayo he sido notificada con la Resolución mediante la cual se me impone "... la sanción prevista en el Art. 64 literal c) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, esto es, sanción pecuniaria administrativa equivalente al diez por ciento de la remuneración unificada de la docente. Al respecto, expreso lo siguiente:

2.- Se me instaura el referido proceso administrativo por un supuesto dato de prensa publicado en el Diario Hoy de Quito, de fecha 27 de abril del presente año; digo supuesto, porque lo que se acompaña al proceso son copias simples que en derecho carecen de toda legalidad; es decir, simplemente lo que se exprese en su contenido no pueden ser fuente para fundamentar ninguna acción. Consecuentemente, no debieron emprender en mi contra ningún proceso; al haberlo hecho, su efecto no tiene validez de ningún tipo.

3.- Los supuestos diálogos sostenidos con los alumnos carecen de toda formalidad para que tengan validez legal; pues no consta en el proceso providencia alguna que lo establezca, con notificación a la parte contraria.

Se incumple con las disposiciones contempladas en los artículos del Libro Segundo, Título I, Sección 7ª de nuestro Código de Procedimiento Civil

Por lo tanto, su validez no procede, tal como lo fundamenta el Art. 76 numeral 4 de la Constitución, que textualmente manda: "Las pruebas obtenidas

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, a 30 MAY 2011

Dra. Banderas
Dra. Martha Banderas G.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN

RECIBIDO
Fecha: 1 Mayo 2011
Firma: [Signature]
RESPONSABLE

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
"DR. JOSÉ OCHOA LEÓN"
Presentado por el Dr.
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LA NOTARIA

[Signature]
SECRETARÍA
OFICIAL
09-05-2





9.- Además, la resolución no está debidamente motivada en su forma ~~y en su~~ contenido. En su forma, porque no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Y, en lo referente al contenido, mismo ~~no existe~~, ya que los hechos formulados no han sido probados como en derecho corresponde. Por lo tanto, lo que corresponde es la declaratoria de nulidad, de nulidad absoluta.

10.- Por otra parte, bien conocido es que la Ley Orgánica de Educación Intercultural, publicada el 30 de marzo del presente año, aún no tiene Reglamento General que determine el proceso de aplicación de la Ley; en consecuencia, la figura de sanción pecuniaria administrativa no está vigente, por lo que no debió haberse resuelto la sanción en referencia.

11.- APELACIÓN.- Con estos antecedentes, presento mi APELACIÓN, para ante el superior, la Comisión Provincial Defensa Profesional, con fundamento en lo establecido en el Art. 134.1 ó Art. primero innumerado del Capítulo VI de las Apelaciones, reformado, solicitando se **revoque la resolución de la primera instancia y se disponga su archivo.**

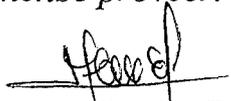
Solicito se me reciba en comisión general, en la fecha en que se reúna la Comisión Provincial de Defensa Profesional, en cuyo orden del día conste el tratamiento del caso en referencia.

Notificaciones recibiré en el correo electrónico j.romerolaines@hotmail.com, o en el casillero Judicial N.- 230 de mi defensora Dra. Marjorie K. Romero Prado, profesional del derecho a quien autorizo presentar los escritos que fueren menester en la presente causa.

Dígnese correr traslado como corresponde a la Comisión Provincial de Defensa Profesional.

Firmo conjuntamente con mi defensora.

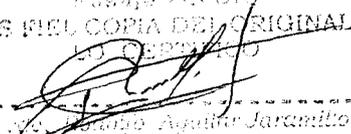
Dígnense proveer.- Es justicia.


Lic. Ma. Cecilia Encalada Valarezo


Dra. Marjorie K. Romero Prado
ABOGADA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO *Mad. Prof. No. 1130 C.A.O.*
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.
Quito, a 30 MAY 2011

Dra. Martha Banderas Garrido
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
"INGENIERÍA DE LOS MATERIALES"
Pasaje - El Oro
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Ing. Humberto Aguilar Jaramillo



- 23 - minutos - 100 -
100077 fern

**DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION DE EL ORO
COMISION PROVINCIAL DE DEFENSA PROFESIONAL DE EL ORO**

Comunico que la Comisión Provincial de Defensa Profesional de El Oro, en sesión ordinaria realizada el día 18 de mayo del 2011, emitió la:

DESPACHADO 24 MAY 2011
Dra. Martha C. Banderas G.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RESOLUCION No. 109-2011

Mediante Resolución No. 002-2011 de fecha 4 de mayo del 2011, la Rectora del Instituto Tecnológico Superior "Dr. José Ochoa León" de la ciudad de Pasaje, sancionó a la Lcda. María Cecilia Encalada Valarezo, docente del Plantel, con sanción pecuniaria administrativa equivalente al diez por ciento de la remuneración unificada de la docente, sanción tipificada en el Art. 64 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, por haber transgredido la prohibición contenida en el Art. 132 literal e) de la invocada Ley. Notificada la resolución, la docente interpone recurso de apelación a la sanción impuesta, lo cual motiva que el proceso suba en conocimiento de la Comisión Provincial de Defensa Profesional de El Oro, ante lo cual, revisada la documentación que obra de autos se establece que la Lcda. María Cecilia Encalada Valarezo, no ha desvirtuado el contenido de la publicación realizada en el Diario HOY con fecha miércoles 27 de abril del 2011, de haber realizado propaganda política en favor de la opción SI de la Consulta Popular convocada para el 7 de mayo del 2011. Por lo anotado, luego de verificar que se ha garantizado el derecho constitucional a la defensa de la recurrente, este Organismo al amparo de lo dispuesto en el Art. 3 del Acuerdo N° 167-11 de fecha 15 de Abril del 2011, **CONFIRMA** la resolución subida en grado. Notifíquese y cúmplase.

Comuníquese en Machala, a los 24 días del mes de Mayo del 2011.

Ing. Marco Montalvo Viteri.
**DIRECTOR DE EDUCACION Y PRESIDENTE DE LA
COMISION PROVINCIAL DE DEFENSA PROFESIONAL DE EL ORO**

CJBA

Original: Lcda. María Cecilia Encalada Valarezo, docente del Instituto Superior Tecnológico "Dr. José Ochoa León", Abg. Marjorie Romero Prado, casilla judicial N° 230, Rectora y Colectora de la Institución, Departamento de Escalafón.
CC: Archivo.- Asesoría Jurídica.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, a 30 MAY 2011

Dra. Martha C. Banderas G.
Dra. Martha Banderas Garrido
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO